

Una Cultura de Crueldad

**ABUSO E IMPUNIDAD BAJO LA CUSTODIA
A CORTO PLAZO DE LA PATRULLA
FRONTERIZA DE EE.UU**

**NO MORE DEATHS
NO MÁS MUERTES
2011**

Índice

4 RESUMEN

4 Introducción

5 Condiciones de Aquéllos bajo Custodia de la Patrulla Fronteriza a Corto Plazo

5 Métodos de Detención de la Patrulla Fronteriza y Muertes en la Frontera

6 Cambios Demográficos

7 Estándares Actuales de Custodia y Repatriación

8 Recomendaciones y Conclusiones

10 PREFACIO

11 INTRODUCCIÓN

13 PRIMERA PARTE: RESULTADOS Y METODOLOGÍA DE LA DOCUMENTACIÓN

13 Metodología de la Documentación

14 Demografías y Características de las Muestras

15 Áreas de Preocupación

15 Abuso Psicológico

17 Falta de Proporcionar y Denegación de Agua en el Campo y en los Centros de Procesamiento

19 Falta de Proporcionar Comida en el Campo o en los Centros de Procesamiento

20 Omisión de Tratamiento Médico y de Acceso a Profesionales Médicos

21 Condiciones Inhumanas en los Centros de Procesamiento

24 Abuso Verbal

25 Abuso Físico

26 Prácticas de Transportación Peligrosas

28 Separación de Familiares

29 Prácticas de Repatriación Peligrosas

29 Falta de Devolver las Pertenencias Personales

32 No Devolver las Pertenencias Personales

33 Preocupaciones por Faltas al Debido Proceso

33 El impacto de las deportaciones en personas que han vivido por un largo periodo de tiempo en los Estados Unidos

33 Métodos de detención de la Patrulla Fronteriza y las Muertes en la Frontera

Nuestro más profundo agradecimiento a todos los hombres y mujeres que participaron en las entrevistas y compartieron sus historias, con la esperanza de que quienes lean o escuchen esto sean impulsados a actuar y que otros quizá no sufran las mismas injusticias que se han documentado.



33 Desplazamiento de migrantes a zonas mortales y dispersión de grupos como tácticas de detención de migrantes

34 La disminución de búsquedas y esfuerzos de rescate

34 Impedir la asistencia médica de profesionales que proveen ayuda a los pacientes

38 SEGUNDA PARTE: ESTÁNDARES ACTUALES DE CUSTODIA Y REPATRIACIÓN

39 Memorándum: Celdas de detención y custodia a corto plazo, del Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de los E.E.U.U. 2 de junio de 2008

40 Memorándum del trato apropiado de detenidos, Aduana y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, 2 mayo, 2004

40 Memorándum de Entendimiento de los Acuerdos Legales Sobre Repatriación de Ciudadanos Mexicanos. Abril 2 de 2009

41 Conclusión

41 Políticas actuales de la Patrulla de Fronteras: Defectos y violaciones

42 TERCERA PARTE: EL CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL DE ABUSO DE LA PATRULLA FRONTERIZA

42 Pólizas que Contribuyen a los Abusos de la Patrulla Fronteriza

42 La Militarización de la Frontera y el Fracaso de la Disuasión

42 La Criminalización de los Inmigrantes

43 Receta Para el Abuso: Los Incentivos Económicos para la Militarización Fronteriza

44 Debilidad de los Mecanismos de Supervisión y Una Cultura Institucional Hostil a la Contabilidad

44 Border Patrol Resistance to Accountability

45 Limitaciones de la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL)

46 Conclusión

47 CUARTA PARTE: RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

47 Normas integrales de regulación de la custodia a corto plazo

50 Supervision Independiente y no gubernamental

50 Conclusión

51 GLOSARIO

53 RECONOCIMIENTOS

54 APÉNDICE

70 CITAS

Una Cultura de Crueldad

ABUSO E IMPUNIDAD BAJO LA CUSTODIA A CORTO PLAZO DE LA PATRULLA FRONTERIZA DE EE.UU

RESUMEN

“Nos detuvieron con otra mujer que estaba tosiendo tanto que vomitó violentamente una y otra vez. Las otras mujeres en la celda pidieron ayuda. Un oficial vino y dijo, ‘Que se muera!’”

-- Entrevista realizada el 29 de Enero del 2011 con tres mujeres en Nogales, Sonora

“Ellos me trataron como un perro... Me preguntaron si quería agua, pero cuando respondí que ‘sí’, no me quisieron dar nada.”

--Entrevista realizada el 16 de Febrero, del 2010, con un joven de 16 años de edad proveniente de Guatemala.

INTRODUCCIÓN

En el 2006, mientras hacía trabajo humanitario con personas que habían sido recientemente deportadas de los Estados Unidos a Nogales, Sonora, No Más Muertes empezó también a documentar abusos sufridos por individuos bajo custodia de las autoridades de Inmigración de los Estados Unidos, y en particular de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos. En septiembre del 2008 No Más Muertes publicó Cruzando la Línea en colaboración con aliados en Naco y Agua Prieta, Sonora. El reporte incluyó centenares de historias personales sobre abusos cometidos por la Patrulla Fronteriza, así como también recomendaciones para estándares de custodia claros y ejecutables bajo la supervisión de la comunidad para asegurar su cumplimiento. Casi tres años más tarde, Una Cultura de Crueldad es un seguimiento a ese reporte – ahora con 12 veces el número de entrevistas que detallan más de 30,000 incidentes de abuso y maltrato, nueva información sobre los estándares existentes, y recomendaciones más específicas para detener el abuso de individuos bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza.

Los abusos reportados se han mantenido consistentemente alarmantes por años, de entrevistador a entrevistador y a lo lar-

go de los lugares donde conducimos las entrevistas – personas que sufren de deshidratación severa han sido privadas de agua; se les ha negado tratamiento a personas con condiciones médicas con peligro de muerte; niños y adultos han sido golpeados durante detenciones y bajo custodia; familiares son separados, sus pertenencias confiscadas para no ser devueltas; muchos son atiborrados en celdas y sujetos a temperaturas extremas, privados de sueño, y amenazados de muerte por agentes de la Patrulla Fronteriza. Hasta este punto, la abrumadora evidencia corroborada debe eliminar cualquier duda de que el abuso en manos de la Patrulla Fronteriza es amplio. Aún así, la respuesta consistente de la Patrulla Fronteriza ha sido de completa negación y las exhortaciones a realizar una reforma han sido ignoradas.

Hemos titulado nuestro reporte “Una Cultura de Crueldad” porque creemos que nuestros resultados demuestran que el abuso, la negligencia, y la deshumanización de migrantes es parte de una cultura institucional en la Patrulla Fronteriza, reafirmada por la ausencia de mecanismos significativos de responsabilidad. Este abuso sistémico debe ser confrontado agresivamente a nivel institucional, no negado ni descartado como una serie

de incidentes irregulares atribuidos a unos cuantos agentes deshonestos. Hasta que esto ocurra podemos esperar que esta cultura de crueldad continúe privando a individuos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza de sus más fundamentales derechos humanos.

CONDICIONES DE AQUÉLLOS BAJO CUSTODIA DE LA PATRULLA FRONTERIZA A CORTO PLAZO

Nuestra documentación desde el otoño del 2008 hasta la primavera del 2011 incluye **4.130 entrevistas con 12.895 individuos** que estuvieron bajo custodia de la Patrulla Fronteriza, e incluye 9.562 hombres, 2.147 mujeres, 533 adolescentes (con edades entre 13 a 18), y 268 niños (con edades entre 0 a 12). La mayoría de las entrevistas fueron realizadas en Naco (3.201), seguido por Nogales (834) y Agua Prieta (62).

Por medio de estas entrevistas hemos identificado 12 áreas de preocupación y en el reporte completo proveemos estadísticas predominantes y ejemplos de casos en cada una de estas áreas: denegación o insuficiencia de agua; denegación o insuficiencia de comida; falta de tratamiento médico o de acceso a médicos profesionales; condiciones inhumanas en centros de procesamiento; abuso verbal; abuso físico; abuso psicológico; prácticas peligrosas de transportación; separación de miembros de familia; prácticas peligrosas de repatriación; confiscación de pertenencias personales; y preocupaciones en cuanto al debido proceso. Nuestros resultados incluyen lo siguiente:

- Los agentes de la Patrulla Fronteriza le negaron comida a **2.981 personas** y le dieron comida insuficiente a **11.384 personas**. Solamente el 20% de las personas que permanecieron bajo custodia por más de dos días recibieron una comida.

- Los agentes le negaron agua a **863 personas** y no le dieron suficiente acceso a agua a **1.402 personas adicionales**. A los niños, más que a los adultos, se les fue negada el agua o no se les dio suficiente agua. Muchos a los que la Patrulla Fronteriza les negó agua ya estaban sufriendo de deshidratación severa o

moderada en el momento que fueron detenidos.

- Abuso físico fue reportado por un **10% de los entrevistados**, incluyendo adolescentes y niños. La probabilidad de sufrir abuso físico aumentó a la par de permanecer más tiempo bajo custodia.

- De los 433 incidentes en los cuales hubo necesidad de tratamiento de emergencia médica o medicina, la Patrulla Fronteriza proporcionó acceso a cuidado en 59 casos – **86%** fueron deportados sin el tratamiento médico necesario.

- Las formas de condiciones inhumanas más comunes en los centros de procesamiento fueron hacinamiento (con 5.763 reportes), condiciones insalubres o de suciedad (3.107), frío extremo (2.922), y calor extremo (2.349).

- Registramos **2.926 incidentes** donde no se devolvieron pertenencias personales: 398 casos en los que se confiscaron zapatos o cordones, 211 casos en los que se confiscó dinero, 201

casos en los que se confiscaron identificaciones, 191 casos en los que se confiscaron documentos importantes, y 125 casos en los que ninguna de las pertenencias fueron devueltas. Las personas deportadas sin dinero o sin pertenencias clave están a un mayor riesgo de explotación y daño físico.

- La Patrulla Fronteriza deportó a **869 familiares** por separado, incluyendo a **17 niños y a 41 adolescentes**. La separación familiar incluye frecuentemente la “repatriación lateral”, o la deportación hacia puertos de entrada que están lejos del lugar donde ocurrió la detención. Es una práctica costosa que aumenta el riesgo de sufrir daño físico para aquéllos que son repatriados a lugares desconocidos o peligrosos.

que son repatriados a lugares desconocidos o peligrosos.

- **1.051 mujeres, 190 adolescentes y 94 niños** fueron repatriados de noche en violación al Memorando de Entendimiento entre el Consulado Mexicano y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, y en el caso de niños en violación al Acta de Reautorización para Víctimas de Tráfico del 2008 (TVRPA, por sus siglas en inglés).

- El creciente número de reportes de abuso psicológico incluye amenazas de muerte a los detenidos; privación de sueño; vehículos y celdas mantenidas a temperaturas extremadamente

Es claro que el maltrato y el abuso de personas bajo custodia de la Patrulla Fronteriza no son anomalías. Más bien reflejan la práctica común de autoridades que son parte de la agencia federal para el cumplimiento de la ley más grande del país. Muchos de los abusos claramente cumplen con la definición de tortura bajo leyes internacionales.

15 marzo de 2010 con Jorge de 27 años, originario de Guatemala.

Seis agentes de la Patrulla Fronteriza, incluso unos montados a caballo y a motocicleta, rodearon a su grupo de diez personas. Él fue tirado al suelo y un agente le pegó con la culata de su arma. Agentes también estaban gritando (e insultándolos con “nombres”). Jorge fue detenido por tres días en el centro de procedimiento en Tucson. Se negaba repetidamente su solicitud de ver a un doctor. Los agentes confiscaron y tiraron los alimentos que los mirantes tenían y regularmente negaban sus solicitudes por comida. Durante los tres días que llevaba en detención, sólo recibieron paquetes pequeños de galletas. Jorge dice que ahora le duele su estómago por haber estado sin comer por tanto tiempo. Sus pertenencias también fueron confiscadas y no devueltas, incluso su acta de nacimiento y \$100 dólares en efectivo. También tomaron la ropa de todos, salvo una playera y pantalones; luego encendieron el aire acondicionado. El padre y primo de Jorge viven en Santa Mónica, CA, donde también vivía por 10 años antes de ser deportado por ICE. Él fue aprehendido por la Patrulla Fronteriza mientras intentaba regresar para estar con ellos.

calientes o frías; canciones traumatizantes sobre personas que mueren en el desierto (migracorridos) puestas continuamente a un volumen alto; y forzar a mantenerse en posiciones extenuantes y dolorosas sin ninguna otra razón aparente además de la humillación.

Es claro que el maltrato y el abuso de personas bajo custodia de la Patrulla Fronteriza no son anomalías. Más bien reflejan la práctica común de autoridades que son parte de la agencia federal para el cumplimiento de la ley más grande del país. Muchos de los abusos claramente cumplen con la definición de tortura bajo leyes internacionales.

MÉTODOS DE DETENCIÓN DE LA PATRULLA FRONTERIZA Y MUERTES EN LA FRONTERA

Solamente en el 2009-2010, al menos 253 personas murieron en el intento de cruzar la frontera a través del sur de Arizona. Voluntarios de No Más Muertes quienes patrullan la región a diario proporcionando comida, agua y atención médica, han identificado tres prácticas de la Patrulla Fronteriza que aumentan aún más el riesgo de muerte en el desierto y que constituyen sus propias formas de abuso:

Canalizar intencionalmente a migrantes por regiones mortales y la dispersión de grupos como tácticas de detención

La Patrulla Fronteriza implementa una estrategia fronteriza que intencionalmente empuja a migrantes hacia los corredores más mortales del desierto bajo una política inhumana y fracasada de “disuasión”. Cuando la Patrulla Fronteriza encuentra migrantes en el desierto, la práctica de “desempolvar” – con el uso helicópteros, vehículos, perros y caballos para hacer correr y separar grupos, deteniendo a algunos individuos y dejando a otros atrás – hace que probablemente aquéllos que se dispersen se desorienten y se pierdan en el desierto.

Impedir esfuerzos de búsqueda y rescate

Voluntarios que intentan formar misiones de búsqueda y rescate de personas extraviadas en el desierto – incluyendo a víctimas de “desempolvo” – reportan que los agentes ocultan información crítica acerca del lugar donde puede estar un individuo y responden inadecuadamente a los reportes de personas desapa-



recidas, si es que responden. Voluntarios también reportan que agentes de la Patrulla Fronteriza interfieren con profesionales médicos en su intento de proveer ayuda de emergencia.

Destrucción de recursos que pueden salvar vidas, tales como comida, agua y cobijas

Recursos humanitarios que pueden salvar vidas, abandonados en senderos de migrantes, son frecuentemente removidos o destruidos. Un alto porcentaje de botellas de agua son acuchilladas y a menudo la comida es desechada en el sendero. Voluntarios han sido testigos de agentes de la Patrulla Fronteriza que vacían botellas de agua, y han encontrado recursos

14 de junio 2010 con Gerardo, hombre de 47 años, de Nayarit, México.

Sus pies estaban gravemente ampollados y estaban siendo tratados por un paramédico voluntario durante la entrevista. Dijo que fue detenido por dos días en un centro de detención de la Patrulla Fronteriza cerca de Why, Arizona, después de haber caminado por el desierto por tres días. En el centro de detención, los agentes revisaron las pertenencias de Gerardo y las de los demás y botaron identificaciones, celulares y listas de números de teléfono. Él pudo rescatar su celular del bote de basura y lo tenía en su posesión durante la entrevista. Gerardo solicitó tratamiento médico para sus pies, pero sólo le dijeron “después” y nunca recibió ninguna atención médica. Dijo que pusieron los migracorridos, canciones contando cuentos mórbidos de muertes en el desierto, por los altavoces las 24 horas al día a todo volumen. Cada dos horas, las guardias entraban gritándoles a los detenidos y les obligaban a hacer fila para inspección. Estas medidas privaban a los detenidos de dormir y Gerardo las consideraba como formas de tortura psicológica. Él informó de las condiciones deficientes que incluían una alimentación inadecuada, el abarrotamiento y el frío excesivo..

humanitarios destruidos inmediatamente después de que agentes de la Patrulla Fronteriza abandonan un área.

CAMBIOS DEMOGRÁFICOS

Las entrevistas de No Más Muertes se están llevando a cabo en un contexto político y económico rápidamente cambiante. El abuso en manos de la Patrulla Fronteriza se puede considerar como una consecuencia previsible de un clima político



que marginaliza y criminaliza a comunidades inmigrantes por medio de una vertiginosa serie de medidas federales y estatales. Mientras que los intentos de cruzar la frontera supuestamente han disminuido, ha habido un aumento visible en la deportación de aquellos que han vivido en los Estados Unidos por muchos años. Para entender mejor estos cambios demográficos, administramos una encuesta separada titulada “Impacto de la Deportación” para así identificar las preocupaciones de esta población. De más de 100 entrevistas, el promedio de tiempo que los entrevistados habían vivido en los Estados Unidos antes de

ser deportados fue de 14.4 años. Los entrevistados tuvieron, en promedio, 2.5 niños en los Estados Unidos, y 46.6% reportaron que todos sus hijos que viven en los Estados Unidos son ciudadanos.

Especialmente, 69.3% de los entrevistados respondieron que continuarían tratando de cruzar la frontera para reunirse con su familia en los Estados Unidos. Los individuos que mencionaron la reunificación familiar como la razón principal para cruzar otra vez también reportaron con más frecuencia que su familia dependía de su ingreso, que su hijo menor que vivía en los Estados Unidos tenía menos de 5 años de edad, y que estaban casados o en una relación. Para muchos en esta situación, con ninguna otra forma de ver a sus hijos, a su esposo/a o a su hogar otra vez, ningún riesgo personal o tratamiento inhumano sería un elemento “disuasorio” efectivo. Estos individuos podrían ser sometidos a abusos de la Patrulla Fronteriza en múltiples ocasiones mientras buscan volver a sus hogares.

ESTÁNDARES ACTUALES DE CUSTODIA Y REPATRIACIÓN

Desde el 2008, defensores han obtenido tres documentos que definen las pautas de las condiciones para aquellos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza y los estándares de repatriación. Identificamos los estándares que estipulan estos memorandos, muchos de los cuales son violados sistemáticamente, así como también aquellas áreas de preocupación que no están incluidas en ninguna de las pautas de la Patrulla Fronteriza.

El Memorando sobre celdas y custodia a corto plazo (2 de junio, 2008) fue obtenido por medio de una solicitud de la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés) – Región Central por los Derechos de la Frontera – a través del Acta de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés). Aunque el documento fue considerablemente

13 abril de 2011. Mujer anónima de 22 años, de Chiapas, México.

Informó que estaba caminando por el desierto con su esposo y otras cinco personas al norte de Sasabe, AZ. Había tres parejas casadas en el grupo; todos fueron aprehendidos por la Patrulla Fronteriza, detenidos en Tucson y todas las parejas fueron separadas. Por la mañana agentes de la Patrulla Fronteriza le informaron que iba a ser deportada a México; ella respondió que quería irse con su esposo, y los agentes dudaban que ella estuviera casada y pidieron ver su acta de matrimonio, respondiendo que no la llevaba consigo. Los agentes empezaron a reírse, burlándose de ella e insultándola diciendo que no creían que estaba casada. Por fin, le dijeron “¿Te vas a ir o no?” Ella fue deportada a Nogales con otros dos miembros de su grupo. De sus esposos se desconocía su paradero.

expurgado pudimos identificar pautas que abordan lo siguiente, muchas de las cuales son violadas sistemáticamente en la práctica:

- Acceso a comida
- Acceso a agua
- Acceso a atención médica
- Condiciones en los centros de proceso
- Recuperación de pertenencias
- Protecciones bajo el debido proceso
- Consideraciones especiales para jóvenes

El Memorando sobre trato apropiado hacia detenidos (2 de mayo, 2004), también recibido a través de una petición de ACLU a través de la FOIA, prohíbe explícitamente el abuso verbal de personas basado en “nombre, nacionalidad, raza, religión, condición económica... vestimenta, o cualquier otra circunstancia”. La frecuencia con que se viola esta disposición torna irónica a su advertencia final: “Es tu obligación tratarlos igual a cómo te gustaría ser tratado si las situaciones se invirtieran”.

Tampoco parece haber ninguna prohibición o pauta con respecto al abuso físico o verbal, daño psicológico, separación de familiares, o transportación y prácticas de repatriación seguras. Los estándares que existen se ignoran constantemente, y la aparente ausencia de los principios básicos de derechos humanos en manuales de adiestramiento dice mucho sobre la postura de la Patrulla Fronteriza hacia los derechos de los individuos bajo su custodia.

No Más Muertes también ha obtenido un Memorando de entendimiento referente a un acuerdo local para la repatriación de mexicanos entre el Consulado Mexicano y el Departamento de Seguridad Nacional (2 de abril, 2009), que aborda los criterios y procedimientos para “repatriar a mexicanos nacionales de forma segura, digna y ordenada con respeto a sus derechos humanos” y que aplica en las operaciones tanto de la Patrulla Fron-

teriza como del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos. Nuestra documentación indica que la Patrulla Fronteriza no cumple con las siguientes estipulaciones del memorando de entendimiento:

- Todos los detenidos deben ser informados de su derecho a hablar con el consulado, y tener garantizado el acceso a hacerlo.
- La unidad familiar debe ser protegida durante la repatriación.
- Las poblaciones con “necesidades especiales” (que incluyen a ancianos, a mujeres que viajan solas, y a menores solos)

A pesar de todo, la negación firme por parte de la Patrulla Fronteriza de que se cometen abusos, ante la abrumadora evidencia de lo contrario, es indicativa de una institución determinada a resistir cualquier medida de responsabilidad.

deben ser deportadas durante las horas del día.

- La Patrulla Fronteriza y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas deben alertar a las agencias mexicanas que reciben a los individuos con necesidades médicas, mentales u otras necesidades especiales que son deportados.

- En los casos de nacionales mexicanos que requieran una continuación del tratamiento médico después de la deportación, el centro médico que los atienda debe proveer dispositivos de movilidad especiales para que se trasladen. Cuando esto no sea posible, el Departamento de Seguridad Nacional debe



alertar al consulado mexicano con anticipación para que el consulado pueda proporcionar los dispositivos.

Otra aparente violación del memorando es el aumento en la práctica común de “repatriación lateral”, en la cual la Patrulla Fronteriza transfiere a los detenidos lejos de sus puntos origina-



les de entrada antes de deportarlos. Hombres, mujeres y niños con poco o sin dinero son repatriados a ciudades desconocidas – algunas de las cuales están nombradas bajo alertas para viajeros por el Departamento del Estado de los Estados Unidos – con grandes riesgos de ser el blanco de abuso, extorción, y secuestro.

SUPERVISIÓN INEFICAZ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL

Una cultura institucional que se resiste a ser responsable y que carece de transparencia hace que los limitados mecanismos de responsabilidad actuales carezcan de sentido. No es claro cómo o si la Patrulla Fronteriza busca asegurarse de que los estándares de custodia sean aplicados en la práctica, o si los agentes reciben algún adiestramiento sobre derechos humanos. Se espera que los migrantes presenten quejas con la Patrulla Fronteriza mientras están en custodia, política que crea un conflicto claro de interés y desanima a las víctimas a hacerlo por miedo de represalias. A pesar de todo, la negación firme por parte de la

Patrulla Fronteriza de que se cometen abusos, ante la abrumadora evidencia de lo contrario, es indicativa de una institución determinada a resistir cualquier medida de responsabilidad.

Otros mecanismos de supervisión existentes no son efectivos a la hora de abordar la mala conducta de la Patrulla Fronteriza. La Oficina de Los Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL, por sus siglas en inglés) recibe e investiga quejas en contra de agentes del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), que incluyen a la Patrulla Fronteriza. Por los pasados dos años, No Más Muertes y nuestros aliados en

La absoluta falta de transparencia dentro de la estructura actual de supervisión agrava una cultura de impunidad en la Patrulla Fronteriza que perpetúa y estimula el trato abusivo de migrantes bajo custodia.

Naco y Agua Prieta, Sonora, han hecho un esfuerzo de buena fe para participar en el sistema existente, presentando más de 75 quejas con el CRCL. Hasta donde sabemos, no ha habido resultados identificables en ningún caso desde que presentamos la primera queja. Es particularmente preocupante el hecho de que el Departamento de Seguridad Nacional es la agencia matriz del CRCL y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CPB, por sus siglas en inglés). Los casos estudiados por el CRCL son a menudo devueltos a la misma agencia del DHS descrita en la queja, lo cual socava adicionalmente la credibilidad del CRCL como cuerpo de supervisión. La CRCL no tiene ninguna obligación de compartir los resultados de una investigación, inclusive con la persona que sufrió el abuso y presentó la queja.

La absoluta falta de transparencia dentro de la estructura ac-

tual de supervisión agrava una cultura de impunidad en la Patrulla Fronteriza que perpetúa y estimula el trato abusivo de migrantes bajo custodia. Creemos que esto solo se puede reparar a través de un mecanismo verdaderamente independiente con un fuerte mandato y poderes de aplicación para ponerle fin al abuso sistémico de aquéllos bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Los dos resultados de este reporte son: Primero, que los abusos a los derechos humanos de individuos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza a corto plazo son sistemáticos y extensos. Los informes documentados en los pasados dos años y medio no reflejan incidentes anómalos sino más bien una cultura de abuso institucional dentro de la Patrulla Fronteriza. Segundo, que los estándares de custodia que existen son inadecuados y no están sujetos a la necesaria supervisión para asegurar su implementación. Sin cambios drásticos a los estándares de custodia de la Patrulla Fronteriza y sin mecanismos independientes de responsabilidad, el absurdo abuso hacia los inmigrantes a lo largo de la frontera y bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza continuará.

La Patrulla Fronteriza debe respetar los derechos humanos básicos de las personas bajo custodia; primero, aplicando los existentes estándares de custodia, y luego ampliando estos estándares para atender de lleno las preocupaciones mencionadas en este reporte. Esto incluye garantizar pleno acceso a agua, comida, atención médica, condiciones sanitarias y humanas en los centros de procesamiento, protecciones bajo el debido proceso, y prácticas seguras de transportación y repatriación. Bajo ninguna circunstancia los agentes deben abusar verbal, física, o psicológicamente de los detenidos. Las pertenencias de las personas bajo custodia deben ser respetadas y devueltas. En cuanto a sus métodos de detención, todas las estrategias de la Patrulla Fronteriza con intención de dispersar a grupos deben cesar inmediatamente, y los agentes deben ayudar activamente con misiones de búsqueda y rescate. La Patrulla Fronteriza debe suspender la práctica de, y públicamente anunciar su oposición a, el vandalismo y la apropiación de recursos abandonados por aquéllos en crisis, tales como comida, agua, o cobijas.

También recomendamos el establecimiento de un mecanismo de supervisión independiente en el cual grupos humanitarios y de derechos humanos tengan un rol central. Mientras que el DHS debe mejorar su habilidad para hacer que sus empleados sean responsables, existe también la necesidad de un cuerpo independiente que se encargue de las siguientes responsabilidades: investigar las quejas presentadas directamente o por un tercero; supervisar la implementación de estándares en instalaciones a corto plazo; imponer sanciones disciplinarias a agentes de la Patrulla Fronteriza que cometan abusos atroces y repetidos; proporcionar restitución a las víctimas; y dar seguimiento, analizar y reportar públicamente la información que surja de las quejas, sus resoluciones y las calificaciones de las instalaciones.

La indiferencia ante la persistente violencia institucional en manos de la Patrulla Fronteriza refleja la carencia de un liderazgo moral y de responsabilidad por parte del gobierno federal, y es intolerable teniendo en cuenta el histórico compromiso de los Estados Unidos con los derechos humanos, la justicia, la responsabilidad y el estado de derecho. Mientras que las reformas que abordan el maltrato bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza son necesarias, también lo son: un rechazo hacia fallidas estrategias económicas y de aplicación de leyes que fomentan, y luego criminalizan, la migración; la promulgación de una reforma migratoria significativa; y el establecimiento de estándares de conducta y de supervisión independiente para el Departamento de Seguridad Nacional.

El reporte completo está disponible en inglés y español, así como también todos los documentos gubernamentales a los que se hace referencia en éste, en:

<http://www.cultureofcruelty.org>.



Prefacio

“Yo estaba tratando de hacerle señas a mi esposo a través de la ventana del autobús – yo estaba en un autobús con las mujeres y él estaba con los hombres – tratando de decirle que llamara a su papá cuando llegara a México. Para que así nos pudiéramos encontrar de esa manera. Pero no creo que él me haya entendido. Y luego ellos nos trajeron aquí. Yo no sé dónde está él.”

Carla está sentada en la cama inferior de una litera, peinando y trenzando el cabello de una mujer joven y morena que habla solo un poco de español con un acento indígena fuerte. Ambas, junto con otras seis mujeres, fueron detenidas por la Patrulla Fronteriza y separadas de sus esposos antes de ser deportadas. Una tiene extraviado a su padre; otra tiene a su hijo de 18 años con asma y le confiscaron el inhalador cuando las llevaron a la detención de la Patrulla Fronteriza. Carla continúa, “la Patrulla Fronteriza incluso me preguntó si estábamos casados, y les dije que sí, pero cuando les pregunté si nos podían deportar juntos me dijeron que no. Yo estaba llorando y todo, sabes, yo no conozco eso allí, ésta es mi primera vez, algo malo va a pasar, pero no pusieron atención, a ellos no les importaba.”

El área de mujeres en el refugio de Nogales, México, se siente más acogedora que la de los hombres. Hay literas alineadas a la entrada de un dormitorio grande en la parte trasera. Si hay mucha gente por la noche entonces se ponen más colchones en el piso.

Pero nadie es rechazado – por lo menos las primeras tres noches.

La confianza e interdependencia entre estas mujeres hace recordar a un grupo de antiguas amigas, a una fiesta de pijamas. Excepto que en este caso la camaradería fue construida mientras luchaban para que un agente de la Patrulla Fronteriza proveyera cuidado médico para una de las mujeres, que estaba tosiendo repetidamente hasta que vomitó, una y otra vez, sin poder parar. Mientras que ellas pedían ayuda, un agente respondió, “¡Que se muera!”. Los agentes tomaron los abrigos y suéteres de las mujeres y pusieron el aire acondicionado en alto. La comida que un agente les dio a las ocho que estaban en una celda, consistió de tres burritos tirados a lo largo del piso mientras se desenrollaban, regando frijoles por todas partes. Cuando pidieron más, les gritaron, “¡No es una fiesta!”.

En el refugio las mujeres se veían tranquilas, bromeando y riéndose, ocultando el nerviosismo de todo lo desconocido, y la intensa preocupación y dolor de no poder localizar a sus seres queridos. La frontera es un lugar extraño y confuso para las personas que han sido deportadas y para los voluntarios que trabajan con ellas – y mucho más peligroso. Debemos tener presente que éste no es el lugar al que realmente pertenecen. Los que pasan por aquí están desplazados, entre los lugares donde han construido sus vidas.

Introducción

En el 2006, mientras hacía trabajo humanitario con personas recientemente deportadas de los Estados Unidos a Nogales, Sonora, No Más Muertes empezó también a documentar abusos sufridos por individuos bajo custodia de las autoridades de Inmigración de los Estados Unidos, y en particular de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

La documentación de los abusos es ofrecida como uno de los varios recursos que No Más Muertes puede proveer. También ofrecemos llamadas a familiares y a otras personas en su sistema de apoyo, ayudamos a recuperar pertenencias personales que no fueron devueltas por la Patrulla Fronteriza, proveemos ayuda médica básica y asistencia en el acceso a hospitales y a medicamentos, y trabajamos con el Consulado Mexicano para localizar familiares extraviados. Los servicios que No Más Muertes ofrece intentan enmendar el daño hecho por el maltrato sistémico de la Patrulla Fronteriza. Mucho de lo que hacemos no sería necesario si las personas que encontramos recibieran un trato humano y requerido constitucionalmente, mientras están bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza y después de ser puestas en libertad.

En el 2008, después de dos años de realizar entrevistas, No Más Muertes publicó Cruzando la Línea: abusos a los derechos humanos de migrantes bajo custodia en la frontera de Arizona/Sonora. El reporte, que fue presentado ante el Congreso de los Estados Unidos, incluye 345 casos de abuso y establece doce áreas primarias de preocupación. El reporte exhortó a que se hicieran cambios fundamentales inmediatos en estas prácticas y a que se crearan estándares claros y ejecutables con supervisión independiente por parte de la comunidad para asegurar su aplicación.

Por los pasados dos años y medio, los voluntarios en Nogales, Naco y Agua Prieta, Sonora, hemos realizado 4.130 entrevistas con 12.865 personas. Hemos documentado 32.075 incidentes de abuso perpetuado en contra de detenidos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza a corto plazo – tantos que solamente pudimos incluir una muestra de las historias completas recopiladas por No Más Muertes (véase el Apéndice A, que incluye 100 historias de los pasados 18 meses). El resto de los datos están representados numéricamente.

Desde la publicación de Cruzando la Línea, la respuesta consistente de la Patrulla Fronteriza ha sido plena negación. Respuestas oficiales incluyen: “Cuando salen [de custodia], ellos están en 100 por ciento mejores condiciones que cuando llegaron”, y “atendemos a todos los que tienen lesiones que necesitan ayuda médica”. Deseamos que esto fuera verdad, pero nuestros resultados de los pasados tres años demuestran que no lo es. Por los pasados cinco años, hemos escuchado historias sorprendentemente similares por parte de miles de personas que han sido detenidas por la Patrulla Fronteriza – personas que

no habrían tenido ninguna forma de comunicarse entre ellas, cada una independientemente compartiendo sus experiencias con nosotros.

La primera parte de este reporte representa los hallazgos de nuestra documentación desde el otoño del 2008 hasta la primavera del 2011. Hemos encontrado que todas nuestras áreas de preocupación en cuanto al tratamiento de los detenidos bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza persisten:

- Falta y denegación de agua;
- Falta y denegación de comida;
- Falta de tratamiento médico y acceso a médicos profesionales;

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOBRE ABUSOS DE LA PATRULLA FRONTERIZA

Desde el 2008, varias otras organizaciones han documentado patrones similares de maltrato a manos de la Patrulla Fronteriza:

- Florence Immigrant and Refugee Rights Project “Seeking Protection, Enduring Prosecution” (2009)
- Women’s Refugee Commission “Halfway Home” (2009)
- Women’s Refugee Commission “Migrant Women and Children at Risk: In Custody in Arizona” (2010)
- Appleseed “Children at the Border” (2011)

-
- Condiciones inhumanas en los centros de procesamiento
 - Abuso verbal;
 - Abuso físico;
 - Prácticas peligrosas de transportación;
 - Separación de familiares;
 - Prácticas peligrosas de repatriación;
 - Apropiación de pertenencias personales; y
 - Preocupaciones sobre el debido proceso

Adicionalmente, hemos refinado la categoría originalmente conocida como “Falta de Respeto a la Dignidad Básica” para en su lugar abordar el abuso psicológico intencional a las personas bajo custodia a corto plazo. En la práctica, cada una de estas violaciones constituye una falta de respeto a la dignidad básica de los seres humanos. El abuso psicológico, sin embargo, es bien específico, y ocurre en el uso de amenazas de muerte, la privación extendida de sueño y la repetición a alto volumen de migracorridos – canciones que describen a la gente muriéndose en el desierto – ante grupos de personas que pudieron haber perdido a seres amados mientras cruzaban. El abuso psicológico está definido aquí como una imposición mental de dolor y sufrimiento, por una persona que actúa bajo una apariencia de

2008	2011
345 casos de abusos documentados por un periodo de 2 años (June del 2006 a Agosto del 2008)	30,000 incidentes de abuso documentados por un periodo de 2 años y medio (desde Noviembre del 2008 a Marzo del 2011)
Defensores de los derechos humanos no tienen ninguna información acerca de los estándares que puedan existir en las normas de custodia a corto plazo de la Patrulla Fronteriza.	Defensores han adquirido versiones de políticas que intentan establecer pautas para el tratamiento de las personas bajo custodia de la Patrulla Fronteriza.
Las organizaciones en la frontera son las únicas que están exponiendo los patrones de abuso bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza y abogan por estándares aplicables, uniformes y públicos.	Reportes posteriores de varias organizaciones han encontrado los mismos patrones de abuso. Organizaciones nacionales y regionales abogan por estándares de normas de custodia de la Patrulla Fronteriza. En una propuesta de ley se encuentra el lenguaje de codificación de estándares.
Cruzando la Línea establece que las violaciones a los derechos humanos son sistemáticas y ocurren regularmente durante custodia bajo la Patrulla Fronteriza en Arizona.	Una Cultura de Crueldad se mueve más allá de identificar el tema a articular los pasos que se necesitan para terminar el abuso.

Tabla 1. Acontecimientos en la Defensoría de Estándares de Custodia 2008-2011

legalidad, sobre otra persona bajo su custodia o control físico; según la ley internacional, este tipo de abuso constituye tortura. Cada área de preocupación está ilustrada por muestras de casos, y dieciocho meses de casos documentados en Nogales están incluidos en el apéndice.

La primera parte también incluye información procedente de otros dos proyectos de documentación de No Más Muertes. Primero, incluye datos de más de 100 entrevistas enfocadas en el impacto de la deportación en personas con lazos familiares y comunitarios establecidos en los Estados Unidos. Para estos individuos, el costo de no regresar a los Estados Unidos es simplemente muy alto. Además, la primera parte incluye un análisis crítico de los métodos de detención de la Patrulla Fronteriza por medio de observaciones de voluntarios que proporcionan ayuda humanitaria a migrantes en los desiertos del sur de Arizona. Estos voluntarios describen las tácticas de la Patrulla Fronteriza que innecesariamente ponen en peligro la vida de los migrantes y que constituyen sus propias formas de abuso.

La segunda parte cubre los estándares actuales de custodia bajo la Patrulla Fronteriza y los acuerdos recientemente obtenidos por No Más Muertes, incluyendo aquéllos adquiridos a través de una solicitud bajo FOIA. Analizamos cuáles de las áreas de preocupación ya están técnicamente cubiertas por los estándares y acuerdos oficiales de la Patrulla Fronteriza – identificando muchos que son frecuentemente ignorados en la práctica – y cuáles estándares no parecen ser abordados en ninguna parte. El panorama que resulta es el de una agencia que opera con una desconsideración total hacia los estándares que se supone que apliquen a individuos bajo custodia, aunque estos estándares sean limitados e inadecuados.

La tercera parte afecta el contexto político y económico que

contribuye al abuso de la Patrulla Fronteriza. Incluye un análisis de los mecanismos existentes para la supervisión del DHS, la deficiencia de los cuales garantiza que supuestos acuerdos vinculantes y estándares de custodia sean sistemáticamente violados con impunidad. La tercera parte también plantea las formas en las que la militarización de la frontera, la criminalización de las comunidades inmigrantes, y la privatización de la frontera agravan la cultura de abuso.

La cuarta parte contiene nuestras recomendaciones para estándares uniformes y robustos de custodia de la Patrulla Fronteriza y propone un marco para la aplicación efectiva y el monitoreo independiente de estos estándares.

La campaña para acabar con el abuso y la negligencia en la custodia de la Patrulla Fronteriza ha avanzado mucho desde que publicamos Cruzando la Línea hace tres años. Ahora tenemos un mejor entendimiento de los mecanismos que conducen a una cultura de impunidad en la Patrulla Fronteriza. Hemos investigado cuáles estándares de custodia a corto plazo existen y podemos analizar como esos estándares están siendo violados. Tenemos una extensiva serie de casos e historias que demuestran los patrones de abuso y negligencia. Estamos colaborando con otras organizaciones involucradas en la documentación del abuso de la Patrulla Fronteriza y presentando quejas oficiales ante el Departamento de Seguridad Nacional.

Mientras que nuestros métodos y acceso a la información han mejorado, las condiciones para los individuos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza han empeorado. La única medida real de éxito solo podrá existir cuando las personas ya no cuenten historias como las que contiene este reporte.

PRIMERA PARTE: Resultados y Metodología de la Documentación

Este reporte está basado en tres fuentes de recopilación de datos. La mayor parte de los datos surgen de entrevistas realizadas por voluntarios trabajando con No Más Muertes en Nogales, Sonora, México, y con el Centro de Recursos de Migrantes en Naco, Sonora, México, entre octubre del 2008 y abril del 2011. En esta primera parte, describimos la metodología de la documentación y luego examinamos las áreas de preocupación o categorías de abuso, acompañando a cada una por casos que la ilustran. Presentamos datos adicionales obtenidos por medio de entrevistas con más de 100 personas deportadas a Nogales sobre el “impacto de la deportación”. Estas entrevistas se enfocan en las consecuencias de la deportación después de haber vivido en los Estados Unidos por períodos extensos. Finalmente, presentamos un número de observaciones en cuanto a la conducta y las prácticas de la Patrulla Fronteriza antes de la detención y custodia, hechas por un grupo de voluntarios a largo plazo del Grupo de Trabajo de Ayuda en el Desierto de No Más Muertes, quienes coordinan los campamentos en el desierto y la ayuda humanitaria a migrantes en los senderos de migrantes en el sur de Arizona.

METODOLOGÍA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los testimonios en este reporte fueron recopilados por voluntarios en Nogales y Naco. La participación fue voluntaria y no estaba asociada con el suministro de ningún otro servicio. Igual que en Cruzando la Línea, todos los voluntarios que re-



alizaron las encuestas fueron extensamente adiestrados y dominan el español. Los entrevistados que aceptan compartir sus historias reciben una explicación detalla-

da de cómo su testimonio podría ser utilizado – lo cual incluye este reporte – y siempre se les da la opción de presentar una queja oficial ante la Oficina de los Derechos Civiles y Libertades Civiles del Departamento de Seguridad Nacional. Ninguna información es compartida con otros en el lugar donde hacemos las entrevistas, y los entrevistados siempre tienen la opción de negarse a proporcionar información personal o información que los identifique. Para garantizar la confidencialidad, todos los apellidos y demás información sobre identidades contenida en la documentación original ha sido omitida en este reporte. Se hicieron preguntas cerradas y abiertas, permitiendo que las personas compartieran testimonios y experiencias.

Las circunstancias en las cuales los voluntarios realizaron esta documentación varían. Docenas y muchas veces cientos de personas son repatriadas a Nogales diariamente, imposibilitando para nosotros hablar con cada persona cada día, mientras que los voluntarios del Centro de Recursos de Migrantes en Naco típicamente han encontrado grupos de migrantes más pequeños y concentrados. En Naco, los deportados fueron generalmente dirigidos al Centro de Recursos para Migrantes al momento de su deportación y los voluntarios pudieron realizar entrevistas con cada individuo y grupo que pasó por el centro. Por lo tanto es apropiado usar los datos de Naco para determinar

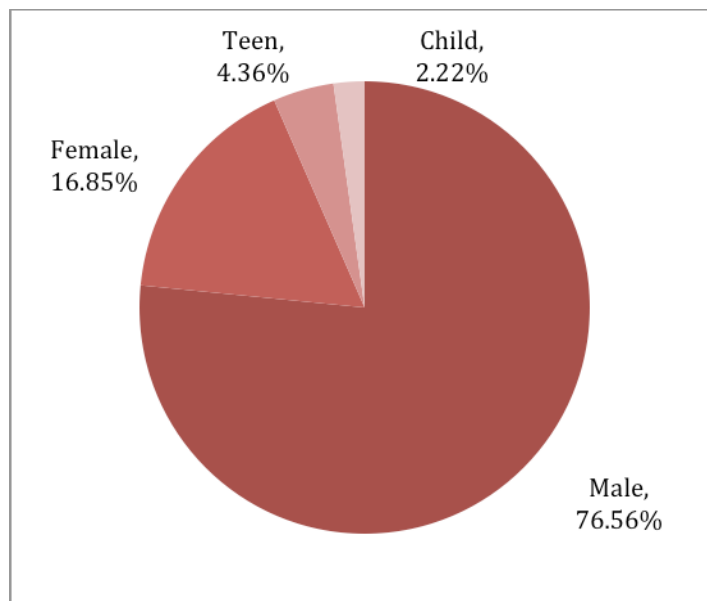


Figura 1. Muestra de Representación de Género y Edad

el porcentaje de deportados que han sufrido cada categoría de abuso; cuando los porcentajes son reportados, éstos surgen de esta muestra representativa.

En general, las tasas de los abusos reportados fueron más bajas en Naco debido al muestreo y el método de entrevistas. Resultó ser que durante entrevistas grupales era menos probable que las personas reportaran violaciones de dignidad, y detalles de los asaltos frecuentemente hacían falta en los reportes. Por lo tanto, cuando presentamos estimados de nuestras tasas representativas con respecto a qué tan a menudo ocurre cada abuso, tenemos en consideración que éstos son los estimados de prevalencia más bajos posibles. Esto se debe tener en cuenta mientras se lee esta sección, particularmente cuando se examinan los datos presentados en forma de gráficas comparando el trato hacia los hombres, las mujeres y los niños o comparando el trato hacia los detenidos según el tiempo que estuvieron bajo custodia. En varias áreas de preocupación (ej. prácticas peligrosas de transportación, confiscación permanente de pertenencias personales), solamente proporcionamos el número de incidentes porque no estábamos seguros de que nuestra muestra fuera apropiadamente representativa. Estos números fueron calculados según nuestra muestra total.

En Nogales, las varias agencias con quienes colabora No Más Muertes en el ofrecimiento de servicios y ayuda humanitaria se encuentran dispersas a lo largo de un radio de varias millas dentro de la ciudad. Durante el período de tiempo en el que estas entrevistas fueron realizadas, los lugares y el enfoque de las entrevistas evolucionaron. En Nogales, las entrevistas han ocurrido en la estación de ayuda de Mariposa (un área donde se reciben migrantes deportados), en el Centro de Atención a Migrantes Deportados de la Iniciativa Fronteriza de Kino (un programa de comida, un refugio para mujeres y una clínica), en

el Puerto de Entrada de DeConcini (un espacio público por medio del cual la gente es repatriada), en Grupos Beta (una agencia federal de asistencia al migrante), en Transportes Fronterizos de Sonora (una compañía de transporte de propiedad y gestión privada que transporta a las personas para regresar a sus lugares de origen y que también proporciona refugio y otros servicios para migrantes) y en el refugio de Juan Bosco.

Estas entrevistas siempre se realizan en el contexto de un trabajo humanitario activo. Consecuentemente, la atención de los entrevistados, como también la del entrevistador, a menudo se enfoca en parte en la variedad de preocupaciones urgentes y prácticas que las personas enfrentan cuando son deportadas: llamar a casa, por ejemplo, o recibir tratamiento médico por heridas sufridas en el camino o en detención. Mientras que esta combinación de factores significa que nuestra documentación quizás no sea representativa de cada persona deportada en los pasados tres años, hemos sin embargo encontrado que las preocupaciones que las personas nos han planteado con respecto al trato que reciben bajo custodia han sido consistentes a través de meses y años, y de entrevistador a entrevistador. Las tendencias que establecen son claras.

DEMOGRAFÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA

La muestra final incluye 4.130 entrevistas con 12.895 individuos, que incluyen 9.562 hombres, 2.147 mujeres, 533 adolescentes (edades de 13 a 18, independientemente de su género), y 268 niños (edades de 0 a 12, independientemente de su género). Las edades oscilan entre recién nacidos hasta 74 años de edad con un promedio de 29.5 años de edad. Estas características demográficas son similares a los porcentajes encontrados en nuestra muestra representativa (véase la Gráfica 1). Entrevistas individuales fueron realizadas con 1.842 detenidos; el resto

Figura 2. Tiempo vivido en Los Estados Unidos antes de la detención.

de las entrevistas fueron realizadas con grupos de personas, la mayoría de las entrevistas fueron realizadas en Naco (3201), seguido por Nogales (834) y Agua Prieta (62).

Tal y como se discutirá más adelante, No Más Muertes ha visto un cambio notable en la composición de los deportados en los últimos años. Para el momento en que las deportaciones alcanzaron un nivel récord a escala nacional, es muy probable que los individuos repatriados a México hubieran vivido en los Estados Unidos por muchos años y que hubieran sido deportados lejos de sus hijos, cónyuges y propiedad (véase la Gráfica 2). Muchos reportaron ser deportados de sus comunidades, mientras que otros reportaron ser detenidos por la Patrulla Fronteriza mientras intentaban regresar después de haber salido voluntariamente para atender asuntos personales en su país de origen, como la muerte de un pariente.

Muchos de los entrevistados pasaron menos de 24 horas bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza (véase la Gráfica 3). Sin embargo, más del 30% de los entrevistados pasaron más de 24 horas bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza. En esta sección analizamos el tipo de abuso según el tiempo bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza, ya que nuestras preocupaciones aumentan con la cantidad de tiempo bajo custodia. Por ejemplo, estamos menos preocupados por los detenidos que permanecen sin comida por menos de seis horas que por aquellos detenidos que permanecen sin comida por más de un día.

Los datos indican que el abuso de los detenidos bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza no es un acontecimiento ocasional anómalo perpetrado por unos agentes deshonestos que actúan por cuenta propia, sino que es algo generalizado, sistemático e institucionalizado.

ÁREAS DE PREOCUPACIÓN

Cruzando la Línea estableció doce áreas principales de preocupación, o categorías de abuso, a las cuales se han sometido a personas bajo la custodia a corto plazo de la Patrulla Fronteriza. Nuestro análisis de los datos recopilados en los últimos tres años demuestra que la mala conducta de la Patrulla Fronteriza persiste en cada área de preocupación.

En Cruzando la Línea, No Más Muertes identificó la denegación de la dignidad básica de las personas como una de las preocupaciones. Hemos eliminado ésta como categoría por el hecho de que todos los abusos que documentamos constituyen violaciones a la dignidad de las personas. Al mismo tiempo, escuchamos cada vez más informes que solo pueden ser entendidos como abuso psicológico intencional hacia los detenidos, incluyendo la privación de sueño, amenazas de muerte, y el uso repetido de canciones traumáticas acerca de personas muriéndose en el desierto. Hemos añadido el abuso psicológico como una nueva área de preocupación para tener presente este creciente y alarmante fenómeno.

También hemos cambiado las áreas de preocupación con respecto a las prácticas abusivas de repatriación, de “repatriación de poblaciones vulnerables durante la noche” a “prácticas de repatriación peligrosas”, para tomar en cuenta la gama de estas prácticas. Cualquier persona que es repatriada a una ciudad fronteriza desconocida, muchas veces en condiciones precarias de salud y sin los recursos para cubrir sus necesidades básicas, ya ha sido puesta innecesariamente en riesgo, encontrándose de antemano en un estado vulnerable. La práctica insensata de repatriar a personas en la noche aumenta aún más este riesgo.

Las siguientes secciones proporcionan una visión general de las doce áreas de preocupación y las descripciones de las violaciones típicas dentro de cada una. Esto es seguido por estadísticas de prevalencia, cuando son disponibles según datos repre-

Figura 3. Tiempo bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza

sentativos, y otras descripciones cuantitativas pertinentes. Cada sección concluye con viñetas extraídas de las entrevistas. Para la selección de estas historias, hemos tratado de incluir lo más típico, en lugar de las violaciones más graves, para demostrar el abuso persistente bajo la custodia a corto plazo de la Patrulla Fronteriza. Todos los nombres que aparecen en el reporte son seudónimos.

ABUSO PSICOLÓGICO

Hemos utilizado la Ley Federal de los Estados Unidos y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura para ayudarnos a articular esta categoría del abuso psicológico, lo que se puede definir como “un acto cometido por una persona que

“Somos personas, no perros.”

actúa bajo la apariencia de legalidad, con la intención específica de infligir graves dolores físicos o mentales o sufrimiento [...] a otra persona bajo su custodia o control físico”. Según la Ley Federal de los Estados Unidos y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura, estas prácticas de abuso psicológico constituyen la tortura. Esta puede incluir la privación sensorial o la hiperestimulación, la degradación, y la deshumanización, y han sido de las siguientes maneras documentadas durante la custodia a corto plazo de la Patrulla Fronteriza:

- Amenazando a los detenidos con muerte mientras están en custodia
- Amenazando a dejar a mujeres solas con un grupo de hombres desconocidos
- Tocando música con alto volumen y constantemente de canciones traumáticas acerca de personas que mueren en el de-

sierto

- Aumentando las temperaturas frías o calientes en los vehículos o en los centros de procesamiento después de recibir solicitudes para moderar la temperatura
- Forzar a los detenidos a que se quiten las chaquetas cuando están afuera durante el invierno
- Forzar a los detenidos a que se quiten sus zapatos mientras caminan en el desierto
- Forzándolos a mantenerse en posiciones extenuantes y dolorosas sin ninguna otra aparente razón que para humillarlos.
- Privando el sueño a través de prácticas como forzándolos a estar de pie o golpeando las puertas de las celdas
- Privando el sueño a través de prácticas como moviendo a las personas entre cuartos de extremadamente fríos a calientes en los centros de procesamiento

Debido a que esta es una nueva categoría de preocupación, estos actos de violencia psicológica no se evaluaron directamente a través de preguntas específicas. Sin embargo, 379 entrevistados informaron en forma independiente de incidentes de abuso psicológico: 279 hombres, 72 mujeres, 12 adolescentes y 3 niños. Estas proporciones son comparables con la proporción de entrevistados (es decir, los hombres no reportaron el abuso psicológico en mayor proporción que las mujeres; es simplemente que habían más hombres entrevistados). Para describir el abuso psicológico desde la perspectiva de los detenidos, se han incluido abajo cuatro relatos que demuestran diferentes aspectos del maltrato psicológico.

14 de junio de 2010. Gerardo, hombre de 47 años, de Nayarit, México. Sus pies estaban gravemente ampollados y estaban siendo tratados por un paramédico voluntario durante la entrevista. Dijo que fue detenido por dos días en un centro de detención de la Patrulla Fronteriza cerca de Why, Arizona, después de haber caminado por el desierto por tres días. En el

Figura 4. Porcentaje de entrevistados que reportaron denegación / insuficiencia de agua en una muestra representativa.

centro de detención, los agentes revisaron las pertenencias de Gerardo y las de los demás y botaron identificaciones, celulares y listas de números de teléfono. Él pudo rescatar su celular del bote de basura y lo tenía en su posesión durante la entrevista. Gerardo solicitó tratamiento médico para sus pies, pero sólo le dijeron “después” y nunca recibió ninguna atención médica. Dijo que pusieron los migracorridos, canciones contando cuentos mórbidos de muertes en el desierto, por los altavoces las 24 horas al día a todo volumen. Cada dos horas, las guardias entraban gritándoles a los detenidos y les obligaban a hacer fila para inspección. Estas medidas privaban a los detenidos de dormir y Gerardo las consideraba como formas de tortura psicológica. Él informó de las condiciones deficientes que incluían una alimentación inadecuada, el abarrotamiento y el frío excesivo.

17 de febrero de 2011. Gabriel de 31 años, de Chihuahua, México. Gabriel informó que fue detenido después de estar perdido en el desierto por varios días. Cree que se había enfermado por haber bebido agua sucia de un tanque de ganado en el desierto, la cual había filtrado con su camisa. Gabriel dijo que después de haber estado bajo custodia por dos o tres días, sufriendo de fiebre y dolores corporales, obligaron a otro migrante a sentarse sobre sus piernas debido al abarrotamiento de su celda. Dice que él se levantó y denunció el abarrotamiento al oficial de la Patrulla Fronteriza que estaba presente, diciendo que él “no quería problemas o castigo”, sino que quería medicamento y algún lugar para sentarse; ese oficial de la Patrulla Fronteriza fue a buscar al supervisor del tercer turno y le dijo que Gabriel estaba causando problemas; el supervisor le preguntó quién causaba problemas y Gabriel se identificó y explicó la situación, pidió medicamento para el dolor y le dijo, “Somos personas, no perros.” El supervisor tomó a Gabriel por su camisa cerca de su garganta, lo arrojó contra una puerta, lo esposó con las manos

detrás de su espalda y lo llevó hacia el pasillo. Pusieron a Gabriel afuera, en un rincón, con las manos esposadas detrás de su espalda por 2 o 3 horas; mientras estaba en esa posición, el supervisor lo golpeó en la cabeza y en la pierna. El supervisor le dijo a Gabriel que lo podría encerrar si quería, que le podría dar un puñetazo en la cara y romper sus dientes si quería porque era “su cárcel” y Gabriel “estaba allí por gusto.” Después de ese tiempo, el supervisor regresó y le dijo a Gabriel que “tenía que disculparse y pedir perdón” por “faltarle el respeto a un oficial”. Gabriel dijo que pidió perdón y el supervisor dijo: “Usted se salvó, yo podría haberte tirado en el suelo y entonces habrías perdido dos dientes.” De ahí regresaron a Gabriel a la celda.

6 de marzo de 2010. César de 39 años, de Michoacán, México. César dijo que había vivido en Seattle, Washington, por 20 años y tiene una esposa norteamericana. César intentó cruzar la frontera cerca del Sásabe y fue detenido por la Patrulla Fronteriza y puesto bajo custodia por un día en Phoenix. Cerca de la frontera, los agentes habían puesto un megáfono y estaban anunciando repetidamente (en español) “Tengo un arma y te voy a matar, no me gustan los mexicanos. Regresen a México.” César confirmó que vio una camioneta de la PF cerca del megáfono, y por eso sabía que era la Patrulla Fronteriza. Además, César tiene VIH y se lo reveló a un guardia en privado. Después de haberle informado al guardia, él y los otros guardias gritaron en voz alta entre ellos que él tenía VIH. Cuando lo tocaban usaban guantes de plástico, incluso cuando le tomaron sus huellas. También les dijeron a los otros detenidos y lo mantuvieron en una celda aislada. Durante el traslado para su deportación, lo sentaron separado de los demás en un área enjaulada en el autobús, con sus brazos esposados. Fue repatriado por la frontera de Nogales, Sonora el 13 de marzo por el puerto de entrada de Mariposa.

Figura 5. Porcentaje de entrevistados en una muestra representativa que reportaron ningún acceso a agua o acceso insuficiente a agua, por tiempo bajo custodia de la Patrulla Fronteriza.

18 de marzo de 2010. Jairo, varón de Guanajuato. Expresó que tiene dos hijas ciudadanas de los Estados Unidos, de 7 y 10 años de edad. Fue detenido por no frenar ante una señal de alto en Oregón, y fue transferido varias veces antes de ser deportado. Intentando regresar a EEUU, cruzó la frontera cerca del Sásabe y caminó cuatro días en el desierto antes de ser detenido con su grupo nuevamente por la Patrulla Fronteriza. Los agentes ataron a dos hombres entre sí con una soga gruesa negra y les forzaron a caminar rápido en terreno arduo. Un agente empujó a algunos de los hombres. Recordó Jairo que un agente dijo, “si quisiera desaparecerte, lo podría hacer ahora mismo, sin importar nada”. Les dijeron a los hombres que se sentaran en el polvo esperando otras detenciones. Cuando se quejaron de que las sogas en sus muñecas estaban muy apretadas, un agente les dijo quémelas, y les dio un cigarrillo encendido. El hombre intentó quemar la cuerda con el cigarrillo, sin éxito. Después el agente cortó las cuerdas con un cuchillo. Fueron llevados a la Estación de Ajo y encerrados con otras 69 personas en una celda con una capacidad para 19. Hacía mucho calor, cuando varias personas detenidas pidieron a los agentes apagar la calefacción, señalaron un termostato bajo llave. Cuando se quejaron de hambre severa, un agente les dijo que “no estaban en casa” y que “no me importa un carajo.” Después de casi un día en Ajo, Jairo fue deportado por Nogales el 16 de marzo.

FALTA Y DENEGACIÓN DE AGUA EN EL CAMPO Y EN LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO

Con frecuencia, cuando los detenidos entran bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza ya han pasado horas o días sin agua. En

cualquier clima esto sería una preocupación médica. Sin embargo, en el desierto esto es particularmente peligroso. Por eso, ésta es un área de gran preocupación para nosotros. Los incidentes registrados en esta área de preocupación son los siguientes:

- Denegación de solicitudes de agua, hasta a poblaciones vulnerables
- Denegación a proporcionar agua a pesar de evidencia de funciones renales comprometidas, deshidratación, y otras enfermedades graves
- Provisión de agua no potable o sucia para beber
- Insuficiente cantidad de agua disponible
- Métodos antihigiénicos de distribución, incluyendo el suministro de un galón de agua para varias personas sin vasos

A las personas entrevistadas se les preguntó si les habían proveído una cantidad adecuada de agua durante su tiempo bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza en el desierto, mientras eran transportados, y/o en los centros de detención. Completa denegación de agua fue reportada por 863 de los entrevistados y acceso insuficiente a agua fue reportado por 1.402 de los entrevistados. Si los entrevistados reportaron denegación de agua en el desierto pero recibieron suficiente agua en el autobús o en los centros de detención, esto fue marcado como si hubieran recibido suficiente agua. Por lo tanto, las figuras aquí presentadas deben ser consideradas como las estimaciones más conservadoras posibles de la prevalencia de la denegación de agua. Usando solo los datos de Naco, que proporcionan una medida de prevalencia debido al diseño de la muestra basado en la población, estimamos que 17% de los detenidos experimentan este tipo de abuso (6.6% no reportaron ningún acceso a agua y 10.4% reportaron agua insuficiente). Aún más preocupante es que niños

Figura 6. Porcentaje de entrevistas en las que se reportaron denegación de alimentos / provisión de alimentos insuficientes en una muestra representativa.

y mujeres reportaron la denegación total de agua en números desproporcionados, como se muestra en la Gráfica 4.

Además, hemos analizado la denegación de agua según el tiempo que los entrevistados reportaron haber estado bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza. Como se muestra en la Gráfica 5, la denegación de agua no se limita a los que pasan menos de 6 horas en custodia. En nuestra muestra representativa, el 7% de los detenidos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza entre 6 y 12 horas reportaron no haber tenido ningún acceso a agua y un 6% adicional reportaron haber tenido acceso insuficiente a agua, para un total de 13% que recibió agua insuficiente o que no recibió agua. Inclusive, detenidos bajo custodia por más de 2 días reportaron no haber recibido nada de agua o suficiente agua.

Para mejor ilustrar la denegación de agua bajo custodia de la Patrulla Fronteriza desde la perspectiva de los detenidos, hemos incluido cuatro relatos típicos de este tipo de abuso.

3 de febrero de 2010. Hombre anónimo, de Veracruz México. Informó que intentó cruzar hasta EEUU para ganar dinero para apoyar a su esposa y dos hijos en Veracruz. Caminó tres días en el desierto sin comida y estaba solo por dos días. Agentes de la Patrulla Fronteriza lo detuvieron el 1 de febrero y lo llevaron a Tucson; estaba extremadamente deshidratado y le dijo al agente que no había comido ni bebido por días y el agente le respondió “no me importa” y “no me interesa.” En Tucson, el entrevistado estuvo detenido con 50 personas en una celda que marcaba “Capacidad 16.” No había espacio para sentarse o acostarse, no tenían camas y estaba extremadamente frío en el centro. Les dieron sólo galletas y una hamburguesa chica, y nada de atención

médica. Antes de ser llevado a la Corte, sus esposas estaban tan apretadas que le cortaron las muñecas. En el tiempo de la entrevista, voluntarios de No Más Muertes le estaban dando cuidado médico por deshidratación.

18 de marzo de 2010. Entrevista con Manuel Bautista, varón, de 45 años de edad, de Puebla, México. Manuel estaba viajando con su sobrino de 18 años de edad, los dos del estado de Puebla. Dijeron que habían caminado dos días y dos noches sin comida cuando fueron capturados por los agentes de la Patrulla Fronteriza. Mientras estaban bajo custodia por un día en Casa Grande, pidieron agua pero no recibieron agua limpia; los agentes les dijeron que bebieran agua de un grifo que obviamente estaba sucia y no era apropiada para personas. Mientras estaban en detención cada uno sólo recibió un paquete pequeño de galletas. El centro de procesamiento se mantenía muy frío y los agentes los insultaban. No fueron informados de sus derechos y para que los soltaran fueron presionados a firmar documentos escritos en inglés que no podían entender. Fueron deportados el 14 de marzo a Nogales.

27 de julio de 2010. Silvano, hombre. Cuando lo detuvieron en el desierto, él y otros en su grupo pidieron agua, pero unos agentes se la negaron, diciendo que era “hora de comer.” Cuando los migrantes se quejaron, los guardias se enojaron y los agredieron verbalmente. Cuando fue liberado, Silvano pidió sus pertenencias; le dijeron, “Tú escoges: sal ahora o puedes quedarte por dos semanas y te devolveremos tus pertenencias.” El escogió salir de la instalación pero ahora tiene miedo de salir de Nogales porque no tiene identificación, ni ninguna manera de contactar a su familia.

Figura 7. Porcentaje de personas entrevistadas en una muestra representativa que reportaron no recibir alimentos o recibir alimentos insuficientes por el tiempo bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza.

FALTA DE PROPORCIONAR COMIDA EN EL CAMPO O EN LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO

Así como los detenidos generalmente entran bajo custodia de la Patrulla Fronteriza con algún grado de deshidratación, la mayoría también presenta malnutrición. La denegación de alimentos agrava la deshidratación, la rabdomiólisis (insuficiencia renal), y otras enfermedades graves. Por lo tanto, el protocolo de No Más Muertes es tratar a todos los individuos como si tuvieran necesidades médicas de alimentos, y voluntarios en los Centros de Recursos para Migrantes en Naco y Agua Prieta siempre proporcionan alimentos bajo la suposición de que las personas no han recibido comida bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza. Varias formas comúnmente reportadas en las cuales se han denegado alimentos o se han proporcionado inadecuadamente incluyen:

- + Agentes que desechan los alimentos de los detenidos o que se los dan a caballos o a perros en frente de ellos
- + Denegación de solicitudes de cantidades suficientes de alimentos en los centros de procesamiento
- + Proveer únicamente galletas para comer
- + Tirar al suelo alimentos desempacados
- + Proporcionar alimentos crudos, congelados, o de otra manera incomedibles
- + Agentes que compran comida para ellos, mientras se la niegan a las personas bajo custodia
- + Con frecuencia, a niños y mujeres embarazadas se les niega acceso a nutrición adecuada

En comparación con la denegación de agua, la denegación de

comida fue mucho más frecuente, 2.981 personas entrevistadas reportaron la denegación de alimentos y 8.403 más reportaron insuficiencia de alimentos con un total de 94% (11.384) de detenidos que recibieron alimentos inadecuados o nada de alimentos. Como es el caso con la denegación de agua, si los entrevistados reportaron no haber recibido nada de alimentos en el desierto, pero recibieron una comida en el centro de detención, fueron marcados como si hubieran recibido alimentos suficientes. Así que estas son las estimaciones más bajas posibles de este tipo de abuso. Como se ve en la Gráfica 6, los porcentajes fueron similares según género y edad.

Para efectos de codificación, los detenidos que reportaron recibir frijoles secos, comida para gatos, alimentos mohosos o infestados de insectos, o comida desempacada tirada en el piso del centro de detención fueron codificados como si no hubieran recibido alimentos, ya que los alimentos eran incomedibles, sin importar que a veces los alimentos hubieran sido consumidos por pura hambre.

Dependiendo de las circunstancias reportadas por el detenido, muchos de los casos también fueron codificados como abuso psicológico (por ejemplo, los agentes diciéndoles a individuos que comieran del piso porque ellos eran “perros”). Las personas entrevistadas que reportaron recibir solo galletas fueron codificadas como si hubieran recibido alimentos insuficientes, sin importar su tiempo en detención. En cambio, los entrevistados que reportaron recibir una comida fueron codificados como si hubieran recibido suficiente comida sin importar su tiempo en detención (la frecuencia de estas comidas no es conocida). Por lo tanto, si las galletas se consideran como alimentos suficientes para personas detenidas por menos de 6 horas, entonces el

Figura 8. Porcentaje de entrevistados, por Puerta de Entrada, que reportaron condiciones inhumanas en los centros de procesamiento

57% de las personas detenidas por menos de 6 horas recibieron alimentos suficientes, como se ve en la Gráfica 7 (48% que recibieron “alimentos insuficientes”, más un 9% que recibieron comidas). Sin embargo, nos dimos cuenta de que 69% de las personas detenidas por más de dos días recibieron solo galletas para comer durante todo el tiempo que estuvieron bajo custodia.

Las siguientes historias ilustran ejemplos típicos de la denegación o suministro inadecuado de alimentos a personas detenidas. **5 de abril de 2010. Pedro, hombre.** Informó que vivió en Nueva York por ocho años y fue a México para visitar a un miembro de su familia que estaba enfermo. Cuando intentó regresar a los EEUU, Pedro caminó por más de siete días en el desierto; su grupo se quedó sin alimentos durante los últimos tres días. Fue detenido el 1 de abril y puesto bajo custodia en Casa Grande. Pidió atención médica por que tenía un dolor en un ojo, oído y molar, pero no la recibió. Le quitaron toda su ropa, aparte de una playera y un par de pantalones y no se la devolvieron. Recibió sólo un paquete de galletas, un contenedor pequeño de jugo y una hamburguesa congelada en un lapso de 24 horas. Agentes de la Patrulla Fronteriza usaron lenguaje racista contra los detenidos.

15 marzo de 2010. Jorge de 27 años, originario de Guatemala. Seis agentes de la Patrulla Fronteriza, incluso unos montados a caballo y a motocicleta, rodearon a su grupo de diez personas. Él fue tirado al suelo y un agente le pegó con la culata de su arma. Agentes también estaban gritando (e insultándolos con “nombres”). Jorge fue detenido por tres días en el centro de procedimiento en Tucson. Se negaba repetidamente su solicitud de ver a un doctor. Los agentes confiscaron y tiraron los alimentos que los mirantes tenían y regularmente negaban sus solicitudes por comida. Durante los tres días que llevaba en detención, sólo recibieron paquetes pequeños de galletas. Jorge dice que ahora le duele su estómago por haber estado sin comer por tanto tiempo. Sus pertenencias también fueron confiscadas y no devueltas, incluso su acta de nacimiento y \$100 dólares en

efectivo. También tomaron la ropa de todos, salvo una playera y pantalones; luego encendieron el aire acondicionado. El padre y primo de Jorge viven en Santa Mónica, CA, donde también vivía por 10 años antes de ser deportado por ICE. Él fue aprehendido por la Patrulla Fronteriza mientras intentaba regresar para estar con ellos.

DENEGACIÓN DE TRATAMIENTO MÉDICO Y DE ACCESO A PROFESIONALES MÉDICOS

Los riesgos físicos del desierto a menudo agravan condiciones crónicas preexistentes y otros factores de riesgo médicos. Altas temperaturas y falta de comida y agua ponen a las mujeres embarazadas, a los más entrados en edad y a los más pequeños, y a los que tengan diabetes o enfermedades del corazón, en un alto riesgo de complicaciones médicas. Además, las personas que caminan en el desierto frecuentemente sufren heridas causadas por caídas o cactus y a menudo tienen ampollas grandes en las plantas de los pies. Finalmente, el abuso físico en manos de agentes de la Patrulla Fronteriza puede agravar cualquiera de estas condiciones existentes y resultar en heridas que requieran atención médica de emergencia. Los abusos documentados en esta categoría incluyeron:

- Confiscar, desechar o no devolver medicamentos para condiciones preexistentes como alta presión y diabetes, o vitaminas prenatales
- Heridas abiertas, huesos rotos, y enfermedades causadas por el calor que no se atienden antes de la repatriación
- Denegación de tratamiento en casos de heridas de emergencia causadas por cactus (ej. espinas de cactus en los ojos)
- Denegación de tratamiento en casos de ampollas infectadas que cubren plantas enteras de los pies
- Repatriación sin suficiente documentación sobre la atención médica recibida, sin prescripciones adecuadas, o sin

Figura 9. Porcentaje de entrevistados en la muestra representativa que reportaron condiciones inhumanas en los centros de procesamiento

prescripciones despachadas de forma adecuada

Voluntarios de No Más Muertes documentaron 433 incidentes en los cuales se necesitaba atención médica o medicamentos. En 59 (14%) de estos incidentes, la Patrulla Fronteriza proveyó tratamiento o acceso a tratamiento (esto incluye dos casos en los cuales los detenidos rehusaron el tratamiento ofrecido). También se consideraron bajo esta categoría de abuso 51 casos de medicamentos confiscados por la Patrulla Fronteriza (usualmente medicamentos para la diabetes) y 22 casos de personas que fueron repatriadas directamente del hospital sin ningún seguimiento ni medicamentos despachados. Para ilustrar la severidad de esta área de preocupación, hemos incluido varias viñetas:

3 de febrero de 2010. Hombre anónimo. Un voluntario de No Más Muertes atendió al entrevistado por una herida severa en su pie derecho. El entrevistado declaró que se había herido el pie mientras caminaba, cuando le mostró la herida a un agente de la Patrulla Fronteriza, quien lo detuvo el 30 de enero, le solicitó atención médica, pero el agente se rehusó a proveerla. El entrevistado tuvo dificultad para caminar debido al dolor en su pie y los guardias del centro en Tucson se rieron de él porque cojeaba.

15 de marzo 2010. Hombre anónimo de 53 años. Él había perdido la consciencia después de no haber comido por seis días. Las personas de un rancho lo encontraron inconsciente y llamaron a la Patrulla Fronteriza y a la ambulancia. Ambos llegaron, pero los agentes de la Patrulla Fronteriza no permitieron que el personal de la ambulancia lo ayudaran. Los agentes llamaron a una nueva ambulancia, la cual lo llevó a un hospital donde permaneció desde el 10 hasta el 13 de marzo. Él no sabía si había sufrido un ataque al corazón. Cuando los agentes de la Patrulla Fronteriza lo recogieron, él tuvo que salir del hospital en pijama

y sin zapatos, sin sus documentos y sin las prescripciones que el doctor le había recetado. Los agentes de la Patrulla Fronteriza no hablaban español ni contestaron sus preguntas. Él no fue informado de sus derechos, incluyendo el derecho a hablar con el Consulado Mexicano, y no tuvo acceso a un abogado. Lo trajeron a Nogales en autobús y lo dejaron allí a las 8:30 p.m.

15 de abril de 2010. Angélica, mujer, de México. Angélica tiene un hijo en Oregón. Cuando la Patrulla Fronteriza detuvo a su grupo, los agentes los esposaron los unos a los otros y les hicieron caminar en línea por 20 minutos en la oscuridad. Ella se cayó porque era difícil caminar y los agentes la empujaban. Mientras ella estuvo bajo custodia en Yuma el 14 de marzo, los agentes desecharon todas sus pertenencias, incluyendo medicina. Agentes de la Patrulla Fronteriza le patearon el estómago y le negaron atención médica. Cuando voluntarios de No Más Muertes la encontraron el 15 de abril, ella reportó que todavía tenía dolor abdominal.

CONDICIONES INHUMANAS EN LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO

Además de falta de comida, agua y atención médica, los entrevistados consistentemente reportaron condiciones inhumanas o insalubres en los centros de detención, definidas de la siguiente manera:

- Celdas mantenidas a temperaturas extremas
- Negación de cobijas o distribución de cobijas sucias, llenas de espinas de cactus
- Dormir hacinados en los pisos de las celdas
- Celdas tan hacinadas que impiden que los detenidos se muevan, levanten los brazos, o se acuesten a dormir
- Inodoros a la vista de todo el mundo, cámaras de video sobre los inodoros o falta de acceso a inodoros

Figura 10. Porcentaje de los entrevistados en la muestra representativa que reportaron condiciones inhumanas en los centros de detención por el tiempo que estuvieron bajo custodia de la Patrulla Fronteriza

Recopilamos reportes de condiciones inhumanas en los centros de procesamiento de 7.038 entrevistados. Las formas más comúnmente reportadas de condiciones inhumanas en los centros fueron hacinamiento, condiciones insalubres o sucias, frío extremo, y calor extremo. También notamos una tendencia inquietante de agentes de la Patrulla Fronteriza a deliberadamente crear condiciones inhumanas en los centros; aunque no se hicieron preguntas sobre la intención de la Patrulla Fronteriza, la intención se podría inferir del contexto de las historias de los detenidos. Por ejemplo, cuando los entrevistados reportan hacinamiento en una celda cuando había otra celda vacía, este trato se podría considerar como intencionadamente inhumano en lugar de como el resultado de una falta de recursos. Tenemos reportes de agentes prendiendo el aire acondicionado o poniendo abanicos afuera de las celdas después de recibir quejas de que hacía frío en las celdas, o manteniendo a personas afuera en el verano en jaulas que no ofrecen refugio del sol a pesar de tener celdas con aire acondicionado vacías adentro. Estos tipos de reportes se codificaron como abuso psicológico así como condiciones inhumanas en los centros. Finalmente, 415 detenidos reportaron cuartos demasiado calientes y demasiado fríos en un mismo centro, particularmente durante entrevistas grupales. Dado que hay otros reportes de manipulación deliberada de la temperatura, concluimos que esto se hace con el fin de torturar a las personas, pero se codificó como abuso psicológico solamente cuando los detenidos reportaron ser trasladados entre cuartos extremadamente calientes y cuartos extremadamente fríos sin razón aparente alguna.

A los detenidos se les traslada frecuentemente entre centros de detención. Muchos de los detenidos reportan haber sido detenidos en el centro de Tucson por uno o dos días antes de ser

deportados, y otros reportan haber sido trasladados a California o Texas antes de la repatriación (esto se discute en más detalle en “Prácticas de Repatriación Peligrosas”). Por lo tanto, las historias de los detenidos sobre las condiciones de los centros de detención frecuentemente contienen comparaciones entre cen-

un agente le preguntó a Diego cuántos habían en el grupo. Cuando él dijo, “Somos sólo nosotros”, el guardia lo golpeó en la cara con una linterna.

tros; sin embargo, cuando no las contienen es difícil discernir a cuál centro se refieren. Gracias al puerto de repatriación, pudimos estimar la prevalencia de condiciones inhumanas en los centros para cada uno de los sitios donde entrevistamos, como se muestra en la Gráfica 8 (debido al método de muestreo, sin embargo, éstas no se pueden considerar representativas). Hubo información adicional sobre las condiciones en los centros de California y Texas (ambos de los cuales tuvieron reportes más altos de condiciones inhumanas); pero debido a lo pequeño de las muestras de estos otros estados, no pudimos examinar esto más a fondo.

Usando la muestra representativa, encontramos que los niños estuvieron menos propensos a sufrir condiciones inhumanas en los centros (véase la Gráfica 9). No hubo diferencias estadísticamente significativas en las otras proporciones.

En general, los entrevistados estuvieron más propensos a reportar condiciones inhumanas en los centros mientras más tiempo estuvieron bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza,

Figura 11. Porcentaje de entrevistados en la muestra representativa que reportaron abuso verbal por el tiempo bajo custodia de la Patrulla Fronteriza

hasta dos días (véase la Gráfica 10). Esto probablemente sucede porque los detenidos tienen más tiempo para sufrir condiciones inhumanas mientras más tiempo permanezcan bajo custodia. Por ejemplo, personas bajo custodia por menos de 6 horas quizás no se preocupan por las situaciones en las que se duermen y por lo tanto nunca las han considerado. Sin embargo, mientras que más del 75 por ciento de las personas bajo custodia por uno o más días reportaron condiciones inhumanas, solo el 55 por ciento de las que estuvieron bajo custodia por más de dos días reportaron lo mismo. Esta disminución en la proporción de entrevistados que reportaron condiciones inhumanas después de dos días quizás haya ocurrido debido al traslado de detenidos entre centros cuando permanecen bajo custodia por más tiempo y a que se podrían haber estado refiriendo a las condiciones en más de un centro, como se discutió previamente.

“Ustedes son ilegales, no tienen derechos.”

Para ilustrar la severidad de las preocupaciones sobre los centros de detención, a continuación presentamos varias de las historias de los detenidos.

17 de marzo de 2010. Miguel de 41 años, de Tapachula, Chiapas. Él dijo que él y su compañero se unieron a otros migrantes de Chiapas y comenzaron a caminar a las 7 p.m. Miguel dijo “Estaba muy cansado, deshidratado [...] Me dolían las piernas, pero no tenía hambre, solo sed”. Miguel perdió el balance en un arroyo y se cayó; le pidió al guía que se detuviera un momento para poder recuperarse y el guía se rehusó. Poco

después, él colapsó de cansancio. Intentó continuar, pero se detuvo bajo un árbol y dejó que el grupo continuara sin él, eso fue alrededor de la 1 a.m. En la mañana, continuó caminando y se unió a otra persona que se había quedado atrás. Un poco antes del mediodía, vieron a una Patrulla Fronteriza y decidieron entregarse. Los llevaron a una estación local y después al centro de detención de Tucson, donde permanecieron por 24 horas. En el centro había hacinamiento, con 300 hombres en una celda del tamaño de un cuarto grande; estaban empacados como sardinas y tenían que permanecer de pie. La celda estaba asquerosa y algunos de los cuatro o cinco baños estaban rotos, dijo. El aire acondicionado estaba alto, así que fue una noche muy fría. La única comida que les dieron fue galletas de queso y cajitas de jugo. Finalmente, él fue repatriado a Nogales. Miguel se preguntó si la Patrulla Fronteriza esperaba a que los migrantes estuvieran “dormidos, cansados, con ampollas y sin poder correr” antes de intentar detenerlos, dijo. “Debería de haber un acuerdo entre los Estados Unidos, México y América Central para darnos permisos para ir a trabajar a los Estados Unidos”, Miguel dijo: “Hay tantos de nosotros que necesitamos trabajar allá, no porque queremos lujos, sólo por nuestra seguridad y la de nuestras familias”. Él dijo que tenía una hija de 19 años en Los Ángeles y que muchos de sus parientes vivían en los Estados Unidos. “Si estamos aquí, es porque la situación en nuestros hogares es muy triste, un salario en Tapachula es muy bajo: 700 pesos a la semana. A menudo yo tengo que trabajar tiempo extra sin paga” dijo Miguel.

24 de abril de 2010. Diego, hombre de 21 años, de Oaxaca, México. Él dijo que intentó cruzar a los Estados Unidos por primera vez para unirse a sus padres y hermanos. Cuando fue detenido en el desierto, un agente le preguntó a Diego cuántos

Figura 12. Porcentaje de entrevistados en la muestra representativa que reportaron abuso físico por el tiempo que estuvieron bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza

habían en el grupo. Cuando él dijo, “Somos sólo nosotros”, el guardia lo golpeó en la cara con una linterna. En el vehículo de la Patrulla Fronteriza, los agentes se burlaron de él. Él nunca recibió atención médica por las heridas que incurrió en la agresión y por las heridas en sus pies. En ningún momento, mientras estuvo bajo custodia, le dijeron dónde estaba detenido. Diego describió el sitio donde estuvo detenido como un centro pequeño en el desierto. A las mujeres y a los niños los tenían adentro, pero a los hombres los pusieron en una jaula afuera en temperaturas extremadamente frías, sin cobijas. Después de un día y medio, él fue deportado a Nogales.

9 de marzo de 2011. Guadalupe y Marco Antonio de Guadalupe, México. Sus cuatro hijos se quedaron bajo el cuidado de su abuela. Al momento de la entrevista, la pareja había sido reunida recientemente, después de haber sido separada después del arresto. Los agentes de la Patrulla Fronteriza dejaron todas sus pertenencias en el desierto, sólo permitiendo que retuvieran su ropa. A la esposa la enviaron a Nogales, Ariz., mientras estaba allí, ella vio cómo le negaron a una mujer su petición de hablar con el Consulado. Al esposo, Marco Antonio, lo enviaron a Tucson y después a California antes de que lo repatriaran a Mexicali. En Tucson, a Marco Antonio lo pusieron en una celda abarrotada de gente donde tenía que permanecer de pie y personas se tenían que sentar arriba de los baños. Cuando llegaban nuevos detenidos, agentes de la Patrulla Fronteriza empujaban a los hombres hacia la parte de atrás de la celda ya llena para hacer más espacio. Marco Antonio dijo que vio a un hombre desmayarse por las condiciones de hacinamiento. Los guardias arrastraron al hombre y lo acostaron en un banco afuera de la celda, cuando el hombre se despertó el guardia lo puso de nuevo

en la celda sin proveerle atención médica, aunque fue solicitada. Marco Antonio se enfermó mientras estaba bajo custodia y pensó que le había dado gripe, porque tenía fiebre, pidió medicina a los guardias y se la negaron. El único lugar donde se podían acostar para dormir era en uno de los tres baños que no tenían puerta y no ofrecía privacidad. Marco Antonio solicitó información sobre su esposa y un guardia le dijo que se la podían buscar, pero otro guardia le gritó por seguir preguntando. A él le dio miedo seguir preguntado porque sabía que como castigo los guardias ponían a los detenidos en un cuarto con el aire acondicionado en alto.

ABUSO VERBAL

El abuso verbal fue particularmente común, con 1.699 incidentes reportados. Este abuso degrada e intimida a los detenidos y puede agravar sentimientos de confusión, impotencia y terror para los que están bajo custodia. El abuso verbal incluye el uso de epítetos raciales y sexistas, además de amenazas de violencia sexual, con el fin de subyugar y degradar a los detenidos. Además, el abuso verbal puede incluir amenazas violentas hechas creíbles por ejemplos de abuso y asalto físico. El abuso verbal parece asistir en la creación de un ambiente de intimidación, miedo y docilidad entre los detenidos.

Formas típicas de abuso verbal incluyeron:

- Epítetos peyorativos raciales, étnicos y sexuales
- Malas palabras
- Gritar sin razón aparente, tanto en el campo como en los centros de procesamiento

La frecuencia del abuso verbal fue comparable en cuanto a género y edad, con los niños siendo tan propensos a recibir abuso verbal como los adultos. Sin embargo, los reportes de abuso ver-

Figura 13. Porcentaje de entrevistados separados de familiares por tiempo bajo custodia de la Patrulla Fronteriza

bal sí aumentaron al pasar el tiempo, con aquéllos que pasaron más tiempo en el centro de detención siendo más propensos a reportar haber sido abusados verbalmente (véase la Gráfica 11). Lo más probable es que esto ocurra debido a la mayor exposición a múltiples agentes de la Patrulla Fronteriza, lo cual sugiere que el abuso verbal, aunque persistente, aún no es ubicuo.

Varios casos que ilustran los contextos en los que ha ocurrido abuso verbal se describen más adelante.

19 de febrero de 2010. Tres mujeres anónimas. Las tres fueron sostenidas bajo custodia del 17 al 19 de febrero en Tucson. Una mujer es de Chiapas, donde tiene tres hijos de 8, 10 y 12 años cada uno, ella estaba intentando cruzar por primera vez para encontrar trabajo para sostener a sus hijos; fue llevada en cadenas a la Operación Streamline en la Corte Federal en Tucson, donde guardias empujaron a detenidos que estaban encadenados juntos. Una guardia se tapó la nariz en frente de los detenidos y les dijo que apestaban. Otra mujer dijo que cuando la detuvieron con un grupo en el desierto, un agente de la Patrulla Fronteriza los acusó de cargar drogas y los amenazó con dispararles. La tercera mujer reportó que los guardias les gritaron y usaron lenguaje racista. Los agentes tomaron sus ropas y entonces los detuvieron bajo custodia en temperaturas extremadamente frías.

18 de mayo de 2010. Hombre anónimo de México. Él declaró que había vivido en Wisconsin por 14 años y en Texas por un año, y tiene familia en los Estados Unidos. El entrevistado y su grupo fueron detenidos por agentes de la Patrulla Fronteriza. Varias personas pidieron agua y no la recibieron. Algunos se encontraban heridos y no recibieron atención médica. No les dijeron a dónde los llevarían ni dónde serían mantenidos bajo custodia. Los agentes usaron groserías y epítetos raciales y les dijeron a los detenidos, “Ustedes son ilegales, no tienen dere-

chos.”

25 de noviembre de 2009. Hombre anónimo, de 18 años, de Chiapas, México. Mientras cruzaba el desierto de Sonora el 23 de noviembre, él fue detenido por la Patrulla Fronteriza. Un agente lo agarró de la camisa, lo tiró al suelo y se golpeó la cabeza; después lo pisó fuertemente en el pecho. El agente le negó comida y agua, refiriéndose a él con palabras racistas e insultos como “hijo de puta”. El entrevistado fue mantenido bajo custodia en Tucson por 48 horas y no recibió atención médica por las heridas que sufrió durante el asalto ni por una espina de cacto/cactus en el ojo. Mientras estaba bajo custodia, lo mantuvieron en una celda sucia con capacidad para 18 o 20 personas, pero con 60 detenidos que ni podían levantar sus brazos ni moverse. El único baño que había estaba sucio y no tenía puerta. La celda estaba muy fría, el aire acondicionado estuvo prendido toda la noche y no había camas. Cuando No Más Muertes lo encontró, su ojo derecho estaba hinchado a causa de la espina y él reportó que su cabeza todavía le dolía por el incidente.

ABUSO FÍSICO

El abuso físico es atroz bajo cualquier circunstancia, pero el abuso hacia individuos que están bajo custodia es particularmente atroz. Los efectos del abuso se agravan aún más por la salud física comprometida de la mayoría de los detenidos cuando entran en custodia, empeorada por la falta de comida y de agua mientras están bajo custodia. El abuso físico en manos de los agentes es comúnmente reportado como un método de control o de castigo por solicitar derechos humanos básicos (por ejemplo, hablar con un abogado, recibir medicinas de vuelta, o beber agua). También es utilizado en conjunto con tortura psicológica, y muchos detenidos reportan que agentes los amenazaron con matarlos y dejar sus cuerpos en el desierto mientras los

Figura 14. Porcentaje de entrevistas a mujeres, niños, y adolescentes que informaron que fueron repatriados de noche por tiempo que pasaron bajo custodia de la Patrulla Fronteriza

golpeaban. Frecuentemente los incidentes ocurren en la presencia de otros detenidos para intimidarlos y establecer control. Presenciar un asalto físico, particularmente cuando la amenaza de muerte está incluida, es uno de los precursores de trastorno por estrés post-traumático y puede ser psicológicamente dañino para los testigos tanto como para los que sufren el asalto. Por lo tanto, hemos incluido en nuestros estimados tanto a los testigos como a los que sufrieron directamente incidentes de abuso

Los agentes acusaron al entrevistado de cargar drogas y le golpearon la cabeza con la culata de una pistola. Él colapsó al suelo, sangrando profusamente por una herida en la parte izquierda de la cabeza.

físico.

Las circunstancias de la historia de un individuo fueron examinadas al momento de considerar si los incidentes consistían de abuso físico o no. Los incidentes de asalto que ocurrieron en el curso de la detención no se codificaron como abuso físico (por ejemplo, agentes que empujaron a las personas mientras éstas intentaban huir), pero generalmente los incidentes que ocurrieron ya una vez las personas estaban bajo custodia fueron codificados como abuso físico (ej., empujar por lomas a personas esposadas que se cayeron y se hirieron). Abusos comunes incluyeron lo siguiente:

- Agentes que empujaron a personas bajo custodia hacia cactus
- Agentes que golpearon y/o patearon a personas bajo custodia con sus manos, sus pies u objetos
- Agentes que atropellaron a personas con vehículos o caballos
- El uso de llaves al cuello
- Asalto sexual
- Encadenar en conjunto a personas con grilletes y obligarlas a correr
- El uso de esposas plásticas que dejan moretones en los brazos y los tobillos
- Obligar a las personas a mantener posiciones dolorosas de pie o sentados (ej., esposar las manos de un detenido a sus tobillos y dejarlo en esa posición, solo, por horas)
- Obligar a las personas a quitarse los zapatos y caminar en el desierto

Los efectos del abuso se agravan aún más por la salud física comprometida de la mayoría de los detenidos cuando entran en custodia, empeorada por la falta de comida y de agua mientras están bajo custodia. El abuso físico en manos de los agentes es comúnmente reportado como un método de control o de castigo por solicitar derechos humanos básicos (por ejemplo, hablar con un abogado, recibir medicinas de vuelta, o beber agua). También es utilizado en conjunto con tortura psicológica, y muchos detenidos reportan que agentes los amenazaron con matarlos y dejar sus cuerpos en el desierto mientras los golpeaban. Frecuentemente los incidentes ocurren en la presencia de otros detenidos para intimidarlos y establecer control. Presenciar un asalto físico, particularmente cuando la amenaza de muerte está incluida, es uno de los precursores de trastorno por estrés post-traumático y puede ser psicológicamente dañino

para los testigos tanto como para los que sufran el asalto. Por lo tanto, hemos incluido en nuestros estimados tanto a los testigos como a los que sufrieron directamente incidentes de abuso físico.

Las circunstancias de la historia de un individuo fueron examinadas al momento de considerar si los incidentes consisten de abuso físico o no. Los incidentes de asalto que ocurrieron en el curso de la detención no se codificaron como abuso físico (por ejemplo, agentes que empujaron a las personas mientras éstas intentaban huir), pero generalmente los incidentes que ocurrieron ya una vez las personas estaban bajo custodia fueron codificados como abuso físico (por ejemplo, empujar por lomas a personas esposadas que se cayeron y se hirieron). Abusos comunes incluyeron lo siguiente:

- + Agentes que empujaron a personas bajo custodia hacia cactus
- + Agentes que golpearon y/o patearon a personas bajo custodia con sus manos, sus pies u objetos
- + Agentes que atropellaron a personas con vehículos o caballos
- + El uso de llaves al cuello
- + Asalto sexual
- + Encadenar en conjunto a personas con grilletes y obligarlas a correr
- + El uso de esposas plásticas que dejan moretones en los brazos y los tobillos
- + Obligar a las personas a mantener posiciones dolorosas de pie o sentados (ej., esposar las manos de un detenido a sus tobillos y dejarlo en esa posición, solo, por horas)
- + Obligar a las personas a quitarse los zapatos y caminar en el desierto

Abuso físico fue reportado por el 10% de los entrevistados. Los índices de abuso físico no difirieron por género ni por edad en la muestra representativa, lo que significa que niños tuvieron la misma probabilidad de ser abusados físicamente que adultos. En general, mientras más tiempo las personas fueron mantenidas bajo custodia, mayor fue la probabilidad de que sufrieran abuso físico, como lo demuestra la Gráfica 12.

Abuso verbal también fue comúnmente reportado en con-

junto con abuso físico, con 675 entrevistados que reportaron ambos, abuso verbal y abuso físico. Las siguientes historias de abuso físico fueron reportadas durante nuestras entrevistas.

21 de septiembre de 2009. Mujer anónima. Ella declaró que había vivido en los Estados Unidos por 17 años con tres hijos. Cuando sus padres murieron en México, ella regresó para el funeral y fue detenida el 23 de julio cerca de Nogales, Arizona, mientras intentaba entrar de nuevo a los Estados Unidos. En el centro de procesamiento, los guardias se rieron de ella por ser mexicana. La obligaron a desnudarse y le tocaron los senos en presencia de hombres y mujeres guardias. Tomaron sus posesiones y no se las devolvieron, incluyendo \$20, joyas y maquillaje. Ella fue detenida por dos meses en Florence. Le dieron papeles en inglés para que los firmara, sin un traductor y fue deportada el 18 de septiembre a Nogales, Sonora.

16 de febrero de 2010. Hombre anónimo de 16 años, de Guatemala. Él caminó por dos días hasta que fue detenido por la Patrulla Fronteriza. Lo tiraron al suelo y le patearon la rodilla. Los agentes le quitaron \$20 y lo golpearon en la parte de atrás de la cabeza con una linterna. Mientras nos contó su historia, él se veía confundido sobre por qué le habían golpeado. “Ellos no me entendieron y me trataron como a un perro”, dijo. Los agentes se burlaron de él, diciendo que él era como un juguete; le preguntaron si quería agua, pero cuando él respondió que “sí”, no le dieron nada. También se burlaron de él con comida. Eventualmente, a lo largo de tres días bajo custodia, él recibió diariamente un paquete pequeño de galletas y un jugo pequeño.

18 de febrero de 2010. Hombre anónimo de Sonora, México. Después de tres días en el desierto, tres agentes de la Patrulla Fronteriza lo detuvieron a él y a su amigo alrededor de las 10 a.m. el 15 de febrero. Los agentes acusaron al entrevistado de cargar drogas y le golpearon la cabeza con la culata de una pistola. Él colapsó al suelo, sangrando profusamente por una herida en la parte izquierda de la cabeza. En el hospital, los doctores le curaron la herida con grapas; el doctor que le atendió no tenía documentos de identificación y cuando le dieron de alta él no recibió ningún documento sobre su herida ni sobre el tratamiento. Después de que salió del hospital, el entrevistado y su amigo fueron llevados a Tucson donde les dieron documentos

16 de marzo 2010 1:25 a.m.

1:25 am: Un autobús de Wackenhut deja a 20-22 detenidos, todos hombres. Dicen que han estado detenidos por tres días con solamente galletas, bocadillos, y copas pequeñas de jugo para comer. La mayoría llegan despeinados, sucios, y desorientados y indican que llevan un tremendo hambre y sed. Oficiales Mexicanos llevan a la mayoría a un albergue en un van.

2:20 am: Un autobús etiquetado “Asset Protection Services” suelta a 12-15 hombres detenidos. Se vistan en ropa buena y parecen estar en mejores condiciones que el grupo anterior. Sus pertenencias las traen en grandes bolsas de papel.

3:47 am: Un autobús de Wackenhut suelta a 7 detenidos en condiciones similares al grupo que llegó a la 1:25 a.m. Parecen despeinados y desorientados. También indican que tienen hambre y sed. A la mayoría los oficiales los llevan a un albergue en un van.

de deportación en inglés para que los firmaran. Ellos solo recibieron jugo y galletas para comer antes de que los deportaran el 18 de febrero a Nogales. Durante la entrevista, al amigo, que había presenciado todo, confirmó el testimonio del entrevistado. El entrevistado parecía estar en un estado de shock.

PRÁCTICAS DE TRANSPORTACIÓN PELIGROSAS

Conducir en terrenos desiguales e inhóspitos implica riesgos, pero estos riesgos se multiplican si se conduce imprudentemente o innecesariamente rápido. Los incidentes reportados en esta categoría frecuentemente incluyen múltiples formas de imprudencia, tales como autobuses de cabida solo de pie conducidos a altas velocidades, así aumentando la preocupación por la seguridad. Incidentes de este tipo reportados comúnmente incluyeron:

- Falta de cinturones de seguridad en la Patrulla Fronteriza y en vehículos G4S/Wackenhut
- Agentes conduciendo a altas velocidades por terrenos desiguales e inhóspitos
- Agentes intencionalmente conduciendo en círculos para causar náuseas
- Hacinamiento peligroso
- Vehículos mantenidos a temperaturas extremas

Incidentes en los que prácticas peligrosas de transportación aparecieron como deliberadas fueron codificados bajo otras áreas de preocupación también. Por ejemplo, un hombre reportó que lo dejaron en la parte trasera de un carro de la Patrulla Fronteriza por más de una hora con la calefacción prendida durante el verano, provocando al pasajero a romper el vidrio de la ventana con su mano para que saliera el calor. Esto se codificó como abuso físico y psicológico porque peticiones para que se moderara la temperatura fueron negadas repetidamente por los agentes.

En rasgos generales, recibimos 416 reportes de prácticas de transportación peligrosas, con 130 reportes de temperaturas extremas, 103 reportes de conducir imprudente o rápidamente, y 78 reportes de hacinamiento al punto de presentar un peligro.

27 de noviembre de 2009. Javier de 19 años, de México. Él declaró que mientras cruzaba el desierto, un agente de la Patrulla Fronteriza detuvo al grupo y golpeó a dos de sus compañeros. El agente golpeó a uno en la cabeza tres veces y agarró al otro por la capucha de la sudadera y lo tiró al suelo, y después le pateó las costillas. El agente se llevó al grupo bajo custodia sin darles comida, agua o atención médica, aunque ellos lo solicitaron. Estuvieron detenidos por cuatro horas en un lugar y luego los llevaron a otro en Tucson por 24 horas. El entrevistado reportó que el centro en Tucson estaba sucio y muy lleno, como con 40 personas en una celda, las personas no se podían mover. No había camas, sólo bancos y el aire acondicionado estaba demasiado alto. Durante las 28 horas en detención, a cada uno de los detenidos le dieron sólo una pequeña hamburguesa. En un momento dado, el entrevistado intentó hablar con un guardia, pero el guardia le cerró la puerta en la cara. El agente que condujo la camioneta estaba llevando migrantes al Puerto de Entrada de Mariposa y condujo imprudentemente. A pesar de que la camioneta estaba llena con 20 personas y hacía mucho calor, él subió la calefacción hasta lo máximo e ignoró peticiones de que la bajara.

24 de febrero de 2010. Valeria, 25 años, originaria de Oaxaca, México. Ella declaró que fue detenida por la Patrulla Fronteriza en el desierto de Arizona, temprano el 22 de febrero. El grupo había caminado por dos días, pero cuando pidieron agua, se la negaron. Los pusieron en vehículo estilo de perrera y los condujeron en círculos una y otra vez por una hora para que se marearan. Fueron tenidos bajo custodia en Tucson hasta la noche del 23 de febrero, cuando fueron deportados a Nogales.

4 de noviembre de 2010. José Miguel, hombre de 54 años, originario de Sinaloa, México. Él vivió por 35 años en Los Ángeles, trabajando en el mercadillo de segunda mano en el centro de la ciudad. Tenía una esposa y cinco hijos con ciudadanía estadounidense. José regresó a Sinaloa para buscar a su mamá enferma. De regreso, fue detenido en el desierto por un agente de la Patrulla Fronteriza, el agente lo metió en el camión de la patrulla y condujo imprudentemente, ocasionando que el vehículo se volcara en un barranco. Dos mujeres que iban con

17 de marzo 2010 12:05 a.m.

12:05 am: Un autobús de Wackenhut suelta más de 20 detenidos, todos hombres. Los deportados de un autobús anterior todavía están siendo procesados. Los nuevos parecen despeinados, sucios, y desorientados y muchos indicaron que tienen hambre y sed extremas. Un deportado no puede caminar debido a un problema con una pierna. Cojea para bajar del autobús y caminar unas yardas hasta que un oficial mexicano lo trae una silla de ruedas. Eventualmente una ambulancia de la Cruz Roja se lo lleva. Oficiales Mexicanos llevan a los demás a un albergue en un van.

3:00 am: Aproximadamente 20 individuos, todos hombres, están deportados. Parecen estar en similares condiciones al grupo fue deportado a las 2:20 a.m. en la noche anterior. Oficiales Mexicanos llevan a la mitad del grupo a un albergue en un van.

3:40 am: Un autobús de Wackenhut suelta a 20 hombres y a dos o tres mujeres. Los hombres parecen despeinados y desorientados y indican hambre y sed. Los hombres cruzan al lado mexicano para ser procesados. Oficiales mexicanos llevan a la mayoría a un albergue en un van. Las mujeres esperan afuera por más de una media hora cerca el autobús, sin cruzar al lado mexicano. Los oficiales mexicanos se niegan a aceptar y procesar a las mujeres de noche. Después a las mujeres se las llevan otra vez en el mismo autobús.

Mark Adams y Phil Kennedy de Frontera de Cristo en Douglas, Arizona y el Centro de Recursos para Migrantes en Agua Prieta, Sonora, con Cecile Lumer del Centro de recursos para Migrantes en Naco, Sonora, explican por qué el programa de repatriación lateral es intrínsecamente abusivo:

En el pasado a la mayoría se le detenía por períodos de tiempo relativamente cortos (normalmente menos de un día) y después se les retornaba por el puerto de entrada más cercano, pero ahora a los migrantes los trasladan más de mil millas, cruzando diferentes estados antes de que los suelten. Este programa funciona en conjunto con otros programas como Operación Streamline; un migrante puede ser detenido en Douglas, Arizona, trasladado a Tucson, Arizona, para ser procesado en la corte, y después trasladado a San Diego, California, para ser repatriado a Tijuana.

Nosotros vemos el tema de la repatriación lateral como un gran problema humanitario. Con la repatriación lateral, es más difícil monitorear el cuidado que los migrantes reciben cuando son detenidos. Cuando se transfieren a personas repetidamente (un caso común puede incluir una transferencia de una estación de la Patrulla Fronteriza a un contratista privado para el traslado a otra estación de la Patrulla Fronteriza y después regresar al cuidado del contratista para ser trasladado y repatriado) las posibilidades de abuso y de cuidado inadecuado aumentan y el sistema no provee supervisión ni responsabilidad. Mientras tanto, sí hace que las tareas de documentación de abusos y de quejas oficiales sean aún más difíciles porque las víctimas han sido transportadas largas distancias y raramente pueden acordarse de cada lugar y cada oficial con que tienen contacto.

Sin embargo, el más grave asalto a los derechos humanos viene del hecho de que los migrantes, normalmente con poco o sin dinero, ahora son repatriados a ciudades desconocidas con poca consideración por su seguridad y la unidad de sus familias. Usando una definición muy estricta de “familia”, con frecuencia la Patrulla Fronteriza regresa a hermanos, primos, y otros miembros de familias a ciudades distantes sin informarles de cómo y dónde se pueden encontrar. Personas que normalmente serían repatriadas a Agua Prieta, Sonora (una ciudad fronteriza relativamente segura), ahora son repatriadas a Nogales, Tijuana, o Reynosa que están nombradas en las alertas de viaje del Departamento del Estado. Los hombres, mujeres, y niños repatriados a estas ciudades tienen más posibilidades de ser víctimas de abusos.

Aparte de los problemas humanitarios del ATEP, el público estadounidense tiene que saber que este programa es mucho más caro que el programa de procesar y repatriar a las personas en las áreas donde fueron detenidas inicialmente. Aunque la Patrulla Fronteriza declara que este programa es parte de su estrategia, no hay evidencia de que el programa tenga eficacia ni tampoco que los beneficios de arriesgar a hombres, mujeres, y niños superen a los costos.

Aun si ATEP funciona para postergar o prevenir la re-entrada de personas repatriadas, aun si se determina que el programa es rentable, la repatriación lateral es un forma de castigo cruel e inusual que debe ser completamente detenida en el mejor de los casos, o por lo menos supervisada con atención puesta en particular a las ciudades donde se regresa a los migrantes.

Mark Adams, Director, Frontera de Cristo, y Phil Kennedy, Voluntario, Frontera de Cristo y Centro de Recursos para Migrantes de Agua Prieta

He visto esto varias veces. Un ejemplo es de dos hermanos. Uno de ellos es repatriado por Tijuana y el otro por Nogales (u otro lugar). Ninguno tiene idea de dónde está el otro. También, si uno es procesado en “Streamline” y el otro repatriado a un lugar diferente de donde cruzó, no tienen ni idea de dónde encontrarse. En el pasado, los que eran procesados en “Streamline” se les repatriaba a Nogales, pero ahora algunos son repatriados a otros lugares lejanos, hasta Del Río, Texas. Conozco un caso en que un padre y su hijo fueron repatriados por Del Río, Texas, pero separados por una semana. El padre vino a Naco hasta que se liberó a su hijo y también vino a Naco. Tenían celulares, por eso pudieron coordinar eso. También hay personas que buscan a familiares que cruzaron por Naco, pero como no fueron repatriados por Naco no podemos ayudarles. Frecuentemente, el Consulado Mexicano tampoco puede ayudar porque reciben información de la Patrulla Fronteriza y parece que la Patrulla Fronteriza les da información a un paso más y más lento.

Naco es un pueblo pequeño y relativamente seguro. Pero cuando repatría a personas por Tijuana o Nogales las retornan a lugares peligrosos, donde el robo de migrantes es muy común. Esto es cierto especialmente para las mujeres, quienes corren el peligro de ser violadas en cada ciudad fronteriza, pero especialmente en lugares como Nogales y Tijuana.

Conocemos sobre estos casos porque muchos migrantes regresan a Naco por autobús. Regresan porque saben o se sienten que hay más seguridad en Naco. Cuando regresan, nos cuentan sus historias.

Cecile Lumer, Directora, Centro de Recursos para Migrantes en Naco

José terminaron heridas y una estaba sangrando por la cabeza. José sufrió una herida seria en la espalda y se desmayó después del accidente. A él lo llevaron al hospital en Douglas donde estuvo dos noches. José se negó a firmar los documentos de deportación. Los agentes le gritaron amenazas y lo mantuvieron por 24 horas sin comida ni agua. Le dijeron que si firmaba los documentos, podría ver al doctor de nuevo y recibir medicamentos para el dolor. Al final, él firmó los documentos. José fue deportado el 29 de octubre con un aparato ortopédico en la espalda y suficiente Oxycodone para una semana. Seguimiento a la entrevista inicial: El 5 de noviembre, a José se le acabó el Oxycodone. Sentía mucho dolor, aún con el aparato ortopédico en la espalda y tenía problemas para caminar. Murió poco después en Nogales.

SEPARACIÓN DE FAMILIARES

Familiares son constantemente separados unos de otros mientras están bajo custodia y se les niega información sobre dónde están sus otros familiares cuando los ponen en libertad. Las dificultades causadas por esta práctica se agravan por las estrategias de repatriación lateral en las que agentes de la Patrulla Fronteriza transfieren a un detenido a otro puerto de entrada antes de la deportación (como se discute más adelante en “Prácticas de Repatriación Peligrosas”). Como consecuencia, familiares que son detenidos en Nogales, Arizona, pueden ser separados y deportados a través de Mexicali, Nogales, y Agua

Prieta. Además, los agentes a menudo decomisan pertenencias y no las devuelven (como se discute más abajo en “Falta de Devolución de Posesiones Personales”). Esto incluye papeles o teléfonos celulares que contienen información para contactar a familiares que podrían servir como contactos mutuos para facilitar la reunificación.

Separar familiares es particularmente peligroso para las poblaciones más vulnerables. Además de la agonía psicológica de estar separados de seres queridos, quizás permanentemente, las mujeres y los niños que son repatriados solos están vulnerables ante secuestradores y traficantes de personas (como se discute más adelante en “Prácticas de Repatriación Peligrosas”).

Recibimos 869 reportes de separaciones de familias, incluyendo 17 reportes de niños y 41 reportes de adolescentes. No hubo ninguna diferencia estadística por edad o género en los índices de separación de familiares, con adolescentes y niños teniendo la misma probabilidad de ser separados de sus familiares que adultos. Sin embargo, hubo una diferencia en el tiempo bajo custodia, con entrevistados teniendo más probabilidad de ser separados de familiares mientras más tiempo estuvieran bajo custodia (véase la Gráfica 13).

Las siguientes historias son representativas de separaciones familiares:

Las siguientes historias son representativas de separaciones familiares:

18 de marzo de 2010. Gonzalo, hombre, de 20 años, origi-

No More Deaths / No Más Muertes

Figura 15. Porcentaje de entrevistados que reportaron repatriación lateral, por fecha de repatriación

nario de Chiapas, México. Él declaró que estaba viajando con cuatro adultos y dos menores quienes eran familiares. En detención, los agentes les ordenaron que se quitaran toda la ropa, excepto sus camisetas y pantalones; entonces, se deshicieron de la ropa y prendieron el aire acondicionado bien alto para que hiciera un frío espeluznante. Los migrantes no recibieron agua suficiente y nada de comida, aunque lo pidieron. Algunas personas querían ir al baño y no las dejaron. El centro de procesamiento estaba sobrelleño, con 30 personas en una celda, así que estaban todos “encima de otros”, dijo Gonzalo. Al siguiente día, los subieron en un autobús con adultos al frente y menores atrás. Si intentaban hablar entre sí, los agentes les gritaban. Los adultos fueron deportados en Nogales el 15 de marzo y fueron separados de sus primos menores. Oficiales mexicanos les dijeron que los menores iban al refugio del DIF, pero no explicaron que sólo un padre o un hermano mayor, y no un primo, podría sacarlos de allí. Los primos se preocuparon porque sería demasiado costoso que los padres llegaran desde Chiapas para sacar a los jóvenes porque no tenían dinero – ellos gastaron lo que tenían para costear el intento de sus hijos para cruzar.

13 abril de 2011. Mujer anónima de 22 años, de Chiapas, México. Informó que estaba caminando por el desierto con su esposo y otras cinco personas al norte de Sasabe, AZ. Había tres parejas casadas en el grupo; todos fueron aprehendidos por la Patrulla Fronteriza, detenidos en Tucson y todas las parejas fueron separadas. Por la mañana agentes de la Patrulla Fronteriza le informaron que iba a ser deportada a México; ella respondió que quería irse con su esposo, y los agentes dudaban que ella estuviera casada y pidieron ver su acta de matrimonio, respondiendo que no la llevaba consigo. Los agentes

empezaron a reírse, burlándose de ella e insultándola diciendo que no creían que estaba casada. Por fin, le dijeron “¿Te vas a ir o no?” Ella fue deportada a Nogales con otros dos miembros de su grupo. De sus esposos se desconocía su paradero.

29 de enero de 2011. Mujer anónima. Ella se alojaba en el refugio Juan Bosco después de ser deportada a Nogales. Informó que su hijo de 18 años estaba todavía detenido y que fue procesado en “Streamline” y mudado de la custodia de la Patrulla Fronteriza en Tucson a un centro de detención en Florence. Eso le preocupaba porque su hijo padece asma severa y la Patrulla Fronteriza le quitó su inhalador. Su asma es tan grave que si tuviera un ataque sin acceso a su inhalador podría ser letal.

PRÁCTICAS DE REPATRIACIÓN PELIGROSAS REPATRIACIÓN DE NOCHE

Un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) de 2004 firmado por cuatro oficinas de Aduanas y Protección Fronteriza de Arizona y cuatro Consulados Mexicanos estableció procedimientos para “la repatriación de nacionales de México de una manera segura, digna, y ordenada y con respeto a sus derechos humanos”, el cual incluye la repatriación de miembros de grupos vulnerables (como individuos con discapacidades físicas o mujeres que viajan solas) solamente durante las horas del día. Este MOU se detalla más a fondo en la parte dos, y está disponible en la Internet. El Acta de Reautorización para Víctimas del Tráfico (TVPRA, por sus siglas en inglés) de 2008 también incluye provisiones que rigen la repatriación segura de menores no acompañados.

Nuestras observaciones incluyen múltiples violaciones del MOU y del TVPRA, incluyendo 1.336 incidentes en total, con

mujeres (1.051), niños (94), y adolescentes (190) siendo repatriados de noche (entre las 8p.m. y las 6a.m.). La Gráfica 14 muestra que la repatriación de grupos vulnerables de noche es similar en todos los casos, menos los casos de personas detenidas por lo menos dos días, en los cuales es mucho menos probable la repatriación nocturna. Esto que significa que los agentes de la Patrulla Fronteriza no detienen a las personas vulnerables por períodos de tiempo más largos para repatriarlas durante las horas del día.

Durante dos noches en Marzo de 2010 un grupo de voluntarios de No Más Muertes monitoreó la garita de DeConcini entre Nogales, Arizona y Nogales, Sonora, para documentar las deportaciones de personas a altas horas de la noche. Cada noche los voluntarios se estacionaron en ambos lados de la garita desde la medianoche hasta las 4 a.m. Los voluntarios observaron las siguientes características del proceso de repatriación: autobuses particulares, la mayoría del contratista privado Wackenhut, transportaron a cada persona detenida a la frontera mexicana para deportación. Como sucede durante el día, los autobuses nunca cruzan la frontera, sino que dejan a los migrantes en el lado de los EE.UU. Los deportados después cruzaron caminando para ser procesados por los oficiales mexicanos.

REPATRIACIÓN LATERAL

Voluntarios en Nogales y en el Centro de Recursos para Migrantes en Naco y Agua Prieta han notado un aumento en la repatriación lateral, conocido oficialmente como el Programa de Traslado y Expulsión para Aliens (ATEP). El programa repatría a individuos por un puerto en la frontera suroeste diferente al puerto más cercano de donde cruzaron. A pesar del hecho de que los migrantes siguen cruzando por las áreas alrededor de los centros de recursos, casi nadie ha sido deportado por Naco ni Agua Prieta desde mayo del 2010. Utilizando información sobre el puerto de entrada más cercano al entrar los EE.UU., pudimos aproximar el número de repatriaciones laterales con el tiempo. Como muestra la Gráfica 15, las repatriaciones laterales han aumentado generalmente durante los últimos dos años (como lo demuestra la línea roja de tendencia) pero continúan fluctuando de mes a mes (como lo demuestran los puntos de datos).

NO DEVOLVER LAS PERTENENCIAS PERSONALES

Frecuentemente hemos documentado la confiscación y destrucción o robo de pertenencias personales por agencias de custodia. Para responder, en 2008, No Más Muertes y la Oficina de Defensores Públicos lanzaron una iniciativa para recuperar las pertenencias personales de CBP y de ICE. Los obstáculos burocráticos que dificultan la recuperación se agravan por el hecho de que diferentes agencias (ICE, CBP, policía local) tienen normas muy diferentes en cuanto a las pertenencias confiscadas. Pertenencias personales no devueltas o desechadas frente a personas detenidas incluyen: ropa, dinero, información de contacto o números de teléfono, identificación, medicamen-

tos, y teléfonos celulares (son pocos los que tienen teléfonos celulares, pero regularmente los que sí tienen celulares informan que éstos son confiscados y nunca devueltos). Documentos de identificación son necesarios después de ser deportados para recibir servicios sociales, comprar boletos en el autobús, trabajar, y evitar ser detenidos en su país de origen. A menudo la confiscación de pertenencias personales significa que migrantes pierden los pocos recuerdos de su pueblo o familia que han traído en su viaje.

Documentamos 2.926 incidentes en los que no se les devolvieron pertenencias personales a 663 diferentes personas detenidas: 398 casos de no devolver zapatos o agujetas, 211 casos de no devolver dinero, 201 casos de no devolver identificación, 191 casos de no devolver documentos importantes, y 125 casos en los que no devolvieron nada. La gran mayoría de estos casos fueron reportados por personas que habían permanecido detenidas por más de 2 días; 65% de las personas detenidas por más de 2 días reportaron que sus pertenencias fueron confiscadas y no devueltas, y un promedio del 2% de las personas detenidas por menos de dos días reportaron lo mismo.

Nosotros creemos que estas estimaciones de prevalencia no representan completamente la verdadera realidad de los detenidos. La subestimación potencial puede ser explicada por el hecho de que No Más Muertes mantiene una iniciativa de recuperación de propiedad personal, la cual es distinta a las otras prácticas de documentación de abusos. La variedad en los métodos de documentación entre los distintos sitios geográficos podría ser responsable por las diferencias en prácticas de recuperación de pertenencias de las estaciones sub-sector. Por ejemplo, puede que sea menos probable que los individuos que dan entrevistas grupales reporten la confiscación de sus propiedades.

Los casos siguientes demuestran el contexto en el que sus pertenencias personales fueron confiscadas:

18 de marzo de 2010. Jaime, hombre de 34 años, originario de Veracruz. Él tiene dos hijos en Carolina del Norte, de 5 y 7 años, ambos son ciudadanos americanos. Él cruzó la frontera hacia Estados Unidos cerca del Sásabe el 29 de enero de 2010. Los agentes de la Patrulla Fronteriza dispersaron al grupo en el que se encontraba. Por lo tanto, tuvo que caminar por cinco días antes de ser detenido. Fue transferido en varias ocasiones y durante ese tiempo trató de localizar sus pertenencias; entre ellas se encontraban su acta de nacimiento, licencia de conducir, estados de cuenta bancarios y aproximadamente 70 dólares en efectivo. Los oficiales de migración no pudieron localizar sus pertenencias y le dijeron que “era muy difícil localizar todas las pertenencias y muchas veces terminaban en la basura”. En Tucson, él compartió una celda, diseñada para 35 o 40 personas, con 60 personas. La celda era muy fría y no había espacio para dormir. Fue transferido al centro de detención de ICE por 45 días (a pesar de que se le había informado que debía de recoger sus pertenencias dentro de 30 días). Al no poderle entregar sus papales, le dijeron que había sido su responsabilidad. Antes de entrar a prisión, fue obligado a quitarse la ropa enfrente de

otros migrantes detenidos y guardias. Él se sintió muy avergonzado de la situación. Él trabajaba en la cocina de la prisión y le pagaban un dólar por cada tres horas de trabajo. Si uno vive en Estados Unidos sin papeles “cada día debes rezarle a Dios para lograrlo”. Jaime dice que “es mucha presión”.

15 de abril de 2010. Dos hombres de México. El primer hombre de manera anónima reportó que fue detenido en el desierto alrededor de las 6 de la tarde el 13 de abril. Los agentes de la patrulla Fronteriza quemaron sus pertenencias enfrente de él y dijeron “Esto es basura”. Los entrevistados notaron que el centro de detención de Nogales, Arizona era extremadamente frío. Los hombres estuvieron detenidos por dos días y ningún alimento a parte de galletas les fue proveído. El segundo hombre reportó también de manera anónima que los agentes le dijeron “Te vamos a matar”.

PREOCUPACIONES POR FALTAS AL DEBIDO PROCESO

Hemos registrado 1063 incidentes de falta de debido proceso en contra de los migrantes detenidos. Las formas más comunes en que dichas violaciones al debido proceso se manifiestan son las siguientes:

- Se rehúsa traducir o interpretar
- Se provee de formas que se encuentran en un idioma que el detenido es incapaz de entender
- No se informa a los detenidos su derecho a un abogado y a la asistencia del Consulado Mexicano
- Se niega el acceso al Consulado Mexicano, cuando el mismo, ha solicitado ver a algún detenido
- Falta de seguimiento a las leyes migratorias en casos de detenidos que solicitan asilo
- La coerción a los detenidos para firmar documentos referentes a repatriación voluntaria a través de amenazas de violencia, imposición de cargos criminales y largos procesos de detención

- Toma forzada de huellas dactilares en documentos legales

Es importante mencionar que en dichos reportes, la mayoría de la gente habían sido condenados solo por faltas migratorias de tipo administrativo y no por ningún cargo criminal. Por lo tanto, muchas de las personas detenidas nunca tuvieron la oportunidad de hablar con un abogado para que les informaran sus derechos. Otros reportes muestran que las personas estaban conscientes de sus derechos, sin embargo, no se les permitió ejercerlos.

A continuación se presentan algunos ejemplos de las mencionadas violaciones al debido proceso:

Marzo 18 del 2010 con Ricardo, 33, de Michoacán, México. Ricardo menciona que ha vivido en California desde 1996 hasta el 2010 con su esposa y dos hijos, los cuales nacieron en Estados Unidos. El regresó a México porque su madre sufrió de una amputación de pierna. Mientras se encontraba en México, Ricardo fue tomado por el cartel de “Los Zetas” quienes lo golpearon y abusaron de él durante 15 días. Después de que su hermano

pagó 800 dólares de rescate, Ricardo intentó entrar nuevamente a los Estados Unidos. Estuvo durante cinco días en el desierto, sufrió de deshidratación y su cuerpo estaba exhausto. Por lo tanto, la Patrulla Fronteriza logró localizarlo. En Tucson, él les mencionó a los agentes de migración que buscaba asilo en los Estados Unidos. Les dijo que regresaba a México, los Zetas lo matarían y que necesitaba regresar con su familia en California. Los agentes de respondieron que “Si no regresas a México y no te matan ahí, nosotros te vamos a matar aquí” y “Los ilegales aquí no tienen derechos, aquí no eres nada”. Su petición de asilo fue negada y posteriormente fue llevado a un centro de detención en Tucson donde permaneció por seis días. Cinco agentes lo forzaron a firmar papeles de deportación. Él fue esposado de sus rodillas y fue violentado físicamente hasta que finalmente firmó los documentos. Fue deportado a Nogales sin ninguna de sus pertenencias, identificaciones o dinero. (Narrativa #48)

28 de junio 2010 con Alejandro. Él fue detenido por la Patrulla Fronteriza mientras cruzaba el desierto. Estuvo en una celda grande con otros detenidos. El guardia les ordenaba en inglés que se movieran a otra habitación y que quitaran las sábanas para que pudieran ser limpiadas. Algunas personas no reaccionaban a la orden ya que no entendían inglés. Uno de los guardias se enfureció que no siguieran la instrucción y comenzó a gritarle a le tomó el brazo y se lo torció por detrás de su espalda. Alejandro fue esposado solo en una celda contra su cara, por lo tanto, para poder respirar tenía que voltear la cara. Cuando Alejandro estaba en la corte, le mencionó al juez del abuso físico al que había sido sometido por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza mientras se encontraba detenido y externó su deseo de interponer una queja. El juez le dijo que interpusiera la queja en contra de los agentes de ICE pero ellos se negaron a escuchar. Solicitó un abogado, pero su petición fue negada y fue transferido a un centro de detención en San Diego. Para este momento, ya se le había negado realizar llamadas a su familia. El solicitó asistencia médica para su brazo, el cual se había inflamado a dos veces de su tamaño natural y su hombro que se encontraba dislocado, la atención médica nunca fue dada. Al momento de la entrevista, parecía que su hombro aun se encontraba dislocado. (Narrativa #69).

26 de enero 2011 con Alonso, 40, de Durango, México. Él ha vivido en Carolina del Norte por seis años hasta que fue arrestado de forma equivocada por narcotráfico. Después de un mes en una cárcel en Carolina del Norte fue informado que los cargos habían sido retirados, pero todavía fue enviado a un centro de detención de ICE en Riverside, Calif. Posteriormente fue deportado a México. Cuando Alonso intentó cruzar nuevamente a los EE.UU., fue detenido cerca de Sasabe Arizona por un agente que lo empujó y le dio patadas. Alonso sufrió varias lesiones, incluyendo un hombro dislocado, cortaduras y moretones en su pierna y espalda. Mientras se encontraba esperando su deportación. Alonso pasó cuatro días en la misma celda con más de 100 detenidos. No había espacio suficiente en la celda para sentarse, por lo tanto durante esos cuatro días to-

varias lesiones, incluyendo un hombre dislocado, cortaduras y moretones en su pierna y espalda. Mientras se encontraba esperando su deportación. Alonso pasó cuatro días en la misma celda con más de 100 detenidos. No había espacio suficiente en la celda para sentarse, por lo tanto durante esos cuatro días todos fueron forzados a permanecer de pie. Sus peticiones de hablar con el consulado fueron negadas en varias ocasiones así como cuando pidió que le dieran agua. El firmó su deportación voluntaria sin entender el contenido de la forma, ya que estaba redactada en inglés y actualmente tiene prohibido regresar a los EE.UU. por 20 años.

EL IMPACTO DE LAS DEPORTACIONES EN PERSONAS QUE HAN VIVIDO POR UN PERIODO LARGO DE TIEMPO EN LOS ESTADOS UNIDOS

No Más Muertes ha puesto en marcha un nuevo proyecto de documentación enfocado en las consecuencias de la deportación de individuos que han vivido por varios años en los Estados Unidos. De las más de 100 personas deportadas en Nogales, Sonora, el promedio de estancia en los Estados Unidos antes de la deportación es de 14 años. Los estados donde la tendencia de residencia es alta son Arizona (36.2%), California (31.4%), Florida (4,8%), Colorado, Minnesota y Washington (2.9%) y otros 11 estados de cada una de las regiones del país. Los entrevistados tienen en promedio 2.5 hijos en Estados Unidos de los cuales el 46.5% de ellos son ciudadanos americanos. En una escala de “nada” a “totalmente”, las personas entrevistadas acerca de la dependencia económica de las familias en ellos antes de la detención; el 43.6% respondió que sus familias habían dependido “de forma considerable” o “totalmente” de su ingreso.

¿Cuál es el impacto que generan el incremento de las deportaciones al interior del país, el incremento de las detenciones, la marcada criminalización de las comunidades migrantes y comunidades de afro descendientes, en los individuos que han establecido una vida en los Estados Unidos antes de su deportación?

Cuando los migrantes deportados fueron cuestionados acerca de la razón principal por la cual intentarían cruzar nuevamente a los Estados Unidos, el 69.3% mencionó que lo harían para reunirse con sus familias en los Estados Unidos. Los individuos que mencionaron la reunificación familiar como el motivo principal también tendieron a reportar que su familia: a) dependía económicamente de ellos, b) que su hijo más pequeño en los Estados Unidos tenía menos de 5 años y que c) se encontraban casados o en alguna relación sentimental.

Por lo tanto, profundas relaciones familiares, trabajos y comunidades en los Estados Unidos, contribuyen a que los individuos deportados intenten regresar sin importar los peligros que puedan sufrir en el camino producto de un terreno hostil y militarizados, los posibles cargos penales y los abusos que

que podrían soportar perpetrados por la Patrulla Fronteriza.

MÉTODOS DE DETENCIÓN DE LA PATRULLA FRONTERIZA Y LAS MUERTES EN LA FRONTERA

Las muertes de migrantes que intentan cruzar la frontera a través del desierto de Sonora se han incrementado de manera constante debido a la militarización del área, la cual ha desplazado a los migrantes a zonas mortales del desierto. Antes de la entrada en vigor de Operación “Hold the Line” y “Gatekeeper”, no existía un número tan alto de muertes resultado de la entrada ilegal. Por el contrario, únicamente en el periodo 2009-2010, por lo menos, 253 personas murieron en el intento de cruzar a través del Sureste de Arizona. Es imposible determinar con precisión datos acerca de las muertes de los migrantes en el desierto ya que las únicas fuentes con que se cuenta son restos humanos que logran recuperarse. Sin embargo, muchos cuerpos nunca son encontrados y otros más nunca son identificados en las morgues locales debido al alto nivel de descomposición en el que se encuentran. Algunas estadísticas sugieren que aproximadamente 500 personas mueren cada año en su intento de cruzar de forma ilegal a Estados Unidos de Norteamérica.

La experiencia de No Más Muertes ha llevado a concluir que las prácticas de detención por parte de la Patrulla Fronteriza en el desierto incrementan el número de muertes de migrantes que cruzan la frontera y constituyen por sí mismas una forma de abuso. Los miembros de grupo de No Más Muertes, Grupo de Trabajo de Ayuda en el Desierto, quienes patrullan diariamente la región desértica y proveen comida, agua y atención médica a aquellos en crisis, han identificado tres patrones de abuso cometidos por la Patrulla Fronteriza de forma cotidiana relacionados con los procesos de detención en el desierto, los cuales se detallan a continuación.

DESPLAZAMIENTO DE MIGRANTES A ZONAS MORTALES Y DISPERSIÓN DE GRUPOS COMO TÁCTICAS DE DETENCIÓN DE MIGRANTES

El incremento de muertes de migrantes indica que la gente se está dirigiendo a lugares más remotos, y por tanto, alejados de los caminos que usualmente se encuentran custodiados por un alto número de agentes de la Patrulla Fronteriza.

Los abusos físicos a lo largo de los procesos de detención así como las amenazas de largos años en prisión para aquellos sentenciados por re-entrada ilegales hacen que los migrantes se resistan a tener cualquier tipo de contacto con la Patrulla Fronteriza aún en situaciones de extremo peligro. Muchas personas se separan del grupo y se pierden en terrenos desérticos lo cual resulta en graves lesiones e incluso la muerte. La situación empeora con la alta presencia de Patrulla Fronteriza, y los puntos de inspección estableci-

más largas. Parece que se ha vuelto común que las personas intenten cruzar de regreso a México caminando en lugar de encontrarse de alguna forma con agentes migratorios los cuales son conocidos por los abusos que perpetran en contra de los migrantes que se encuentran bajo su custodia.

Las personas son separadas de sus grupos de diferentes formas. Migrantes y grupos de ayuda humanitaria reportan que los helicópteros de la Patrulla Fronteriza rutinariamente vuelan bajo sobre los grupos de personas - práctica conocida como "dusting" la cual tiene como objetivo separar intencionalmente al grupo. Algunos reportes establecen que los helicópteros se van una vez que los grupos se han dispersado. Después de que el grupo se dispersa, los agentes de la Patrulla Fronteriza proceden a la detención de la mayor parte del grupo y dejan al resto sin ningún tipo de guía. La Patrulla Fronteriza está totalmente consciente de que los individuos que se quedan aislados del grupo pocas veces logran atravesar el desierto sin sufrir lesiones e incluso morir.

LA DISMINUCIÓN DE BÚSQUEDAS Y ESFUERZOS DE RESCATE

Cuando la Patrulla Fronteriza detiene a un grupo, la gente tiende a preguntar acerca de la gente que quedó fuera del grupo o que fue separada del grupo. La Patrulla Fronteriza considera estos casos como "una aguja en un pajar" y son pocas las veces que responden

con algún tipo de ayuda. BORSTAR es parte de Patrulla Fronteriza y es el grupo encargado de la búsqueda y rescate de las personas, el cual requiere de una cantidad de información exorbitante para siquiera iniciar la búsqueda. Resulta problemático que la Patrulla Fronteriza tenga la responsabilidad de cumplir la ley y al mismo tiempo tenga la responsabilidad de buscar y rescatar. Esto resulta en búsquedas de BORSTAR que no son ni efectivas ni frecuentes.

Mientras estén en custodia los detenidos frecuentemente se ponen a preguntar acerca del paradero de sus familiares y amigos, y no saben nada hasta que son deportados o pueden hablar con el consulado o con personas que proveen ayuda humanitaria que tengan la capacidad de buscar en las bases de datos del Departamento de Seguridad Nacional. Cuando No Más Muertes recibe reportes de personas desaparecidas o

voluntarios se llevan a la gente para darles atención médica de emergencia. Las personas suelen decir a los voluntarios que la comida y el agua que han encontrado les ha salvado la vida en el desierto. No Más Muertes constantemente documenta actos de vandalismo en contra de víveres que son dejados y que pueden hacer la diferencia entre la vida y la muerte, los cuales, se dejan de forma estratégica en áreas donde los individuos en crisis pueden encontrarlos.

Los voluntarios han conseguido evidencia de los actos de vandalismo por parte de la Patrulla Fronteriza en contra de los víveres dejados en el desierto. Durante el 2010, un grupo logró documentar la destrucción y remoción masiva de víveres tal como agua y reservas por lo menos una vez a la semana en promedio. Muchos reportes muestran vehículos de la Patrulla Fronteriza dejando el área donde se encuentran reservas de agua, comida y cobijas, los cuales posteriormente son encontrados por los grupos de apoyo violentamente destruidos o tirados en los barrancos. Por los menos en tres ocasiones los



agentes de la Patrulla Fronteriza han sido grabados mientras quitan agua que podría salvar la vida de los migrantes. En Mayo del 2011, los voluntarios de No Más Muertes fueron informados de forma extra-oficial que los mandos superiores de la Patrulla Fronteriza les indican a los agentes no solo destruir las reservas de agua que encuentren sino remover absolutamente todo para que no se "desperdicie".

IMPEDIR LA ASISTENCIA MÉDICA DE PROFESIONALES QUE PROVEEN AYUDA A LOS PACIENTES

A pesar de los bajos números de aprehensiones y el bajo número de personas que emigran al país sin estatus legal, existe evidencia que indica que las personas están muriendo más que nunca. Las políticas y prácticas de la Patrulla Fronteriza como las mencionadas con anterioridad contribuyen a estas muertes.

“Nuestro equipo entrevistó al amigo de un individual fallecido y nos comprometimos a ayudarlo con la búsqueda de los restos. Al llegar la Patrulla Fronteriza nos gritó y nos negó la oportunidad de acompañarlos. El informante también fue regañado por haberse comunicado con nosotros. Mientras parientes preocupados esperaban, no pudimos hacer nada, aunque muchos de nosotros conocíamos el área de búsqueda perfectamente. Más tarde supimos que la Patrulla Fronteriza no permitió que se continuara la búsqueda después del segundo día. El informante fue bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza y fue esposado mientras iba con los agentes buscando los restos de su amigo, más tarde el informante se desmayó en el terreno inhóspito con sus manos amarradas. Nosotros estábamos desolados por todas las personas afectadas por esa muerte y cómo el informante, ya traumatizado, fue maltratado”.

- Voluntario de No Más Muertes, Mayo 2011

“Tan pronto llegamos cerca de la punta de un cañón que se encuentra alejado para verificar las reservas que se habían dejado para las personas que se encuentran en estado crítico de salud, dos agentes de la Patrulla Fronteriza nos detuvieron y nos preguntaron que si estábamos llenando las reservas y nos amenazaron con diversos cargos. Después de que nos soltaron y nos permitieron continuar nuestro recorrido en los autos, encontramos una pila de galones de agua que fueron violentamente destruidos y tirados a una barranca. Los cuerpos de varios migrantes han sido encontrados en esta área y la gran cantidad de agua dejada en el área para aquellos que la necesitan ha sido utilizada constantemente por los migrantes hasta que los agentes de la Patrulla Fronteriza empezaron a destruir las reservas” - Voluntario, No Más Muertes, Octubre 2010

“Los helicópteros estaban volando muy bajo haciendo círculos por horas en la tarde cerca de nuestro campamento. Nunca vimos alguna camioneta de la Patrulla Fronteriza acercarse. Nosotros filmamos a los helicópteros y lo que estaba sucediendo. Antes del amanecer, al siguiente día, tres personas que se habían separado de su grupo consecuencia de la dispersión provocada por la Patrulla Fronteriza nos despertaron. Estaban asustados, perdidos, necesitaban comida y asistencia médica en los pies. Lo que nos llamó mucho la atención es que dos de las personas eran solo unos niños” - Voluntarios de No Más Muertes, Abril 2010

“Nosotros llamamos a las oficinas centrales de la Patrulla Fronteriza después de que diversos agentes nos negaron información acerca de donde se había realizado la detención de una persona perdida, lo cual indicaría su paradero. La persona perdida había llamado a su amigo por celular y nosotros sabíamos que se encontraba en mal estado, el clima era extremo y no tenía agua ni comida. La Patrulla Fronteriza solamente le daría información al Consulado Mexicano y al mismo tiempo el Consulado solo le proporcionaría información a los familiares. A cause de este ir y venir de información, los equipos buscaron a la persona por días sin éxito e incluso fueron hostigados por un agente de la Patrulla Fronteriza quien interrogó a los voluntarios”. - Voluntarios de No Más Muertes, Julio 2010

“Dos voluntarios de No Más Muertes llevaron a un migrante que se encontró perdido en el desierto por diez días al Departamento de Bomberos de Arivaca para tratamiento. Mientras los técnicos médicos de urgencia de los Bomberos de Arivaca trasladaban al paciente de 21 años a una camilla y empezaban a tratarlo por grave deshidratación, el agente de la Patrulla Fronteriza terció “Éste solo es un puto de mierda contrabandista de drogas.” Los técnicos tuvieron que dejar de dar tratamiento medical varias veces para intentar calmar al Agente Kermis. Después de que los técnicos trasladaron al paciente al edificio para iniciar tratamiento, el Agente Kermis no dejaba de hostigar a los voluntarios, y estaba intentando revisar su vehículo y acusándolos de haberle robado la mochila del paciente, demandando identificación y amenazando con detenerlos y aun peor gritándole “¡Jódete!” a uno de los voluntarios que intentaba reducir la tensión de la situación. Después de que trasladaron al paciente a un hospital, el Agente Kermis detuvo a los voluntarios hasta que dos ayudantes del sheriff del condado de Pima llegaron para identificarlos.” – Voluntario de No Más Muertes , Agosto 2010

“Encontramos a un migrante que había estado en el desierto por tres días sin agua salvo la que tomó de un tanque para ganado. Comenzó a vomitar y estaba desorientado. Los voluntarios quienes eran técnicos médicos de urgencias decidieron llamar inmediatamente a un doctor, quien confirmó que estaba en peligro de grave daño renal. Fue llevado en una ambulancia al Departamento de Bomberos de Arivaca, donde la Patrulla Fronteriza procedió a interrogar y amenazar a los técnicos médicos mientras insistían que el paciente necesitaba tratamiento en un hospital inmediatamente. Después de todo lo anterior, nos enteramos por medio de su hermano que la Patrulla Fronteriza había removido forzosamente al paciente de la ambulancia antes de que saliera rumbo al hospital. Sacaron su IV y condujeron al sur, dejándolo en Nogales, Sonora por la medianoche sin atención médica.” - Voluntario de No Más Muertes, Agosto 2008

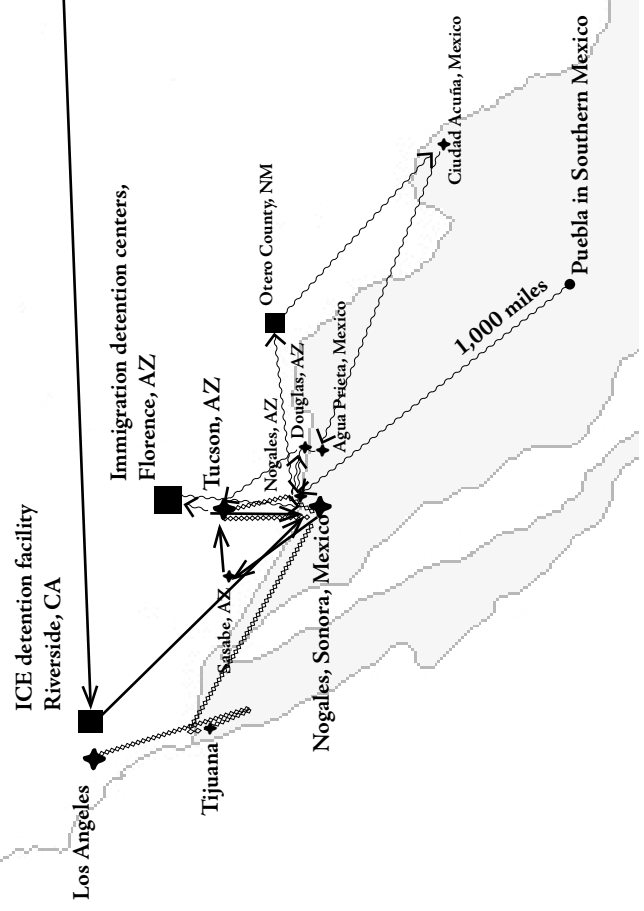
LA FRONTERA ENTRE NOSOTROS

Tres de los más de cien casos de abuso documentados por los voluntarios de No Más Muertes en los últimos 18 meses.

Una mujer embarazada golpeada por la Patrulla Fronteriza Mujer anónima, vivió en Los Ángeles por 3 años y medio. Su esposo está todavía en Los Ángeles. Se vino a México para tratar de visitar a su familia. Intentó regresar por Tijuana justo antes de la Navidad en 2009. Agentes de la Patrulla Fronteriza la detuvieron a ella y a cuatro personas más. Ella vio que un agente aventó una piedra grande a la caja torácica de un joven del grupo y luego le pateó en la rodilla. El joven no recibió atención médica mientras estuvo bajo custodia. Luego le dijeron que se fracturó una costilla. El mismo agente tiró arena en la cara de la mujer. Al momento de la entrevista, acababa de estar bajo custodia de la Patrulla Fronteriza en Tucson después de que intentó cruzar una segunda vez por Nogales. Unos agentes confiscaron la ropa de los detenidos y las dejaron con solamente las camisetas puestas en temperaturas extremadamente bajas. En una celda diseñada para 20 personas había entre 40 y 45 mujeres. No tenían camas y contaban solamente con unas cobijas sucias. El agua estaba sucia y la comida insuficiente y cruda. Había cámaras arriba, directamente hacia las tazas del baño. A la mujer le dieron papales en inglés para que las firmara y no les entendió. La mujer se percató de que a muchas personas les confiscaron el dinero y no les fue regresado. Vio a mucha gente llegar enferma y lastimada y no recibió atención médica. Percibió a una mujer embarazada que gritaba por el dolor, a quien le negaron atención médica. Después de que la deportaron, conoció a otra mujer en el albergue Juan Bosco en Nogales que dijo que estaba embarazada y fue golpeada mientras estaba bajo custodia; fue deportada con dolores intensos y abortó espontáneamente en el albergue.

Empujado, pisoteado y abusado verbalmente por la Patrulla Fronteriza Josué, 25. Esposa y dos hijos, de 3 y 9 años de edad, son ciudadanos estadounidenses. Vivió 13 años en la Ciudad de Nueva York.

Josué regresó a Puebla en mayo pasado ante la muerte de su mamá. Para regresar con su familia en la Ciudad de Nueva York, pagó \$2700 a un coyote y cruzó la frontera en el desierto, a las afueras de Nogales, Arizona, en diciembre de 2010. Al ser detenido fue llevado a Douglas, Arizona, después lo trasladaron a Nogales, Arizona, de ahí al Condado de Otero, Nuevo México, todo dentro de cuatro días. Fue deportado a Ciudad Acuña, México, del otro lado de la frontera con Del Rio, Texas. Fue en autobús a Agua Prieta una semana después de su primer intento de cruce; Cruzó la frontera al día siguiente y otra vez fue detenido. Dijo que los agentes de la Patrulla Fronteriza “se portaban como despotas”, decían groserías a los migrantes, les gritaban frases como “No se mueven hijos de puta.” Cuando Josué se volteó a ver a uno de los agentes que gritaba, el agente lo empujó con su pie, pisándole en la espalda. Lo llevaron a Douglas y fue trasladado a Tucson para la Corte. En Tucson le dieron “mala” comida, incluyeron hamburguesas viejas. Le dieron 30 días en un centro de detención privado dirigido por CCA en Florence, Arizona. Cuando les pidió el recibo para recuperar sus pertenencias le llamaron “un chingado mojado.”

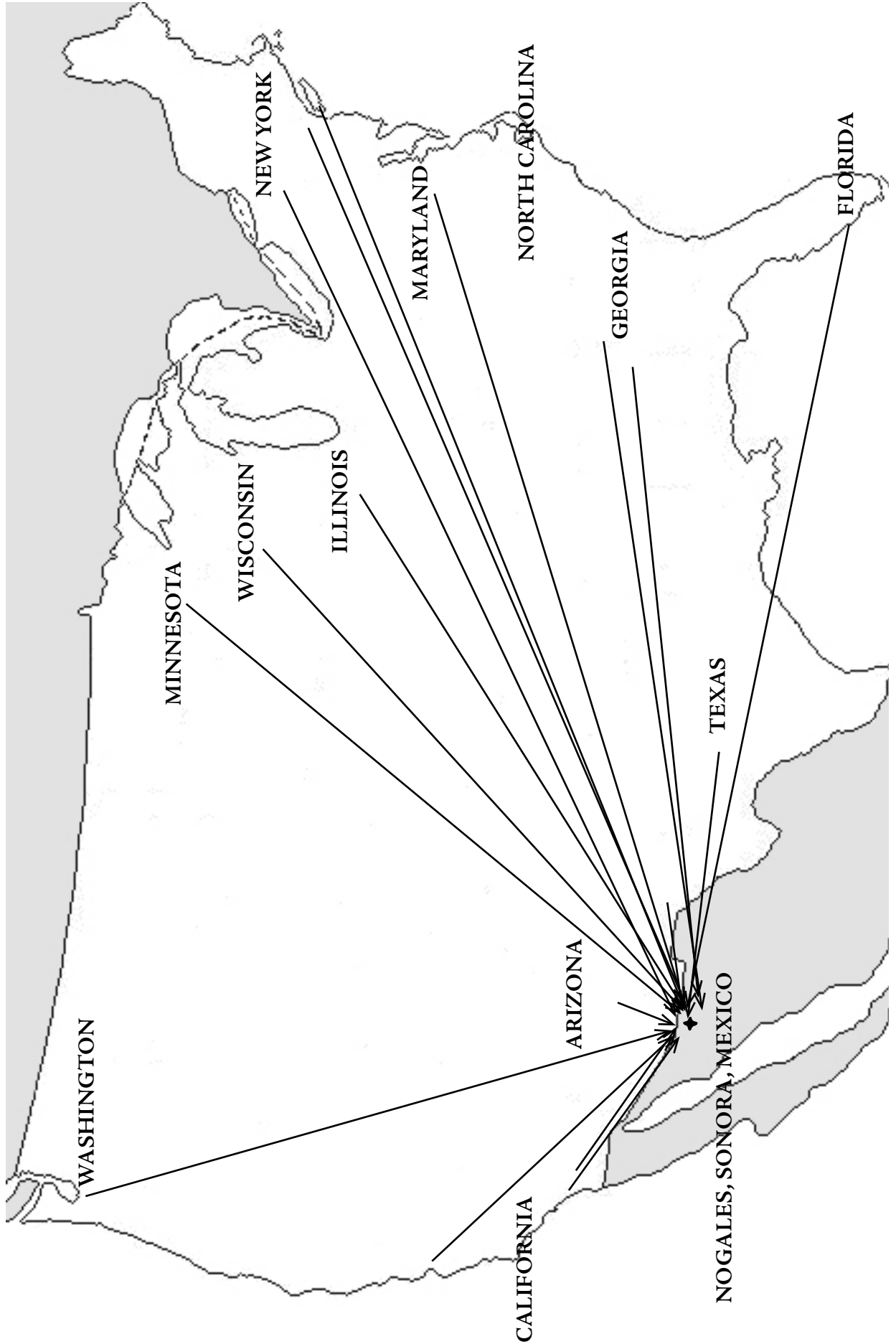


Golpeado por un agente de la Patrulla Fronteriza, le negaron sus peticiones de ayuda. Alonso, 40. Vivió 6 años en Carolina del Norte.

El ha vivido en Carolina del Norte por seis años hasta que fue arrestado de forma equivocada por narcotráfico. Después de un mes en una cárcel en Carolina del Norte fue informado que los cargos habían sido retirados, pero aún así fue enviado a un centro de detención de ICE en Riverside, California. Posteriormente fue deportado a México. Cuando Alonso intentó cruzar nuevamente a los EE.UU., fue detenido cerca de Sasabe Arizona por un agente que lo empujó y le dio patadas. Alonso sufrió varias lesiones, incluyendo un hombre dislocado, cortaduras y moretones en su pierna y espalda. Mientras se encontraba esperando su deportación, Alonso pasó cuatro días en la misma celda con más de 100 detenidos. No había espacio suficiente en la celda para sentarse, por lo tanto durante esos cuatro días todos fueron forzados a permanecer de pie. Sus peticiones de hablar con el consulado fueron negadas en varias ocasiones así como cuando pidió que le dieran agua. El firmó su deportación voluntaria sin entender el contenido de la forma, ya que estaba redactada en inglés y actualmente tiene prohibido regresar a los EE.UU. por 20 años.

LA FRONTERA ENTRE NOSOTROS

Los individuos que han soportado los abusos de la Patrulla Fronteriza han vivido en todas partes de los Estados Unidos por años y a veces décadas. Tienen raíces muy profundas en la familia, en el trabajo y en la comunidad de los Estados Unidos. En los últimos dieciocho meses, los voluntarios de No Más Muertes en Nogales, han escuchado los abusos de la Patrulla Fronteriza de gente que ha vivido en varias ciudades y estados, incluyendo los que se ven en este mapa.



SEGUNDA PARTE

Normas y políticas existentes de la Patrulla Fronteriza para la custodia

El maltrato sistemático a los inmigrantes bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza contraviene las leyes de los E.E.U.U. y el derecho internacional. Los abusos, aquí documentados, constituyen violaciones a varios estatutos federales, así como a la cuarta y quinta enmienda de la Constitución de los E.E.U.U., las cuales son aplicables a ciudadanos y no ciudadanos por igual. Las prácticas y políticas actuales en la frontera de los EE.UU. también entran en conflicto con el derecho internacional, incluyendo dos convenciones de las Naciones Unidas: la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Inmigrantes y Miembros de Sus Familias. La última reitera que “los derechos básicos son consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y elaborados en los tratados internacionales de los derechos humanos adoptados por la mayoría de las naciones”. Varias de las condiciones de dicha convención son violadas sistemáticamente por las políticas y prácticas de la Patrulla Fronteriza, incluyendo:

- la prohibición de castigos y tratos “cruels, inhumanos y degradantes”

- el derecho al “honor, reputación y privacidad”
- protección contra la confiscación arbitraria de la propiedad
- protección del proceso “justo”, incluyendo: “asistencia legal necesaria, interpretes e información” y el derecho a “ser informado por los Estados acerca de sus derechos...gratuitamente y en un lenguaje comprensible para ellos”

. Además de la ley doméstica e internacional, las prácticas comunes de la Patrulla Fronteriza violan las propias políticas y directrices de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, incluyendo las instrucciones internas de la agencia, acuerdos binacionales, y otros acuerdos. La Patrulla Fronteriza se ha negado a compartir voluntariamente copias completas de los documentos pertinentes en relación con sus normas de custodia, incluyendo los materiales de entrenamiento y orientación en el campo. Sin embargo, los defensores han trabajado para obtener la mayor información acerca de estas políticas como sea posible.

Nuestra primera impresión acerca de la existencia de directrices de custodia ha dado paso a la consternación por la manera inadecuada en que se aplica y no se cumple. Mucha de la información ha sido fuertemente redactada, oscureciendo aún más

Marco legal sobre el trato de niños detenidos por la Patrulla Fronteriza

El desarrollo de estándares de detención para las necesidades especiales de niños bajo custodia temporal ha incluido varios acuerdos y estatutos.

El acuerdo Flores fue el resultado de una demanda colectiva desafiando el trato de juveniles detenidos por el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, por sus siglas en inglés). El Acto de Reautorización de Protección de Víctimas de Tráfico (ARPVT) de 2008 se desarrolló sobre la base de protección de niños establecida en el acuerdo Flores con numerosas protecciones para juveniles en detención del Departamento de Seguridad Nacional

(DHS, por sus siglas en inglés), incluidas las pautas para repatriación segura. El Memorandum de Acuerdo Entre el DHS, el Consulado de México, y el Instituto Nacional de Migración de 2009 fue basado en un MOU parecido de 2004 y especifica muchas protecciones para niños y otras “poblaciones especiales.”

Las prácticas comunes de la Patrulla Fronteriza documentadas a continuación – incluso el maltrato de niños detenidos y prácticas de repatriación peligrosas – contravienen regularmente estas políticas vinculantes.

Para un análisis detallado del marco legal que regula el trato de menores de edad bajo custodia temporal, véase *Children at the Border: Screening, Protection, and Repatriation of Unaccompanied Mexican Minors*, Appleseed (2011)

los efectos de las políticas del CBP (por sus siglas en inglés) en los derechos humanos y civiles de las personas bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza. Varios tipos de abusos comunes son totalmente ignorados por los documentos disponibles. Sin embargo, hemos resumido las violaciones comunes y analizado el grado en que estas políticas no toman en cuenta los tipos de abusos que hemos documentado a lo largo de los últimos cinco años.

MEMORÁNDUM: CELDAS DE DETENCIÓN Y CUSTODIA A CORTO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS Y PROTECCIÓN FRONTERIZA DE LOS E.E.U.U. 2 DE JUNIO DE 2008

A través de una solicitud de la “Unión Americana para los derechos civiles y fronterizos del Centro Regional” sobre la Ley de Libertad de la Información. Los defensores de los derechos civiles y fronterizos obtuvieron en la primavera de 2009, copia de el “Memorándum de la Patrulla Fronteriza sobre las celdas de detención y custodia a corto plazo”.

Por lo que se sabe, la política sobre las celdas de detención de la Patrulla Fronteriza es primordial para la aplicación de las normas de trato para aquellos en custodia.

Aunque la mayoría de los documentos se encontraban fuertemente redactados, identificamos algunas condiciones que son violadas rutinariamente. Tales como:

- + Acceso a alimentos
 - o Bocadillos y jugo cada cuatro horas; una comida por detención mayor a 8 horas; Bocadillos, leche y jugo disponible a todas horas para bebés, niños, jóvenes y mujeres embarazadas
- + Acceso al agua
 - o Agua potable para beber estará disponible
- + Condiciones de el Centro de Procesamiento
 - o Acceso a cama limpia e individual
 - o Acceso a baños privados
 - o La capacidad de espacio no deberá ser excedida
 - o Limpieza y desinfección regular de las celdas
 - o Grupos familiares con menores de edad serán detenidos juntos
- + Recuperación de las pertenencias
 - o Las pertenencias serán aseguradas y catalogadas, incluyendo dinero, valores, equipaje y otras pertenencias personales
 - o Todas las pertenencias permanecerán con los menores de edad
- + Acceso a cuidado médico
 - o Los detenidos con problemas de salud serán evaluados por personal técnico de emergencias médicas (EMT), paramédicos, médicos o personal de enfermería
 - o Los detenidos tiene acceso a servicios médicos apropiados, recetas, medicamentos y tratamientos de emergencias, y será disponible para auto-administrarse la información de receta adecuada
- + Protecciones del Debido Proceso

- o A aquellos detenidos por un tiempo mayor de 24 horas se les concederá acceso a comunicación telefónica con el propósito de llamar a un abogado o alguien más (sólo tarjetas telefónicas o llamadas por cobrar)

- + Consideraciones para los menores de edad
 - o A los menores de edad se les otorgará consejería legal y consejeros

- o Cuando los menores de edad son detenidos por tiempos mayores a 24 horas, las celdas de detención para menores de edad deberán incluir: artículos básicos de higiene, inodoros y lavabos, agua potable para beber, controles adecuados de temperatura, alimentos servidos cada seis horas (dos de las tres comidas deben ser calientes), y supervisión directa

Además, la mayor parte del documento se encontraba fuertemente y totalmente redactado en relación a lo siguiente:

- + El tiempo máximo que una persona debe ser detenida en custodia a corto plazo, incluyendo a menores de edad sin compañía (En la Sección 6.2.4.1, CBP (por sus siglas en inglés) expresa, que el tiempo máximo fue estipulado en un acuerdo legal debajo de Flores vs. Reno)

- + Cuatro exenciones a: “Detenciones a corto plazo en las celdas de detención de la Patrulla Fronteriza”

- + Una sección para monitorear a los individuos en las celdas de detención

- + Parámetros para los registros, restricciones y procesos de segregación en las celdas de detención

- + La definición de asuntos médicos

- + La definición de unidad familiar

MEMORÁNDUM DEL TRATO APROPIADO DE DETENIDOS, ADUANA Y PROTECCIÓN DE FRONTERAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 2 MAYO, 2004

Recibido a través de la misma petición que el memorándum de salas de detención, publicado dos años después, el Memorándum del trato apropiado de detenidos prohíbe explícitamente el abuso verbal de personas bajo custodia del Patrulla de Fronteras. El memo ordena a agentes que:

“Detenidos tienen derecho a ser tratados con cortesía y consideración por todo empleado del Servicio. Ningún comentario sarcástico ni en broma debería dirigirse a un detenido sobre su nombre, nacionalidad, raza, religión, condición económica, su forma de vestirse, ni cualquier otra circunstancia, que sea despectiva hacia esa persona. *Es tu obligación tratarles igual como te gustaría ser tratado si la situación fuera al revés.* (énfasis original)”

La documentación incluida en este reporte indica que esta denominación se viola rutinariamente y que niños tienen tanta probabilidad de experimentar el abuso verbal como adultos.

Tampoco parece haber ninguna prohibición o guía referente al abuso físico, daño psicológico, separación familiar o transportation y prácticas seguras de repatriación.

Las normas que existen son constantemente ignoradas. Y la

aparente ausencia de principios básicos de derechos humanos en los materiales de entrenamiento, habla por sí sola ampliamente acerca de la postura de la Patrulla Fronteriza sobre los derechos de los individuos bajo su custodia.

Sin información adicional es imposible conocer cuales son las instrucciones que los agentes de la Patrulla Fronteriza reciben, mucho menos saber si cumple o no con ellas.

Adicionalmente, mientras que el memorándum de custodia hace mención sobre las evaluaciones de desempeño en la Sección 7; no estipula explícitamente cuales son las acciones disciplinarias resultado de las fallas de los agentes de la Patrulla Fronteriza (CBP) en obedecer los lineamientos establecidos.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE LOS ACUERDOS LEGALES SOBRE REPATRIACIÓN DE CIUDADANOS MEXICANOS. 2 ABRIL DE 2009

El memorándum de entendimiento de 2009 entre el Departamento de Seguridad Interna, El Consulado Mexicano y el Instituto Nacional de Migración actualiza las condiciones para la “segura y ordenada repatriación de ciudadanos mexicanos”, previamente delineada en el memorándum de 2004 . El acuerdo prevé las repatriaciones “deben ser conducidas de manera consistente con respecto de los derechos humanos y dignidad de los ciudadanos mexicanos que se encuentran en los E.E.U.U. violando de las leyes de inmigración.”

Nuestra documentación sugiere que las siguientes condiciones de el Memorándum de Entendimiento de 2009 son violadas rutinariamente.

- Todos los detenidos deben ser informados sobre su derecho de hablar con el consulado y garantizarles el acceso para así hacerlo.

- La unidad familiar debe ser preservada durante la repatriación, definiendo como familia a: “esposos, hijos, descendientes, hermanos, padres, abuelos, tías y tíos”.

- La población con “necesidades especiales” deberán ser deportadas durante las horas del día. La MOU define las horas diurnas hasta antes de las 7:30 PM hora local. Los grupos especiales incluye: ancianos, mujeres viajando solas, mujeres embarazadas o mujeres con niños, menores de edad solos, individuos que están mentalmente o médicamente incapacitados.

- El Departamento de Seguridad Interna deberá alertar a las agencias mexicanas que reciben a los deportados sobre individuos con necesidades médicas, mentales u otras necesidades especiales.

- En caso de que los ciudadanos mexicanos requieran de tratamiento médico de post-deportación, aparatos especiales de movilidad (muletas, silla de ruedas, andaderas), se le deberá proveer por el centro médico donde fueron atendidos.

Cuando esto no es posible, el Departamento de Seguridad Interna debe alertar anticipadamente al Consulado Mexicano para que el consulado provea dichos aparatos. Si el paciente requiere

con un familiar para recibirlo.

Otra más de las aparentes violaciones del memorándum es el incremento en la práctica de la “repatriación lateral” discutida en Parte I, en la cual la Patrulla Fronteriza deporta a los detenidos a lugares alejados de su punto de origen. Hombres, mujeres y niños con escasos recursos monetarios son repatriados a ciudades desconocidas- algunas de las cuales son nombradas en el boletín de alerta del Departamento de Estado- lo cual, constituye un gran riesgo de ser el blanco de abuso, extorsión y secuestro.

CONCLUSIÓN

En el papel, estas políticas deben servir como medidas adecuadas contra muchos de los abusos que vemos regularmente. Sin embargo, los testimonios de quienes han experimentado la custodia/detención a corto plazo de la Patrulla Fronteriza demuestra que las normas y guías son violadas rutinariamente. Además, las políticas existentes fallan en señalar algunos tipos de maltrato, garantizando virtualmente la violación continua y sistemática de un proceso justo respetando los derechos humanos de los individuos bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza.

En este sentido, las normas y estatutos escritos no son suficientes. Sólo un mecanismo independiente de sobre-vigilancia con poderes de investigación y cumplimiento, podrá constatar de la severidad de los abusos de la Patrulla Fronteriza

CICLOS DE VIOLENCIA

Aunque la documentación de *No Más Muertes* se enfoca en los abusos perpetrados por la Patrulla Fronteriza de los EE.UU., los abusos son parte de un ciclo de violencia mayor que afecta a aquellos que intentan cruzar o que han sido repatriados a lo largo de la frontera entre México y los EE.UU.

Frecuentemente conocemos a personas que sufren varias formas de crueldad y violencia: violación y robo por parte de bandidos y vigilantes anti-inmigrantes basados en los EE.UU.; secuestro de migrantes centroamericanos en México[1]; explotación de deportados por funcionarios corruptos del gobierno, empresarios privados, crimen organizado²; y lesiones, enfermedades, y muerte debido a exposición a las condiciones climáticas del desierto. Estas experiencias son típicas de migraciones obligadas por necesidades económicas o personales.

[1] "Invisible Victims: Migrants on the move in Mexico" Amnesty International, 2010.

²"Special Report Regarding Cases of Migrant Kidnappings" Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mexico. Mexico City, Mexico, June, 2009.

POLÍTICAS ECONÓMICAS DE LOS EE.UU. QUE PROVOCAN LA MIGRACIÓN

Mientras restringieron la inmigración legal, los EE.UU. han apoyado guerras civiles y políticas económicas que han devastado las economías locales a través de América Latina.

En México, después de décadas en las cuales el Banco Mundial y las políticas de préstamo de los EE.UU. obligaron reducción de gastos internos, NAFTA causó la devastación de productores locales con la inundación de productos agrícolas estadounidenses fuertemente subsidiados. A los productores locales les quedo oportunidades económicas muy limitadas, forzando a millones de las personas a emigrar hacia el norte.

En lugar de manejar el rol que ha desempeñado en las causas políticas y económicas de la migración, los EE.UU. ha optado por militarización de la frontera - el marco político en el que el abuso de la Patrulla Fronteriza se produce hoy en día.

EL ROSTRO CAMBIANTE DE DEPORTACIÓN

Ahora más que nunca, nuestras entrevistas sobre abusos de la Patrulla Fronteriza se llevan a cabo con personas que han vivido en los EE.UU. hace años y a veces hace décadas. Han establecido raíces en el trabajo y asistiendo a la escuela, y su deportación los arranca de familias que a menudo incluyen ciudadanos estadounidenses. Algunos fueron traídos a los EE.UU. como niños pequeños y tienen pocas conexiones con su país de origen; a menudo se encuentran repatriados a un país que no recuerdan, donde sus pocas conexiones son sólo con personas que nunca han conocido. Puede que ni siquiera hablen español.

Nuestras entrevistas indican que los jóvenes que buscan volver al único hogar que ellos conocen, y los que han establecido sus hogares y familias en los EE.UU., son los menos propensos a ser disuadidos de regresar. A pesar del conocimiento común de las muertes en el desierto, el abuso de la Patrulla Fronteriza, y la prohibición de reingreso legal por varios años, parece que el costo de no intentarlo es simplemente demasiado alto. Como resultado, son aún más propensos a ser detenidos por la Patrulla Fronteriza, aumentando la probabilidad de maltrato. El dolor de la separación familiar se ve agravado por el trauma de abuso bajo custodia, y los efectos devastadores se surgen a través de las familias y comunidades en los EE.UU.

POLÍTICAS ACTUALES DE LA PATRULLA DE FRONTERAS: DEFECTOS Y VIOLACIONES

Asunto	¿Qué políticas existentes de la agencia tratan este asunto?	¿Qué disposiciones fueron tendenciosamente redactadas o excluidas?
Acceso a agua	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo	Definición de “agua potable”
Acceso a comida	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo	Definición de “comida”
Acceso a atención médica	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo Memorándum de Arreglos Locales para la Repatriación de Ciudadanos Mexicanos	Criteria for receiving medical care Sufficient guarantees to care and medications
Condiciones en el Centro de Entregas	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo	Reglas claras de temperaturas humanitarias
Abuso verbal	Memorándum del trato apropiado de detenidos	Prohibición de abuso verbal en el memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo
Abuso físico	Ninguna	Definición específica y prohibición de abuso físico
Métodos de transporte	Ninguna	Protocolo para velocidad, equipos de seguridad, capacidad, y temperatura
Separación de familia	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo Memorándum de Arreglos Locales para la Repatriación de Ciudadanos Mexicanos	Definición sistemática y pública de “familia”
Prácticas peligrosas de repatriación	Memorándum de Arreglos Locales para la Repatriación de Ciudadanos Mexicanos	Prohibición de repatriación de noche Identidad y expresión de género como categoría de personas vulnerables
Restitución de propiedad personal	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo	Garantías adecuadas que la propiedad se devuelva, sobre todo el dinero, incluso cuando sea necesario coordinar con otras agencias para asegurar que la propiedad se devuelva Disposición que asegura que se den instrucciones para recoger propiedad
Debido proceso	Memorándum de celdas de detención y custodia a corto plazo Memorándum de Arreglos Locales para la Repatriación de Ciudadanos Mexicanos	Anuncio visible de acceso a consejo legal y a servicios consulares para adultos Disposición que asegura que se expliquen y se traduzcan correctamente los documentos antes de que los firme el detenido Disposición que asegura que detenidos reciban una copia de todos los formularios que firman
Abuso psicológico	Ninguna	Definición específica y prohibición de abuso psicológico

TERCERA PARTE

El contexto político e institucional de abuso de la Patrulla Fronteriza

Los abusos de la Patrulla Fronteriza no se producen en un vacío, surgen en el contexto de una frontera militarizada y la proliferación de las políticas estatales y federales que criminaliza a los inmigrantes. Los abusos pueden ser vistos como una consecuencia previsible no sólo de la política fronteriza de EE.UU., sino de un clima político en el que los derechos fundamentales de los inmigrantes están bajo ataque. Este clima se refleja en las prácticas abusivas de la Patrulla Fronteriza y agravadas por los mecanismos de supervisión totalmente inadecuados que niegan recursos significantes a los migrantes cuando se ven perjudicados bajo custodia.

Muchos de los que reciben maltrato bajo custodia de la Patrulla Fronteriza ya han sido sometidos a violencia y explotación relacionados con el viaje migratorio. Abuso de la Patrulla Fronteriza solo agrava este trauma.

Los diferentes agentes de la Patrulla Fronteriza deben ser considerados responsables por cualquier abuso de los detenidos. Sin embargo, para entender plenamente las causas y consecuencias del abuso de la Patrulla Fronteriza, el contexto en que se produce debe ser considerado.

PÓLITICAS QUE CONTRIBUYEN A LOS ABUSOS DE LA PATRULLA FRONTERIZA

LA MILITARIZACIÓN DE LA FRONTERA Y EL FRACASO DE LA DISUASIÓN

La política de la frontera entre EE.UU. y México cambió significativamente en 1994, con repercusiones drásticas para los migrantes que continúan hoy en día. La "Estrategia Fronteriza del Suroeste" - incluyendo la Operación "Hold the Line" en El Paso, Texas, y la Operación "Gatekeeper" en San Diego, California - aumentó el número de personal y la infraestructura de control fronterizo con el fin de mover la migración indocumentada de áreas de zonas urbanas con alta población al duro desierto y los terrenos montañosos. El objetivo era "disuadir" la migración de indocumentados mediante el aumento de los riesgos físicos y los costos de tratar de entrar a los EE.UU. Esta política fue desarrollada, en particular, para lidiar con la ola de migración que correctamente se predijo sería consecuencia de la aprobación del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) en 1994.

Durante casi 20 años, esta estrategia de control fronterizo no ha podido disuadir en una manera significativa entradas no autorizadas, en contraste, las muertes de migrantes se han disparado. Antes de 1993, la mayoría de las detenciones de inmigrantes entrando a los Estados Unidos ocurrieron en las zonas urbanas de California y Texas, y las muertes de migrantes estaban en declive. En los años posteriores a la implementación de la Estrategia Fronteriza del Suroeste, las muertes a lo largo de la frontera se duplicaron, y la exposición al calor se volvió la principal causa de muerte.

Los agentes de la Patrulla Fronteriza ahora se enfrentan con inmigrantes en zonas difíciles y despobladas a lo largo de una frontera fuertemente militarizada, lejos de la vista del público. Aunque frecuentemente la Patrulla Fronteriza encuentra los migrantes con síntomas graves causados por la exposición a condiciones extremas del desierto, se les niega ayuda o somete los migrantes a abusos adicionales por parte de agentes de la Patrulla Fronteriza. Teniendo en cuenta que la Patrulla Fronteriza está encargada de implementar una política diseñada con el propósito de maximizar los riesgos a la vida de los migrantes, no debería ser tan sorprendente cuando los agentes no respetan los derechos humanos fundamentales.

LA CRIMINALIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES

El debate nacional sobre la inmigración ha llegado a un punto álgido. Después de los atentados del 11 de septiembre, la inmigración ha sido situada dentro de la categoría de seguridad nacional para justificar la derogación de los derechos de los inmigrantes y las comunidades de color, incluyendo la discriminación racial, la vigilancia sin orden judicial, y la detención indefinida. La retórica incendiaria iguala la inmigración no autorizada con actividades ilegales y sirve como una excusa para, literalmente, convertir a los inmigrantes en criminales: en primer lugar, por el aumento gradual de procesos penales contra inmigrantes no autorizados; en segundo lugar, ampliando los programas que funcionan como redadas, canalizando cada vez más personas al proceso de deportación.

Mientras que detenciones en la frontera han disminuido, detenciones y deportaciones de inmigrantes indocumentados

que ya viven en los Estados Unidos han aumentado dramáticamente en los últimos cinco años. La administración de Obama ha procesado penalmente, detenido, y deportado a inmigrantes en números récord. En el año fiscal 2010, un récord de 400.000 personas fueron deportadas; en cualquier día, 30.000 personas estuvieron en instalaciones de inmigración a lo largo de todo el país. Esta intensificación se refleja igualmente en el gran incremento del número de casos en los tribunales federales: en el mismo período, casi el 90% de los cargos federales en Arizona fueron relacionados con la inmigración. En la primera mitad del año fiscal 2011, la entrada ilegal y la reentrada han sido los cargos criminales federales procesados más comunes a nivel nacional.

Las medidas de criminalización simultáneamente responde y perpetúa un clima político xenofóbico, por medio de justificar, excusar, e incluso promover el maltrato de los inmigrantes. Cuando medidas locales, estatales, y federales cada vez más draconianas se proliferan, los abusos de la Patrulla Fronteriza son más propensos a ser percibidos como consistentes o justificados por el sentimiento anti-inmigrante. Al mismo tiempo, medidas para cumplir leyes más severas inevitablemente harán que más inmigrantes entren en contacto con agentes de la Patrulla Fronteriza abusivos altamente abusivos.

OPERACIÓN "STREAMLINE"

En la región fronteriza, el proceso de la Corte Federal llamado "Operación Streamline" tipifica el ritmo frenético de la criminalización. Formalmente titulado "La Iniciativa de Negación de Acción Judicial de la Fiscalía de Arizona," Operación Streamline da cargos penales y rápidamente procesa grupos de migrantes no autorizados por el delito federal de entrada ilegal. Otra pieza de la estrategia de "disuasión," una convicción Streamline agrega un record criminal, una pena de prisión federal y casi garantizada una exclusión de cualquier vía legal de inmigración y ciudadanía en el futuro.

Desde que los procedimientos Streamline se iniciaron en Tucson en 2008, defensores han identificado numerosas deficiencias del debido proceso - convenios de declaración genéricos y predeterminados; docenas de acusados respondiendo en masa; tiempo con un fiscal inadecuado; y un "sin número de acusados cuyas declaraciones son sin conocimiento, ausentes de inteligencia e involuntarias"- tan atroces que el Defensor Público Federal ha presentado una demanda para impugnar la legalidad del programa.

Las s personas seleccionadas por sorteo para el procesamiento Streamline pueden pasar largo tiempo bajo custodia de la Patrulla Fronteriza, antes de ser puestos bajo la custodia del Servicio de Alguaciles de EE.UU., que aumenta la probabilidad de maltrato a mano de la Patrulla Fronteriza. Sin embargo, no hay datos que muestran que esta estrategia ha impedido la migración más que la militarización de la frontera.

CRIMINALIZACION A NIVEL ESTATAL Y LOCAL

Una Cultura de Crueldad

La ola de aplicación rigurosa de la ley de inmigración es más pronunciada a nivel estatal y local, donde acuerdos federales "287 (g)" y el programa "Comunidades Seguras" confunde las líneas entre los funcionarios de inmigración y la policía local, y donde legislaturas estatales marcan a inmigrantes como chivos expiatorios convenientes en tiempos de dificultades económicas.

Sección 287 (g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad esencialmente da a la policía local y estatal el poder de aplicar leyes federales de inmigración. El programa "Comunidades Seguras" del ICE permite acceso a las huellas de los arrestados, que son enviados a bases de datos criminales nacionales y de inmigración. Aunque la ICE afirma que el programa le da prioridad a delincuentes peligrosos, las personas con cargos menores, incluyendo violaciones de tráfico de menor importancia, son un objetivo.

Críticos han argumentado que policía local quien no ha sido entrenada en leyes de inmigración no está preparada para implementar estos programas correctamente, provocando frecuentes violaciones de derechos constitucionales. Además, estos programas conducen a detenciones innecesarias o prolongadas, crean incentivos para perfiles raciales y detenciones basadas en pretextos, y carecen de transparencia, fiscalización, y contabilidad.

Estas políticas han coincidido con la proliferación de iniciativas estatales aún más extremas, como la iniciativa legislativa del Senado de Arizona 1070 (SB 1070). El crecimiento de leyes estatales contra los inmigrantes puede ser visto como una continuación de los esfuerzos de criminalización central a los programas federales como el 287 (g) y "Comunidades Seguras". Todas estas políticas marginalizan a los inmigrantes y niegan derechos constitucionales fundamentales a las comunidades de color.

En el contexto de iniciativas generalizadas contra inmigrantes a nivel federal, estatal y local, no es de gran sorpresa que las políticas de la Patrulla Fronteriza también le niegan derechos humanos fundamentales a los migrantes - el abuso de la Patrulla Fronteriza cometidos en la frontera es consistente con el rechazo amplio de los derechos fundamentales de debido proceso y derechos constitucionales a los inmigrantes a lo largo de los EE.UU.

RECETA PARA EL ABUSO: LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LA MILITARIZACIÓN FRONTERIZA

La vasta infraestructura necesaria para mantener estas políticas no es barata. Agencias federales y gobiernos estatales que ya están luchando para equilibrar los presupuestos y pagan miles de millones de dólares anuales a empresas privadas para servicios de vigilancia y detención relacionados con inmigración. Este trabajo ha demostrado ser tan lucrativo que las industrias privadas ahora están empujando las mismas políticas anti-inmigrantes de las cuales se benefician. Los inmigrantes que hemos

entrevistado acerca de sus experiencias en la custodia de la Patrulla Fronteriza han entrado en un campo de batalla político en el que sus cuerpos son mercancía con un valor de miles de millones de dólares en ganancias anuales para los contratistas contratados por el gobierno de los EE.UU.

La industria de las prisiones privadas, en particular, se ha beneficiado enormemente de la creciente criminalización de los inmigrantes no autorizados. En los últimos 5 años, el número anual de inmigrantes detenidos y el costo de su detención han duplicado: en 2009, 383.524 inmigrantes fueron detenidos, costando a los contribuyentes \$ 1,7 mil millones a un promedio de 122 dólares al día por cama. La industria privada, por lo tanto, tiene fuertes incentivos económicos para impulsar políticas contra los inmigrantes cada vez más extremas, sin importar el costo financiero para el gobierno o el número de víctimas involucradas. Como es revelado en un informe de 2010 de *In The Times*, la empresa privada de prisiones más grande de la nación, Corrections Corporation of America, no solo presionó y apoyó la iniciativa, sino que en realidad ayudó a escribir SB1070 de Arizona.

La Patrulla Fronteriza también depende en la industria privada, pagándole a G4S y su subsidiario, Wackenhut, \$50 millones anuales para proporcionar el transporte de los inmigrantes bajo custodia de la Patrulla Fronteriza. Tales contratistas no están generalmente sujetos a normas de transparencia, medidas de custodia de las que son contables, entrenados en la evolución médica competente de los migrantes vulnerables bajo su custodia, o sujetos al mismo nivel de escrutinio público que se podrían aplicar a las entidades gubernamentales.

Algunos programas externos son tan dudosos que parecen fraudulentos. Como parte de la Iniciativa de Seguridad Fronteriza, del Departamento de Seguridad Nacional permitió el desarrollo de una “valla virtual” al contratista privado Boeing, que desarrolló una factura de aproximadamente mil millones de dólares antes de que DHS cancelara el programa fracasado en enero de 2011.

Mientras la industria privada cada vez más beneficia de la criminalización de inmigrantes y la militarización de la frontera, políticas costosas, dañinas, e ineficaces son propensas a propagarse. Estas políticas forzarán a más gente a intentar cruzar por fronteras no autorizadas e inevitablemente los someterán a encuentros potencialmente abusivos con la Patrulla Fronteriza, mientras que un vicioso clima anti-inmigrante sólo agravará la cultura de abuso predominante en la Patrulla Fronteriza.

DEBILIDAD DE LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y UNA CULTURA INSTITUCIONAL HOSTIL A LA CONTABILIDAD

El abuso de la Patrulla Fronteriza es agravado y alentado por una combinación de la debilidad de los mecanismos de rendición de cuentas interna y una cultura institucional dentro del Customs and Border Protection (CBP) que se resiste a lidiar se-

riamente con violaciones de los derechos humanos. En los últimos dos años y medio, No Más Muertes y otras organizaciones de derechos humanos han hecho un esfuerzo de buena fe para dialogar con la CBP, con resultados insignificantes. Ejemplos específicos de abuso sistemático, junto con recomendaciones sustantivas para las pólizas administrativas, se han presentado en repetidas ocasiones a sectores de la CBP - y a personal de la sede central. Sin embargo, en las decenas de miles de casos de mala conducta, la agencia de orden público más grande del país sostiene que los abusos de detenidos simplemente no ocurren.

A la vista de la negación de la CBP, hemos tratado de involucrar mecanismos existentes de contabilidad dentro de toda la DHS. Sin embargo, para migrantes y defensores, el proceso de apertura y desarrollo de una denuncia es muy poco clara, a tal punto que varias oficinas del Departamento de Seguridad encargadas de la supervisión - incluyendo la Oficina del Inspector General y las divisiones de Asuntos Interiores de sus agencias - parecieran no conocer algunos de los procedimientos a seguir. Sin embargo, desde enero de 2010, las organizaciones de Arizona - No Más Muertes en Nogales, Frontera de Cristo en Agua Prieta, el Centro de Recursos para Migrantes y refugio en Naco, y Derechos de los O'odham en la Nación Tohono O'odham, han presentado más de setenta y cinco denuncias de abusos de la Patrulla Fronteriza en la Oficina del Departamento de Seguridad Nacional de los Derechos y Libertades Civiles en el Departamento de Seguridad Nacional (CRCL). Hasta donde sabemos, la DHS no ha tomado medidas para corregir los abusos detallados en estas quejas.

Está claro que normas solas no son suficientes. Supervisión independiente, procedimientos de quejas claros, significativos mecanismos de aplicación de la ley, y un cambio fundamental en la cultura institucional de la CBP, deben acompañar a cualquier póliza escrita.

RESISTENCIA DE LA PATRULLA FRONTERIZA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La estructura descentralizada de la Patrulla Fronteriza y la cultura interna convierten las normas de contabilidad existentes casi irrelevante. La CBP delega gran autoridad y discreción a los Jefes de Sector para adaptar las pólizas y procedimientos de la CBP a través de todos los sectores. La pronunciada falta de conexión entre la sede central y los demás departamentos socava aún más la credibilidad de la supervisión.

Por ejemplo, la CBP no ha indicado si el Memorándum de Salas de Espera y Custodia de Corto Plazo se ha incorporado al entrenamiento básico de las instrucciones de la Academia. En la información del currículum a disposición del público, los principios de derechos humanos y las normas de custodia están totalmente ausentes. Aunque el memorándum es póliza oficial a través de la agencia, la comunicación de las directrices contenidas parece dejarse a la discreción del liderazgo del sector. Sólo podemos concluir que la CBP ha determinado que las normas no constituyen infamación “necesaria” para sus alumnos, con

consecuencias potencialmente graves para los que se encuentran bajo custodia de la Patrulla Fronteriza.

Así como la estructura descentralizada de la Patrulla Fronteriza dificulta la rendición de cuentas, también lo hace un proceso de quejas de la CBP básicamente no-existente. Los detenidos que tratan de iniciar una demanda cuando aún están bajo custodia de la Patrulla Fronteriza sólo son capaces de hacerlo poniéndose en contacto con el Agente Principal Encargado que esta de servicio en las instalaciones donde se encuentran detenidos. En el contexto de confinamiento forzado, no es sorprendente que por miedo a represalias los detenidos se muestren reacios a iniciar denuncias. Debe quedar claro que la asignación de la responsabilidad de recibir e investigar las denuncias de abusos a cualquier agencia de custodia (que es a la vez el objeto de la denuncia) crea un claro conflicto de intereses que efectivamente disuade el reporte de casos de abuso. El proceso de queja no es mejor después de la repatriación, con procedimientos poco claros para el seguimiento de las denuncias existentes desde fuera de los EE.UU.

Debido a que el DHS depende de los contratistas privados, es aún más difícil de aplicar de manera uniforme, investigar y hacer cumplir las violaciones de las normas de detención. CBP se basa en compañías privadas como G4S para transportar y detener a los migrantes, poniéndolos bajo la custodia de las entidades potencialmente abusivas que no están sujetos al mismo escrutinio público o de formación como las agencias gubernamentales. De la aprehensión a la repatriación, el gran número de agentes o contratistas con los que un migrante detenido está en contacto, hace que sea muy difícil de investigar las denuncias de abusos.

La falta de mecanismos de rendición de cuentas significativas dentro de la Aduana y Protección Fronteriza con una mentalidad más de “todo vale” y la falta de capacitación en derechos humanos, sugieren que el abuso de la Patrulla Fronteriza puede ser otra parte del modelo de la “prevención mediante la disuasión”. Tal vez el mayor indicador de resistencia de la CBP para la rendición de cuentas es la negación continua de mala conducta frente a la evidencia abrumadora. Esto alienta además a los abusos en las tácticas de los agentes, los cuales continuarán de no haber cambios drásticos tanto estructurales como culturales dentro de la CBP.

LIMITACIONES DE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES CIVILES (CRCL)

Más allá del proceso de quejas claramente deficiente del CBP, la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL) es el principal mecanismo de supervisión del DHS con el que No Más Muertes ha tenido contacto. Creada específicamente para atender las denuncias de violaciones de los derechos civiles y las libertades civiles de los empleados de DHS o de las agencias de constituyentes, la función del CRCL es investigar todas las denuncias que recibe. En el último año, las organizaciones humanitarias de Arizona se han reunido dos veces con repre-

sentantes CRCL, que han indicado que al menos algunas de las quejas que han presentado serán investigadas. Sin embargo, a mayo de 2011 CRCL no ha, a nuestro entender, completado ninguna investigación de nuestras quejas que haya hecho cambiar las prácticas de los agentes al día de hoy. Mientras tanto, nuestros voluntarios siguen recibiendo con regularidad informes de abusos sistemáticos de los migrantes a manos de la Patrulla Fronteriza.

Nuestra experiencia sugiere que a pesar de las buenas intenciones de su personal, CRCL no puede ser, de una manera significativa, la facultad estructural o política defensora de los derechos humanos de los detenidos. Mientras CRCL se estableció con el propósito de “investigar y resolver quejas de derechos civiles y las libertades civiles presentadas por el público”, la oficina se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento, junto con CBP. Como resultado de ello, CRCL debe tratar, al mismo tiempo, de funcionar como un organismo de control fiable y mantener buenas relaciones con las divisiones del Departamento de Seguridad que se encarga de investigar. Nuestra experiencia sugiere que esta disposición socava significativamente los esfuerzos para hacer frente a CRCL los abusos de las agencias hermanas.

Además, a pesar de la clara distinción, por sobre las otras agencias del DHS, CRCL no es tan independiente como debiera ser. CRCL investiga algunos casos sí, pero muchos se refieren a la misma agencia, por lo que los componentes mencionados en la denuncia, son revisados por ellos mismos, haciendo llegar las conclusiones a la CRCL. Si una agencia tiene una cultura institucional que permite, o incluso puede fomentar, el maltrato de personas bajo su custodia, no es sorprendente que en su investigación no se encuentre la mala conducta. Defensores de los derechos utilizan el mecanismo de supervisión de CRCL precisamente porque ellos no creen que la Patrulla Fronteriza puede monitorearse por ellos mismos. Un proceso en el cual la investigación se devuelve a la misma agencia en la cual se originó dicho abuso no es creíble.

Dentro de este marco defectuoso, hay otras limitaciones importantes al presente proceso de investigación y quejas de CRCL. Casos orientados a individuos que solicitan al que se están quejando que les facilite información a la que no pueden tener acceso o se sientan seguros de revelar. Este proceso a menudo es inaccesible para los recién deportados, que son temerosos a compartir sus nombres con la agencia que ellos perciben como responsables de su abuso. Hemos tratado de presentar quejas sobre la base de la compilación de los informes de muchos individuos de los mismos patrones de abuso, pero CRCL no parece tener la capacidad de investigar adecuadamente las quejas.

Por último, nuestra experiencia muestra que los denunciantes no pueden dar seguimiento a la situación de sus quejas. La página de internet de CRCL muestra un “diagrama de flujo de quejas” que muestra en qué puntos CRCL notifica al denunciante sobre el estado de su caso. Sin embargo, nuestra experiencia ha sido que esto no necesariamente ocurre. Mientras CRCL

publica informes trimestrales con los resultados de sus investigaciones, esto no es suficiente para superar el escepticismo que los rodea.

En suma, la estructura orientada al individuo en el proceso de queja de CRCL, la incapacidad para seguir el progreso de las quejas, la falta general de transparencia en torno a las investigaciones, y el escepticismo sobre la eficacia resultante de este proceso son todos los obstáculos para hacer frente a los abusos de derechos humanos que se producen bajo custodia de la Patrulla Fronteriza a través de CRCL. Existe confusión en cuanto a que la agencia DHS maneja las quejas suponiendo, en primer lugar, una barrera para la presentación de denuncias investigables. Los obstáculos serían, tanto el resultado como el cómo contribuir a una cultura interna de la impunidad y una agencia que no se preocupa por proporcionar un recurso para los migrantes víctimas de abusos.

CRCL no está suficientemente financiado, lo que hace aún más difícil de realizar investigaciones o participar en la educación de la comunidad sobre el papel de la oficina y sus funciones. Más fundamentalmente, tenemos serias preocupaciones acerca de cómo una oficina interna del DHS puede controlar otra agencia del DHS. En consecuencia, una de las principales recomendaciones de este informe es establecer un mecanismo de supervisión independiente, más transparente, con procedimientos de investigación y cumplimiento significativos y mecanismos de aplicación para controlar los abusos y la disciplina dentro de los diversos organismos del DHS.

CONCLUSIÓN

Varios factores importantes contribuyen o exacerban el abuso sistemático de la Patrulla Fronteriza. Una política de disuasión fracasada ha empujado intencionalmente a migrantes a las regiones remotas del desierto, donde están en peligro de muerte por las condiciones del lugar y vulnerables a los abusos a manos de vigilantes, asaltantes y agentes de la Patrulla Fronteri-

za. Mientras tanto, federales, estatales, y las iniciativas locales - incluyendo los procesos federales, a nivel de programas de aplicación, y estatales y locales a las medidas anti-inmigrantes - han socavado los derechos constitucionales y humanos de las comunidades de inmigrantes en todo el país, resultando en deportaciones récord.

Como resultado, los datos demográficos de las personas que encontramos se han desplazado, con un número creciente de personas que han vivido en los EE.UU. durante largos períodos de tiempo. Para estas personas, el costo de no regresar a los EE.UU. a menudo es simplemente demasiado alto. Los jóvenes criados en los EE.UU. pueden verse repatriados a un país desconocido, incapaz de navegar en una cultura y un lenguaje desconocido. Para los padres que están separados de sus familias, cruzar de nuevo la frontera para reunirse con sus hijos a menudo es imprescindible. Estas personas pueden ser víctimas de abusos de la Patrulla Fronteriza en múltiples ocasiones, dependiendo del número de veces que son detenidos al intentar volver a entrar en los EE.UU.

En este contexto, el abuso de la Patrulla Fronteriza, acompañado por una completa falta de rendición de cuentas puede ser visto como una forma ineficaz e inhumana de la "disuasión", de acuerdo con otro Estado y las políticas federales. A pesar de la abrumadora evidencia de abusos sistemáticos, Aduana y Patrulla Fronteriza niega que el abuso existe, y los mecanismos existentes de supervisión dentro del DHS no están claras y no responden a las quejas de los inmigrantes, hasta el punto que la mayoría no se anima a presentar denuncias legítimas.

La cultura de impunidad que prevalece dentro de la Patrulla Fronteriza contribuye a la crisis de derechos humanos en la frontera. Sin cambios significativos a las normas existentes y la creación de mecanismos independientes de supervisión eficaz, el abuso generalizado de los inmigrantes bajo custodia de la Patrulla Fronteriza continuará.

14 de septiembre de 2010. Pablo de 47 años, de Michoacán, México.

Pablo había vivido en los EE.UU. por más de 30 años y tiene una esposa y dos hijos ciudadanos en Chicago. Estaba cruzando la frontera el 1 de julio de 2010 cerca del puesto de control de la Patrulla Fronteriza en la I-19 cuando él y su grupo fueron descubiertos por un agente de la Patrulla Fronteriza. El agente retiró sus mochilas y se llevó sus pertenencias. Otros cuatro agentes llegaron y uno de los ellos le dio una patada por lo que cayó de espalda contra suelo. El agente puso un pie en su cara con fuerza, luego, el agente agarró su hombro y golpeó su codo contra una roca repetidas veces. Él cree que el codo ha sido fracturado y que su espina dorsal también fue dañada. Fue llevado a un centro de detención de la Patrulla Fronteriza, donde solicitó presentar un caso contra el agente que abusó de él. En ese momento fue trasladado a una prisión en Florence porque se negó a firmar una salida voluntaria hasta que su queja fue escuchada. Lo detuvieron por un total de 64 días y durante todo el tiempo pidió atención médica y rayos X para su brazo herido y su espalda para ser utilizados como prueba contra el agente que abusó de él. Él informa que no recibió atención médica o rayos X hasta su quinta semana en prisión; sus peticiones constantes para ver los resultados de rayos-X fueron rechazadas, entre ellas tres solicitudes por escrito. Empezó a desesperarse y a sentir que nada obtendría al permanecer en detención para luchar por su caso, entonces decidió firmar el formulario de salida voluntaria. Fue deportado a Nogales el 4 de septiembre y nunca tuvo claro si la denuncia de abuso físico en su nombre fue presentado oficialmente antes de reportar su caso a No Más Muertes.

CUARTA PARTE

Recomendaciones y conclusión

RECOMENDACIONES

Las conclusiones de este informe son dobles. En primer lugar, el abuso sistémico de las personas en custodia a corto plazo sigue en pleno curso. En segundo lugar, las políticas y normas de custodia existentes han demostrado ser inadecuadas para hacer frente a la cultura de impunidad de la Patrulla Fronteriza de los EE.UU.

Nuestras recomendaciones intentan abordar ambos problemas. Afirmamos, como lo hicimos en Cruzando la Línea, que la Patrulla Fronteriza debe respetar los derechos humanos fundamentales y constitucionales de las personas bajo su custodia. Con ese fin, estamos proponiendo un régimen más amplio de las normas de custodia de las que actualmente hay en vigor. Mientras hacemos un llamado a DHS para que exija responsabilidad de sus empleados, también recomendamos el establecimiento de un órgano de supervisión independiente que investigue las quejas; supervise la aplicación de las normas en el plazo de las instalaciones; imponga sanciones por violaciones; compense a las víctimas; lleve un récord de éstas mismas; y finalmente analice e informe públicamente sobre la información agregada procedente de las quejas, sus resoluciones y las valoraciones de las instalaciones.

NORMAS INTEGRALES DE REGULACIÓN DE LA CUSTODIA A CORTO PLAZO

Con el fin de proteger los derechos de todas las personas detenidas por la Patrulla Fronteriza, se proponen las siguientes normas generales para regular la custodia a corto plazo. Estas normas deben ser acompañadas por acción disciplinaria a los agentes de la acción disciplinaria si las normas no se han cumplido. "Custodia a corto plazo" se refiere a todo tipo de contacto entre los agentes y los migrantes en los siguientes puntos:

- + Detención en el campo
- + Detención en los centros de procesamiento
- + Transporte
- + Repatriación de los puertos de entrada

El término "agentes" se refiere a los agentes de la Patrulla Fronteriza, así como a todos los empleados de las entidades privadas contratadas por el Departamento de Seguridad Nacional.

ACCESO AL AGUA

1. Los subcontratistas y los agentes del DHS proporcionarán agua potable a todas las personas bajo custodia inmediatamente después del contacto inicial.

2. Para evitar la contaminación y propagación de enfermedades, el agua será distribuida de manera higiénica. A cada persona se le otorgará agua dentro de su propio recipiente, o dentro de otro recipiente individual y sanitario.

3. Cada persona privada de libertad tendrá siempre libre acceso al agua potable.

4. Las mujeres embarazadas, niños, ancianos y enfermos en particular, deberán disponer de agua suficiente.

5. Toda persona detenida será ofrecida bebidas con electrolitos.

ACCESO A LOS ALIMENTOS

1. Desde el momento de encuentro, los agentes preguntarán a todos los inmigrantes si padecen de alergias a algún alimento.

2. Cómo mínimo, los agentes deberán proveer refacciones que tienen suplementación de electrolitos.

3. Cada inmigrante recibirá al menos una comida sin importar el tiempo de detención o el tiempo de llegada, y comidas adicionales si se detiene durante más de cinco horas.

4. Las comidas se proporcionarán por lo menos cada cinco horas, y las comidas deberán tener un valor mínimo predeterminado de calorías.

5. Las comidas serán nutritivas y culturalmente apropiadas.

6. Los agentes no desecharán los alimentos que pertenecen a los inmigrantes al menos que no parezcan seguros.

7. Los niños y las mujeres embarazadas tendrán acceso a los alimentos adicionales como se desee.

8. Las madres que están amamantando no deben ser separadas de sus hijos.

ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA

1. Siempre habrá profesionales médicos en el local de procesamiento.

2. Cada persona detenida será sometida a una examinación médica proveída por algún médico con licencia, sin costo alguno.

3. Antes de su transporte al centro de proceso, una evaluación de campo se llevará a cabo por el personal médico con un mínimo de certificación de técnico médico de emergencia.

4. El personal médico con licencia deberá realizar una examinación más extendida en el centro de detención o procesamiento.

5. El personal médico proporcionará tratamiento médico para todas las lesiones que puedan tener todos los detenidos.

6. Todas las ampollas y heridas abiertas serán atendidas antes de ser liberados los detenidos.

7. Los agentes nunca deberán rechazar un tratamiento médico, incluyendo el acceso a los servicios hospitalarios, a cualquier persona bajo custodia.

8. A los detenidos no se les privará de sus medicamentos, y siempre se proveerán cuando esto sea ordenado por un médico. Cualquier otro medicamento, como las vitaminas prenatales y los medicamentos para la diabetes, no podrá ser confiscado.

9. Los agentes no deberán interferir con los procedimientos médicos.

10. Los agentes prestarán especial atención a las mujeres embarazadas, niños, ancianos y enfermos para evitar cualquier lesión.

11. Las mujeres embarazadas no podrán ser esposadas después de la llegada a un hospital o clínica.

12. Las mujeres en trabajo de parto no serán esposadas ni en tránsito, ni mientras su estadía en un centro de atención médica.

13. Los agentes no deberán acosar física- o verbalmente a las personas en custodia mientras estén recibiendo tratamiento médico.

CONDICIONES EN EL CENTRO DE PROCESADO

1. Las búsquedas siempre se llevarán a cabo por un agente del mismo sexo que la persona detenida. A una persona transgénero se le debe pedir su preferencia.

2. Por cada persona detenida, los agentes deberán presentar dos mantas limpias, una cama, y un lugar seguro y adecuado para dormir.

3. Las personas detenidas deben tener acceso a artículos básicos (por ejemplo, champú, desodorante, pasta dental, cepillo de dientes y jabón).

4. Las personas detenidas tendrán acceso a los servicios sanitarios a petición y acceso a instalaciones sanitarias y estas no serán negadas. Los servicios sanitarios serán colocados en lugares privados, lejos de la fuente de agua potable.

5. Si una persona identifica a un miembro principal de la familia

con el que ha estado viajando, se hará todo lo posible para garantizar que los miembros de la familia no estén separados bajo custodia.

6. Consideraciones especiales de seguridad debe ser proporcionada a los grupos vulnerables, incluidas las personas LGBT y los transexuales, los ancianos y las personas con riesgo médico.

7. Pañales y productos sanitarios estarán disponibles inmediatamente después de la solicitud.

8. Los agentes velarán por que el saneamiento y la temperatura en las celdas se mantengan en niveles aceptables y cómodos, y peticiones para ajustar la temperatura no serán negadas.

9. Debe haber una inspección sanitaria trimestral, acompañada por un informe escrito por un oficial de sanidad local o estatal. La instalación debe estar conforme con las correcciones, restricciones o condiciones establecidas por esta autoridad.

10. Las áreas de detención deben ser limpiadas, reparadas y mantenidas de acuerdo a las mismas normas que el resto de las instalaciones (por ejemplo, las oficinas de los empleados del centro).

11. Las áreas de detención debe estar a la misma temperatura que el resto de la instalación. (Por ejemplo, los empleados de las oficinas de servicio).

12. Todas las superficies horizontales en los centros de detención deberán quitarle el polvo todos los días con una solución germicida.

13. Los contenedores de residuos (basura) deberán tener una bolsa y ésta se cambiara diariamente.

14. Las celdas se limpiarán a diario.

15. Las celdas de detención no podrán exceder la capacidad máxima según lo fijado en el interior de las instalaciones.

PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE

1. Las temperaturas en los vehículos se mantendrán a niveles aceptables y cómodos.

2. El transporte siempre marchará a una velocidad segura, tomando en cuenta la carretera y las condiciones meteorológicas.

3. Un vehículo no se llenará con personas detenidas. En cada vehículo, el número de personas detenidas no podrá exceder el número de pasajeros recomendado por el fabricante del mismo.

4. Las personas bajo custodia sólo serán transportadas en vehículos con cinturones de seguridad para cada persona detenida.

5. Las personas detenidas no serán esposadas al menos que tengan cinturones de seguridad.

6. Las personas detenidas sólo se esposarán al ser transportadas de un punto a otro, no mientras se encuentran en las instalaciones de procesamiento.

7. El transporte deberá ser inocuo y tener en especial consideración a aquellos con problemas de salud adicionales, incluyendo a las mujeres embarazadas, los infantes y los niños.

8. Los vehículos utilizados para el transporte de personas

bajo custodia serán debidamente equipados, mantenidos y operados.

PROHIBICIONES DE ABUSO VERBAL, FÍSICO Y PSICOLÓGICO

1. Los agentes deberán proporcionar un ambiente libre de acoso, de humillación, y de abuso físico, sexual, verbal y emocional.

2. En ningún momento participarán los agentes en la tortura o cualquier otra forma de maltrato, o penas crueles, inhumanas o degradantes.

PRÁCTICAS SEGURAS DE REPATRIACIÓN

1. Las personas nunca deberán ser repatriadas durante el período de 7 p.m. a 7 a.m.

2. Los agentes se asegurarán de que miembros de la familia sean procesados y repatriados juntos. Si una persona identifica a un miembro de la familia con los que están de viaje, se hará el esfuerzo para asegurar que no se separen durante la repatriación y que reciban la información de cada uno de su paradero.

3. Los niños nunca deben ser separados de su familia.

4. Una madre nunca se separará de sus hijos, especialmente cuando está amamantando.

5. En la repatriación de menores no acompañados, los agentes deben cumplir completamente con los requisitos de la 2009 Memorandum de Entendimiento y la TVPRA.

6. Ninguna persona en custodia será devuelta con ropa mojada y los agentes le proporcionarán ropa seca cuando sea necesario.

7. Consideraciones especiales de seguridad deben ser proporcionada a los grupos vulnerables, incluidas las personas LG-BTQ y los ancianos y las personas con riesgo médico.

8. El DHS debe presentar un informe diario a todos los consulados apropiados que contenga una lista completa de todos los repatriados y deportados de los individuos, así como la hora y el puerto de entrada de la eliminación.

9. El DHS debe poner fin a la práctica de repatriación lateral.

EL RESPETO Y LA RESTITUCIÓN DE BIENES

1. Los documentos de identificación, los bienes y / o el dinero de cada persona privada de libertad serán etiquetados y almacenados de manera segura, y devueltos después de la retirada, el traslado o la liberación.

2. Los medicamentos siempre serán devueltos a las personas detenidas.

3. No habrá destrucción de la propiedad de la persona privada de libertad, incluyendo la ropa.

4. Cada persona detenida deberá ir vestido con ropa apropiada para el clima cuando se libera del centro. Los agentes proporcionarán ropa apropiada y / o zapatos cuando sea necesario.

DEBIDO PROCESO

1. Al ingresar, los detenidos serán informados verbalmente

y por escrito de sus derechos en un idioma que comprendan, entre ellos el derecho de petición de asilo, de ver a un juez o un abogado, y su derecho a la notificación consular.

2. A las personas detenidas se les dará la oportunidad de hacer una llamada telefónica a un abogado, a su consulado, y / o un miembro de la familia.

3. Cuando a las personas detenidas se les pida a firmar cualquier documentación, los formularios serán en su lengua materna.

4. No se les dará a firmar ningún documento legal sin ofrecerles la oportunidad de realizar consultas con los representantes consulares.

5. Los agentes deberán explicar todo el contenido de trámites si así se solicita.

6. Los agentes no deberán amenazar, coaccionar o forzar a las personas en custodia a firmar papeles.

7. Las personas recibirán una copia de todas las formas a firmar y ser capaces de llevarlas con ellos a lo largo de estos procesos de deportación.

BASÁNDONOS EN NUESTROS HALLAZGOS RELACIONADOS CON LOS MÉTODOS DE CAPTURA PELIGROSA EN EL DESIERTO, LE RECOMENDAMOS LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

1. La práctica de "polvo" con helicópteros y todos los otros métodos destinados a grupos de dispersión será interrumpido inmediatamente, y los agentes que siguen participando en estas prácticas peligrosas, deberán enfrentar las consecuencias punitivas.

2. Los agentes deberán informarles a los detenidos acerca de todos grupos o individuos que se han desaparecido o que han sido detenidos también, y ayudar con búsquedas para todas las personas perdidas.

3. La Patrulla Fronteriza podrá suministrar información, como la ubicación de la aprehensión, para buscar ayuda humanitaria y equipos de rescate.

4. La Patrulla Fronteriza anunciará públicamente su oposición a la práctica de actos de vandalismo y la eliminación de agua, alimentos, mantas u otros suministros dejados para las personas en crisis. La Patrulla Fronteriza hará hincapié en esta oposición durante la capacitación de nuevos agentes y garantizará que los agentes que participen en actos de vandalismo sean reprendidos.

SUPERVISION INDEPENDIENTE Y NO GUBERNAMENTAL

Reconociendo el fracaso y las limitaciones de la demanda existente y los procesos de rendición de cuentas - tanto dentro de la CBP y el proceso CRCL - se recomienda tener una estructura de supervisión que es no gubernamental, independiente y no contratado por ni bajo la influencia financiera de DHS. Dicha estructura debe ser capaz de vigilar el cumplimiento de las normas enunciadas anteriormente y tiene la autoridad para actuar

cuando se violan. Nuestras recomendaciones son:

- Un Comité de Supervisión deberá ser establecido y adecuadamente financiado por el Congreso de EE.UU. para garantizar el cumplimiento de las normas codificadas en todas las instalaciones de custodia de la Patrulla Fronteriza a corto plazo, así como en el campo.

- El Comité será independiente del Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

- El Comité estará integrado por un grupo diverso de los residentes de la zona fronteriza y expertos, entre ellos profesionales médicos y legales, los expertos en bienestar infantil, y las personas que trabajan en el área de los derechos humanos y migrantes. El comité tendrá enlaces claros con el personal de DHS y sus agencias componentes.

- El Comité incluirá representantes de cada comunidad en la que se encuentra el centro de internamiento a corto plazo de la Patrulla Fronteriza. Cada sector tendrá un subcomité que se reunirá mensualmente, con la reunión del comité entero sobre una base regular y según sea necesario.

- Las responsabilidades y facultades del comité de supervisión incluyen:

1. La investigación de las denuncias presentadas directamente o por un tercero

2. El control periódico de las condiciones de los centros de detención a corto plazo, con acceso ilimitado a los centros de detención y los detenidos

3. La imposición de sanciones disciplinarias a los agentes y funcionarios involucrados en abusos graves y /o repetidos

4. Garantizar y / o abogar por una indemnización adecuada a las personas perjudicadas por el abuso de BP

5. Seguimiento, análisis, e informar públicamente los datos agregados sobre las denuncias, sus resoluciones, y la calificación de los basados en las normas de derechos humanos, incluyendo reportes regulares al Congreso

Aunque estamos convencidos de que la supervisión independiente de la comunidad es necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas, también creemos que el DHS debe establecer su compromiso de investigar las denuncias presentadas en contra de sus propios empleados. Para ello, se recomiendan los siguientes cambios en los procesos de reclamación existentes:

- El DHS debe garantizar una investigación rápida y exhaustiva de todas las quejas contra los empleados.

- La investigación se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se ha presentado la queja.

- El autor será notificado en cuanto a la situación de la investigación a intervalos regulares durante el proceso de investigación, y el resultado de las reclamaciones - incluidas las recomendaciones emitidas por el organismo de investigación - será rápidamente disponible a la persona(s) que presento la queja.

- CBP emitirá informes periódicos con información adicional sobre el contenido de las quejas presentadas ante ellos.

- Monitores independientes y los observadores internacionales tendrán acceso completo y regular a todos los centros de detención a corto plazo que se utilizan para mantener los migrantes, incluyendo la libre comunicación con los migrantes que desean hablar con los monitores de estos y de los observadores.

CONCLUSIÓN

El abuso de los derechos humanos de individuos bajo custodia temporal de la Patrulla de Fronteras es sistemático y generalizado. Los cuentos documentados por defensores por los últimos tres años y medio no reflejan incidencias anómalas sino una cultura institucional de abuso dentro de la Patrulla de Fronteras. Además, los estándares de custodia que sí existen son inadecuados y no están sujetos al control efectivo e independiente necesario para asegurar que se mantengan. Sin cambios fundamentales a las prácticas y métodos de contabilidad de la Patrulla de Fronteras, el abuso sin sentido de inmigrantes en la frontera y bajo custodia de la Patrulla de Fronteras continuará sin duda.

Mientras EE.UU. sigue militarizando la frontera e identificando a comunidades de inmigrantes como criminales a nivel federal, estatal, y municipal, cada vez más personas se encontrarán bajo custodia de la Patrulla de Fronteras. El hecho de que la agencia no establezca estándares integrales ni métodos transparentes de vigilancia solamente fomenta y perpetua el abuso y somete a mujeres, niños y hombres, que buscan reunirse con familia, comunidad o hogares, a daños innecesario por los agentes de la Patrulla de Fronteras.

La indiferencia hacia la violencia institucional continúa de la Patrulla de Fronteras refleja una falta de liderazgo moral y de responsabilidad que es indefensible considerando el compromiso de hace mucho tiempo para los derechos humanos, justicia, contabilidad, y el imperio de la ley. Las pruebas de abuso presentadas aquí claramente merecen reformas de política específicas para tratar el maltrato de personas bajo custodia de la Patrulla de Fronteras. A su vez, los problemas endémicos en la detención temporal ocurren dentro de un contexto más amplio que incluye la falta de rechazo de las políticas económicas y de comercio internacional que fomenten la migración, de abandonar una estrategia de frontera que pone en riesgo la vida de personas inocentes, y de promulgar reformas significativas de inmigración. Cualquier esfuerzo para eliminar los abusos sistémicos detallados en este reporte debe de considerar las implicaciones más amplias también.

Sin embargo, la creación inmediata de estándares completos, transparentes y ejecutables, dentro de una estructura de control en la cual se puedan cumplir, es imprescindible si queremos terminar el abuso constante de derechos humanos que se lleva a cabo en la frontera de los Estados Unidos.

Glosario

BORSTAR - Equipo de Búsqueda, Rescate y Traumatología de la Patrulla Fronteriza

Equipos de agentes de la Patrulla Fronteriza a quienes se les da la tarea de buscar y rescatar.

DIF - Desarrollo Integral de la Familia

Es una institución del sistema nacional mexicano que en materia migratoria, es el responsable de unir a menores de edad con sus familiares.

PF - Patrulla fronteriza

La Patrulla Fronteriza es responsable de la detención y custodia de individuos asegurados por violar las leyes migratorias a lo largo de la frontera.

Acuerdo y Convenio entre Flores vs. Reno (1997)

Establece el primer estándar único para el cuidado y tratamiento de inmigrantes y refugiados menores bajo la custodia de ICE o de la Oficina de Repatriación de Refugiados.

CBP - Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza

Una división del Departamento de Seguridad Nacional. La Patrulla Fronteriza está dentro del departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. Es la agencia de orden público más grande del país.

Frontera de Cristo

Frontera de Cristo es uno de seis ministerios fronterizos presbiterianos de la Iglesia Presbiteriana de México y de la Iglesia Presbiteriana en Estados Unidos. Frontera de Cristo está centrada en Agua Prieta, Sonora y Douglas, Arizona.

Coyote

Término utilizado para referirse a un traficante de personas, que es aquél individuo que cruza a migrantes a través de la frontera de EE.UU y México, usualmente por un precio alto.

ICE - El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos

Una división de DHS, ICE implementa las leyes de inmigración en el interior de los Estados Unidos. Sus responsabilidades incluyen la detención, arresto, y expulsión de inmigrantes indocumentados.

Deportación

El proceso administrativo que ordena la expulsión de una persona que no es ciudadana Americana y que no tiene documentación para estar en los EE.UU. Bajo la Reforma Migratoria y la Ley de Responsabilidad de Inmigración (IIRAIRA) de 1996, el término formal para deportación fue cambiado a “expulsión”.

Migrante

En este reporte, el término ‘migrante’ se refiere a personas que están en tránsito de un lugar geográfico a otro por causas de necesidad personal.

DHS - Departamento de Seguridad Nacional

Una agencia creada por la Ley de Seguridad Nacional de 2002 y que empezó sus operaciones en 2003. Una de sus responsabilidades más importantes es la implementación y aplicación de las leyes y políticas migratorias. DHS supervisa la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (CBP) y del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE).

Centro de Recursos para Migrantes, Naco y Agua Prieta, Sonora, México

Proyectos humanitarios binacionales que proveen ayuda a migrantes al ser repatriados por la Patrulla Fronteriza cerca a los Puertos de Entrada de Naco y Agua Prieta.

MOU - Memorándum de entendimiento

Una declaración de entendimiento entre dos entidades. En este reporte, nos referimos a los Memorándums entre el Gobierno Mexicano y La Patrulla Fronteriza de EE.UU pertinente a menores en custodia a corto plazo y la repatriación nocturna de personas en condiciones vulnerables.

Expulsión

Ver “deportación”

OCRCL o CRCL – La Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles

Dentro del Departamento de Seguridad Nacional, OCRCL está encargada de aconsejar al Departamento de Seguridad Nacional en temas de derechos civiles y libertades civiles e investigar quejas.

Repatriación / Returned

La repatriación ocurre cuando inmigrantes sin estatus legal son enviados a sus países de origen. Muchos de los migrantes servidos por los Centros de Recursos para Migrantes y en la custodia de la Patrulla Fronteriza han firmado formas de ‘expulsión voluntaria’ o ‘salida voluntaria’ y son repatriados. Esto es un procedimiento civil, no criminal. Para los usos de este reporte, se usan las palabras ‘repatriación’ y ‘deportación’ de una manera intercambiable

Derechos de Los O’odham

Un proyecto formado por los miembros de la Nación Tohono O’odham para documentar abusos de la Patrulla Fronteriza en contra de miembros de la tribu, ya que su territorio tradicional está dividido entre la frontera de EE.UU y México.

Custodia a Corto Plazo

Un periodo de 72 horas o menos en custodia no-criminal de la Patrulla Fronteriza, antes de que cualquier documento judicial sea expedido. Los Individuos generalmente están detenidos en Centros de Trámites de Servicios (SPCs)

Operación Streamline

Implementada en el 2005, este programa canaliza a personas indocumentadas que cruzan la frontera hacia el sistema federal de justicia criminal y hacia las prisiones de los EE.UU, en lugar de procedimientos de deportación civiles. Aquéllos que cruzan por primera vez, pueden ser enjuiciados por delitos menores castigados con hasta 6 meses en prisión; mientras que aquéllos que entran después de ser deportados pueden ser enjuiciados por delitos graves y castigados con hasta 20 años en prisión.

Estándares de Cuidado

Los básicos y esenciales derechos humanos que debe dársele a cualquier ser humano mientras esté bajo custodia del Gobierno, incluyendo, pero no limitado, comida, agua y atención médica.

Supervisión

Un sistema independiente para garantizar el acceso constante de grupos comunitarios y de derechos humanos a todas las instalaciones de DHS, con el propósito de monitorear la implementación de estándares de cuidado. Este mecanismo de responsabilidad incluye recurrir a procesos legales por incumplimiento.

Streamlined

El Proceso en el cual alguna persona ha sido sometida a la Operación Streamline, resultando con un récord criminal por cruzar sin autorización la frontera de EE.UU y México.

TVPRA –Reautorización de la Ley de Protección para Víctimas de Trata (2005)

Dirige al Ministerio de Trabajo para monitorear y combatir el uso de trabajo forzado y trabajo de menores en violación de estándares internacionales.

Reconocimientos

Autores del Reporte:

Mark Adams
Danielle Alvarado
Ricky Cheney
Hannah Hafter
Phil Kennedy
Vicki Kline
Molly Little
Fidel G. Luciano
Cecile Lumer
James Duff Lyall
Sarah Roberts
Katie Sharar
Katerina Sinclair
Maryada Vallet

Fotografía & Gráficas:

Alice Avery
Carol Bradsen
Steve Johnston
Fidel G. Luciano
Cecile Lumer
Leila Pine
Julie Tippens

Revisiones:

Danielle Alvarado
Rebecca Iosca
Matthew Johnson

Correcciones y Revisiones:

Tania Omaña Amador
Perla del Ángel
A. Jacob Fahrer
Lindsey Gaydos
Delia Guzman
Denise Holley
Liz Ludwig
Miluska T. Martinez Sarson

Diseño Gráfico:

Joshua Sutton

Preparación de los Datos:

Katerina Sinclair, PhD
Lindsey Gaydos
David Hill
Molly Little
Beth Lowry
Kaitlin Morris
Becca Rast
Sarah Roberts
Pam Rose
Matt Smucker

Traducción:

Raul Alcaraz Ochoa
Brook Bernini
Aaron Boeke
Octavio Fuentes
Amanda Garces
Nathania Garcia
Lindsey Gaydos
Leif Johnson
Phil Kennedy
Miluska T. Martínez Sarson
Susanna McKibben
Tania Omaña Amador
Nelda Ruiz
Elizabeth Stahl
Jimmy Wells
Anne Volker

Coordinación de Campaña:

Paseo Aguirre
Danielle Alvarado
Geoff Boyce
A. Jacob Fahrer
Dan Fumansky
Hannah Hafter
Steve Johnston
Cesar Lopez
Sarah Roberts

Diseño de Arte de la Campaña:

Foto por Chris Summitt
Diseño Gráfico por
Dignidad Rebelde:
<http://www.dignidadrebelde.com/>

Documentación:

Una cantidad innumerable de voluntarios participó en las tareas de documentación y recolección de datos. Quisiéramos dar un agradecimiento especial a Cecile Lumer y Margaret Case del Centro de Recursos para Migrantes en Naco, quienes condujeron más de la mitad de las entrevistas representadas en el reporte. También, gracias a Mark Adams y Phil Kennedy de Frontera de Cristo y el Centro de Recursos al Migrante en Agua Prieta, y a Ofelia Rivas de Derechos O'dham (O'dham Rights), por las conversaciones y colaboraciones en curso acerca de nuestras tareas de documentación y alcance a la comunidad.

También, queremos dar gracias a nuestros colaboradores Nogalenses por su excelente trabajo y esfuerzos para apoyar a la multitud de hombres, mujeres y niños: Kino Border Initiative (Iniciativa Kino para la Frontera), Transportes Fronterizos, Albergue Juan Bosco y Grupos Beta.

Muchas gracias a Sue Lefebvre por su labor en la búsqueda de financiamiento para apoyar este proyecto.

Para contactarnos:

No Más Muertes
<http://www.nomoredeaths.org>
Centro de Recursos para
Migrantes en Naco
Cecile Lumer lumer.cecile@gmail.com
Frontera de Cristo en Douglas y el
Centro de Recursos para Migrantes en
Agua Prieta—Mark Adams
mark@fronteradecristo.org

<http://cultureofcruelty.org>
<http://www.borderrealities.org>

*Este proyecto fue patrocinado, en parte,
por el Fondo para Responsabilidad Social
de Los Unitarios Universalistas.*

Apéndice

Una Cultura de Crueldad incluye 100 narrativas representativas de abuso documentado por voluntarios de No Más Muertes en Nogales, Sonora desde septiembre 2009 a abril 2011. Son incluidos porque reflejan los tipos de abusos más comunes que han sido reportados durante las entrevistas. Todos los nombres que aparecen son seudónimos.

1. 21 de septiembre de 2009. Mujer anónima. Ella declaró que había vivido en los Estados Unidos por 17 años con tres hijos. Cuando sus padres murieron en México, ella regresó para el funeral y fue detenida el 23 de julio cerca de Nogales, Arizona, mientras intentaba entrar de nuevo a los Estados Unidos. En el centro de procesamiento, los guardias se rieron de ella por ser mexicana. La obligaron a desnudarse y le tocaron los senos en presencia de hombres y mujeres guardias. Tomaron sus posesiones y no se las devolvieron, incluyendo \$20, joyas y maquillaje. Ella fue detenida por dos meses en Florence. Le dieron papeles en inglés para que los firmara, sin un traductor y fue deportada el 18 de septiembre a Nogales, Sonora.

2. 21 de septiembre de 2009. Hombre anónimo, de 33 años, originario de México. Reportó que fue atacado por una pandilla mientras viajaba a los E.E.U.U. Cuando lo tomaron en custodia, fue detenido en una pequeña celda junto con otras 43 personas, en una celda que quizás tenía capacidad para 15 o 20 personas. No tuvo acceso a un abogado. Firmó documentos en inglés, sin un traductor y reportó que no entendió ninguno de los documentos.

3. 23 de septiembre de 2009. Mujer anónima, de 23 años, originaria de México. Dijo que vino a los EEUU cuando tenía 15 años, junto con su madre, quien no podía encontrar trabajo en México. Ella vivió en los EEUU por 8 años y sus dos hijos ciudadanos viven en Atlanta, Ga. Ahora, teniendo ocho meses y dos semanas de embarazo, ella intentaba cruzar por el desierto cuando fue aprehendida por la Patrulla Fronteriza. La entrevistada no tuvo acceso a representación legal mientras estaba bajo la custodia estadounidense. Los guardias del centro de detención donde la resguardaban (en Sonoita y Phoenix) confiscaron sus vitaminas prenatales y las botaron a la basura. Ella oyó que uno de los guardias insultaba a otra mujer embarazada “bitch” (perra).

4. 21 de noviembre de 2009. José de 33 años, de México. Se acercó a los voluntarios de No Más Muertes en Nogales, Sonora, reportando que tenía dolor en su rodilla. Dijo que fue apre-

hendido con dos migrantes más por un Agente de la Patrulla Fronteriza en el desierto cerca de Arivaca, Az. el 18 de noviembre de 2009. El agente les dijo a los migrantes que pararan, pero ellos corrieron aproximadamente 10 metros. Cuando el agente gritó de nuevo “No se muevan!”, José se detuvo y levantó las manos, el agente se acercó a los migrantes y les dio una patada en la rodilla izquierda para que se cayeran al suelo; luego oprimió su bota encima de la misma rodilla para que José no se pudiera mover. Cuando los voluntarios de No Más Muertes lo encontraron su rodilla estaba hinchada. No recibió atención médica durante su custodia.

5. 25 de noviembre de 2009. Hombre anónimo, de 18 años, de Chiapas, México. Mientras cruzaba el desierto de Sonora el 23 de noviembre, él fue detenido por la Patrulla Fronteriza. Un agente lo agarró de la camisa, lo tiró al suelo y se golpeó la cabeza; después lo pisó fuertemente en el pecho. El agente le negó comida y agua, refiriéndose a él con palabras racistas e insultos como “hijo de puta”. El entrevistado fue mantenido bajo custodia en Tucson por 48 horas y no recibió atención médica por las heridas que sufrió durante el asalto ni por una espina de cacto/cactus en el ojo. Mientras estaba bajo custodia, lo mantuvieron en una celda sucia con capacidad para 18 o 20 personas, pero con 60 detenidos que ni podían levantar sus brazos ni moverse. El único baño que había estaba sucio y no tenía puerta. La celda estaba muy fría, el aire acondicionado estuvo prendido toda la noche y no había camas. Cuando No Más Muertes lo encontró, su ojo derecho estaba hinchado a causa de la espina y él reportó que su cabeza todavía le dolía por el incidente.

6. 25 de noviembre de 2009. Hombre anónimo de México. Reportó que mientras estaba en custodia, los guardias comieron y tomaron los alimentos que se deberían haber dado a los detenidos.

7. 25 de noviembre de 2009. Hombre anónimo, de México. Informó que mientras estaba en custodia, se le requería que caminara con sus tobillos encadenados uno al otro, sus muñecas encadenadas una a la otra y otra cadena conectando las dos. Esto es un procedimiento estándar y, debido a era difícil caminar así y estaba bien cansado, él cojeaba. Informó que los guardias de detención se burlaban de su caminar y lo imitaban, a él y a otros detenidos.

8. 25 de noviembre de 2009. Hombre anónimo, de México. Informó que mientras estaba en custodia, los guardias le rasga-

ron su camisa y se llevaron su anillo dorado de matrimonio.

9. 25 de noviembre de 2009. Hombre anónimo de México. Informó que mientras estaba en custodia, escuchaba a una muchacha gritando.

10. 27 de noviembre de 2009. Javier de 19 años, de México. Él declaró que mientras cruzaba el desierto, un agente de la Patrulla Fronteriza detuvo al grupo y golpeó a dos de sus compañeros. El agente golpeó a uno en la cabeza tres veces y agarró al otro por la capucha de la sudadera y lo tiró al suelo, y después le pateó las costillas. El agente se llevó al grupo bajo custodia sin darles comida, agua o atención médica, aunque ellos lo solicitaron. Estuvieron detenidos por cuatro horas en un lugar y luego los llevaron a otro en Tucson por 24 horas. El entrevistado reportó que el centro en Tucson estaba sucio y muy lleno, como con 40 personas en una celda, las personas no se podían mover. No había camas, sólo bancos y el aire acondicionado estaba demasiado alto. Durante las 28 horas en detención, a cada uno de los detenidos le dieron sólo una pequeña hamburguesa. En un momento dado, el entrevistado intentó hablar con un guardia, pero el guardia le cerró la puerta en la cara. El agente que condujo la camioneta estaba llevando migrantes al Puerto de Entrada de Mariposa y condujo imprudentemente. A pesar de que la camioneta estaba llena con 20 personas y hacía mucho calor, él subió la calefacción hasta lo máximo e ignoró peticiones de que la bajara.

11. 2 de diciembre de 2009. Juan, de 24 años, quien había vivido en California por 10 años. Informó que al principio de octubre, estaba cruzando el desierto con otros migrantes cuando de repente la Patrulla Fronteriza los apresó. Los agentes usaban lenguaje racista entre ellos mientras estaban hablando de los migrantes. Llevaron a los detenidos a un centro de procesamiento, donde los tuvieron por 16 horas; durante ese tiempo, sólo se les dio una comida que consistía de un burrito pequeño. Los guardias desnudaron y registraron a los detenidos, tomaron su ropa y los hicieron sentarse desnudos sobre el piso por 30 minutos. Trasladaron a los detenidos a un centro de CCA (Corporación de Cárcel de EE.UU.) en Florence, donde les dieron uniformes anaranjados de la cárcel que tenían rasgones y estaban sucios. Sin razón, los guardias lo pusieron en una celda de aislamiento y "lockdown" (confinamiento) por 3 semanas. No le permitían salir de su celda y le dieron comida a las 4:30 a.m., 12 p.m., y 5 p.m. por medio de un boquete en la puerta. El aire acondicionado lo mantenían muy alto, así que siempre tenía frío. Describió la comida como "no comestible" y las experiencias como "un tipo de tortura". Después de tres semanas, se le concedió una reunión con el supervisor quien le dijo que lo iban a trasladar fuera del aislamiento hasta la población general. Lo trasladaron a una sección de celdas muy abarrotada de gente. Después de cinco semanas, lo deportaron a Nogales, Sonora, en la tarde-noche del Día de Acción de Gracias.

12. 9 de diciembre de 2009. Mujer anónima, de 30 años, de Guanajuato, México. Informó que había intentado cruzar por primera vez para estar con su familia en Oregón y cuidar a su padre enfermo. Ella y seis personas más caminaron por el desierto por una semana, pasando los últimos tres días sin comida ni agua. Un hombre estaba demasiado débil para caminar así que los otros lo llevaban el último día. Los agentes de la Patrulla Fronteriza aprehendieron al grupo cerca de Arivaca a la 1 p.m. el sábado 5 de diciembre. Los agentes no les daban comida, agua, ni atención médica; insultaban a los migrantes, llamándoles "chanchos apestosos". Cuando la tomaron en custodia, ella intentaba recuperar su mochila, la cual contenía números de teléfono de su familia más sus documentos de identificación y dinero, pero un agente de la Patrulla Fronteriza la obligó a dejarla en el desierto. El grupo fue llevado a Tucson (no se sabía el nombre del centro), donde los tenían por tres noches y los obligaban a dormir en el piso. En una celda cercana donde detenían a veinte hombres, los guardias entraban y daban patadas a los hombres. Ella fue testigo de la paliza de otra mujer por tres guardias hombres. Hacía mucho frío en el centro y el aire acondicionado estaba encendido en lo más alto. Las mujeres bajo custodia tenían acceso a cobijas pero los hombres no. Un guardia agarró la cobija en que se envolvía sobre sus hombros para sacudir y empujarla contra la pared. Durante los tres días bajo custodia, los detenidos no tenían acceso a duchas o cuidado médico. La entrevistada fue deportada a Nogales a las 2 a.m. el martes. Ella fue testigo de la separación familiar de tres hermanas también en custodia quienes habían estado separadas y deportadas durante horas distintas. Debido a que se le perdió la mochila con la información de contacto de su familia, ella no pudo contactar a sus hermanos y padre en Oregón. Ellos no sabían dónde estaba. La entrevistada se fue de Nogales para Guanajuato el 10 de diciembre.

13. 15 de diciembre 2009. Juliana de 30 años, de México. Dijo que había vivido por 10 años en el Valle Moreno en California y tiene cuatro hijos que son ciudadanos de EE.UU. Intentaba cruzar hasta EE.UU. para resolver un problema con Servicios de Protección al Menor (CPS). CPS requirió que regresaran sus niños a EE.UU. aunque ella misma no tiene permitido permanecer allá. Juliana cruzó con un grupo de 22 personas y caminó por una semana en el desierto. A las 3 a.m. del 7 de diciembre, agentes de la Patrulla Fronteriza aprehendieron el grupo. Uno se burló de los migrantes y les dijo que levantarán los brazos encima de la cabeza y bailaran. Juliana dijo al agente "No somos sus monos. No vamos a bailar para usted." Los agentes cargaron el grupo en un auto lleno con otras personas y les llevaron a un centro cerca de Tucson (nombre desconocido). Aproximadamente 45 mujeres estaban en una celda hecha para 20. El baño estaba al lado de la cama y les dieron a las detenidas comida fría e insuficiente dos veces al día: una botella de jugo y una hamburguesa que estaba congelada. Hasta el tercer día, en

que estaba presente el Consulado, les dieron comida caliente. El centro estaba muy frío. Después de firmar una orden de salida voluntaria, Juliana estuvo en la centro por tres días más. Vio niños separados de sus familias y detenidos en otra celda. Una mujer en su celda dijo que había estado allí por un mes y que los mismos niños estaban allí hace un mes. Otra mujer que tenía siete meses de embarazo tenía fiebre y pido ir al hospital; pero los guardias no la dejaban ir, insistiendo que no estaba embarazada y la mujer sufrió un aborto espontáneo. Juliana se había torcido el tobillo muy fuerte caminando en el desierto y no recibió cuidado médico en ningún momento de su custodia. En el momento que la encontró No Más Muertes, estaba con mucho dolor y casi no podía apoyarse en el tobillo lastimado.

14. 20 de enero de 2010. Ángel de Puebla, México. Ángel dijo que había vivido en Nueva York por 40 años. Su trabajo más reciente era en una tienda de flores en el distrito de Queens. Tiene sobrinas y sobrinos en Nueva York y su novia tiene la residencia permanente. Había empezado el proceso de obtener un permiso para trabajar cuando volvió a México para visitar su madre. En el intento de regresar, fue aprehendido y detenido en Tucson del 17 al 19 de enero. No tenía acceso a un abogado y fue detenido en una celda con otros 100 hombres. No había camas o bancos, sólo el suelo de concreto. Ángel fue testigo de ver un niño vomitando que pidió atención médica y le fue negada. Vio guardias que físicamente agredieron a otro joven. Los guardias preguntaron al joven, “¿Qué tienes?”, el joven respondió, “No tengo ningún problema”, los guardias lo agarraron por el cuello y lo tiraron al suelo. Cada día, dieron tres comidas pequeñas de una hamburguesa y un paquete de galletas a los detenidos. Forzaron a Ángel para firmar papeles sin la oportunidad de leerlos o entenderlos. Después de firmar, fue informado que había firmado un orden de salida voluntaria y fue repatriado a Nogales, Sonora a las 6 p.m. el 19 de enero.

15. 28 de enero de 2010. Mujer anónima de México. Dijo que había vivido en Los Ángeles por 3 años y medio y que su esposo todavía vivía allá. Fue a México para visitar a su familia. Cuando intentó regresar por Tijuana el 20 de diciembre de 2009, agentes de la Patrulla Fronteriza la aprehendieron con otras cuatro personas. La entrevistada fue testigo de un asalto por parte de la Patrulla, vio a un agente (dijo que fue alto y delgado, con poco español y un uniforme verde) tirar una piedra grande en el torso de un joven del grupo; luego, pateó su rodilla. El joven no recibió atención médica durante su custodia, pero luego le dijeron que tenía fracturada la costilla. El mismo agente tiró arena en la cara de la entrevistada. En la hora de la entrevista, ella había quedado en custodia en Tucson después de haber intentado cruzar la segunda vez por Nogales. Los guardias les confiscaron la ropa y dejaron los detenidos con nada más sus playeras en temperaturas muy bajas. La celda fue diseñada para 20 personas y había entre 40 y 45 mujeres detenidas allí. No tenían camas y las cobijas estaban muy sucias. El agua estaba

sucia y la comida era insuficiente y no bien cocida. Había cámaras de video encima de los baños. A la entrevistada, le dieron papeles para firmar en inglés que no entendía. Sólo a unas personas les fue dado el acceso a abogados. La entrevistada vio que a muchas personas les confiscaban el dinero sin regresarlo. Vio también muchas personas llegar enfermas y lastimadas sin recibir atención médica. Fue testigo de una situación en que una mujer embarazada estaba gritando con dolor y le fue negada la atención médica. Después de ser deportada, conoció a otra mujer en el albergue “Juan Bosco” en Nogales que dijo que estaba embarazada y fue agredida físicamente durante su custodia. La mujer llegó a Nogales con un dolor fuerte y tuvo un aborto espontáneo durante su tiempo en el albergue.

16. 3 de febrero de 2010. Hombre anónimo, de Veracruz México. Informó que intentó cruzar hasta EEUU para ganar dinero para apoyar a su esposa y dos hijos en Veracruz. Caminó tres días en el desierto sin comida y estaba solo por dos días. Agentes de la Patrulla Fronteriza lo detuvieron el 1 de febrero y lo llevaron a Tucson; estaba extremadamente deshidratado y le dijo al agente que no había comido ni bebido por días y el agente le respondió “no me importa” y “no me interesa.” En Tucson, el entrevistado estuvo detenido con 50 personas en una celda que marcaba “Capacidad 16.” No había espacio para sentarse o acostarse, no tenían camas y estaba extremadamente frío en el centro. Les dieron sólo galletas y una hamburguesa chica, y nada de atención médica. Antes de ser llevado a la Corte, sus esposas estaban tan apretadas que le cortaron las muñecas. En el tiempo de la entrevista, voluntarios de No Más Muertes le estaban dando cuidado médico por deshidratación.

17. 3 de febrero de 2010. Hombre anónimo, de México. Dijo que cuando estaba detenido en Tucson, no recibió comida por 24 horas. Estaba en una celda con 50 personas. Cuando él y otros se quejaron de las condiciones, un agente de la Patrulla Fronteriza les dijo “Este no es un hotel.”

18. 3 de febrero de 2010. Hombre anónimo. Un voluntario de No Más Muertes atendió al entrevistado por una herida severa en su pie derecho. El entrevistado declaró que se había herido el pie mientras caminaba, cuando le mostró la herida a un agente de la Patrulla Fronteriza, quien lo detuvo el 30 de enero, le solicitó atención médica, pero el agente se rehusó a proveerla. El entrevistado tuvo dificultad para caminar debido al dolor en su pie y los guardias del centro en Tucson se rieron de él porque cojeaba.

19. 16 de febrero de 2010. Hombre anónimo de 16 años, de Guatemala. Él caminó por dos días hasta que fue detenido por la Patrulla Fronteriza. Lo tiraron al suelo y le patearon la rodilla. Los agentes le quitaron \$20 y lo golpearon en la parte de atrás de la cabeza con una linterna. Mientras nos contó su historia, él se veía confundido sobre por qué le habían golpeado. “Ellos

no me entendieron y me trataron como a un perro”, dijo. Los agentes se burlaron de él, diciendo que él era como un juguete; le preguntaron si quería agua, pero cuando él respondió que “sí”, no le dieron nada. También se burlaron de él con comida. Eventualmente, a lo largo de tres días bajo custodia, él recibió diariamente un paquete pequeño de galletas y un jugo pequeño.

20. 16 de febrero de 2010. Ernesto, de 54 años. Dijo que había vivido en EE.UU. por seis años antes de ser deportado. Cruzó de nuevo a los EE.UU. el 8 de febrero para trabajar y estar con su hijo, pero la Patrulla Fronteriza lo agarró. Durante el arresto, reportó ver agentes de la PF golpeando otros migrantes. Los agentes insultaron el grupo repetitivamente y les trato mal porque uno de los migrantes intentó escapar. Ernesto fue detenido en una celda que era muy fría y sucia. Pidió agua y le fue dado un sándwich durante los dos días en custodia. Trataron a los detenidos de una manera injusta, dijo. Dice que son tratados mal porque algunos intentan traer drogas hasta EE.UU. Después de dos días, fue repatriado en la puerta de entrada Mariposa a la 1 a.m.

21. 16 de febrero de 2010. Hombre anónimo de 19 años. Dijo que había viajado desde Palenque, Chiapas durante un mes para llegar a la frontera. Era su primera vez intentando cruzar. En la noche del 31 de enero, tres horas después de cruzar la frontera, el grupo estaba subiendo las montañas cuando fueron arrestados por la Patrulla Fronteriza; ataron sus muñecas con sujetadores de plástico, y tan fuertes que cortaron la circulación a las manos. Durante el arresto, un hombre dejó una pieza de basura, los agentes de la Patrulla Fronteriza lo insultaron y dijeron “¡no vienes a mi país a tirar basura!”; como castigo, los agentes los hicieron bajar la montaña corriendo mientras los siguieron con linternas. Había muy poca luz y el entrevistado se resbaló y lastimó la muñeca. Tenía la muñeca muy hinchada dos semanas después. Cuando los migrantes llegaron al vehículo de la PF, les hicieron quitar sus suéteres y sus vestimentas de encima y subir al vehículo. Prendieron el aire acondicionado hasta que era extremadamente frío. Detuvieron al entrevistado por 24 horas, y a partir de sus pedidos, no le dieron nada de comer. No recibió atención médica para su muñeca lastimada. Después de un día, fue repatriado por la puerta de entrada Mariposa en las 2 a.m.

22. 18 de febrero de 2010. Hombre anónimo de Sonora, México. Después de tres días en el desierto, tres agentes de la Patrulla Fronteriza lo detuvieron a él y a su amigo alrededor de las 10 a.m. el 15 de febrero. Los agentes acusaron al entrevistado de cargar drogas y le golpearon la cabeza con la culata de una pistola. Él colapsó al suelo, sangrando profusamente por una herida en la parte izquierda de la cabeza. En el hospital, los doctores le curaron la herida con grapas; el doctor que le atendió no tenía documentos de identificación y cuando le dieron de alta él no recibió ningún documento sobre su herida ni sobre el tratamiento. Después de que salió del hospital, el entrevistado y su

amigo fueron llevados a Tucson donde les dieron documentos de deportación en inglés para que los firmaran. Ellos solo recibieron jugo y galletas para comer antes de que los deportaran el 18 de febrero a Nogales. Durante la entrevista, al amigo, que había presenciado todo, confirmó el testimonio del entrevistado. El entrevistado parecía estar en un estado de shock.

23. 19 de febrero de 2010. Tres mujeres anónimas. Las tres fueron sostenidas bajo custodia del 17 al 19 de febrero en Tucson. Una mujer es de Chiapas, donde tiene tres hijos de 8, 10 y 12 años cada uno, ella estaba intentando cruzar por primera vez para encontrar trabajo para sostener a sus hijos; fue llevada en cadenas a la Operación Streamline en la Corte Federal en Tucson, donde guardias empujaron a detenidos que estaban encadenados juntos. Una guardia se tapó la nariz en frente de los detenidos y les dijo que apestaban. Otra mujer dijo que cuando la detuvieron con un grupo en el desierto, un agente de la Patrulla Fronteriza los acusó de cargar drogas y los amenazó con dispararles. La tercera mujer reportó que los guardias les gritaron y usaron lenguaje racista. Los agentes tomaron sus ropas y entonces los detuvieron bajo custodia en temperaturas extremadamente frías.

24. 24 de febrero de 2010. Valeria, 25 años, originaria de Oaxaca, México. Ella declaró que fue detenida por la Patrulla Fronteriza en el desierto de Arizona, temprano el 22 de febrero. El grupo había caminado por dos días, pero cuando pidieron agua, se la negaron. Los pusieron en vehículo estilo de perrera y los condujeron en círculos una y otra vez por una hora para que se marearan. Fueron tenidos bajo custodia en Tucson hasta la noche del 23 de febrero, cuando fueron deportados a Nogales.

25. 27 de febrero de 2010. Tres hombres anónimos de México. Dijeron que habían vivido en los Estados Unidos por cinco años, cuatro años y un año respectivamente, y que todos tienen familia allá. Los hombres cruzaron por Sonoita. Unos agentes de la Patrulla Fronteriza les aprehendieron en el desierto en el 24 de febrero. Primero, estaban en custodia en Phoenix y luego en Tucson. Los tres describieron las condiciones en el centro en Tucson. Los guardias les gritaron usando palabras racistas y groserías. No los dejaron usar el baño por largos períodos. Cuando llegaron a la celda, los guardias les tiraron la comida y agua que llevaban a la basura, y se burlaron de ellos cuando pidieron comida. Sólo recibieron jugo y galletas. No tenían acceso a atención médica o un abogado, y no les dejaron llamar al Consulado Mexicano. Los guardias abusaron físicamente de los entrevistados y a otras personas detenidas. Reportaron que les patearon, les empujaron y que cerraron las puertas mientras los detenidos estaban pasando por ellas. Durante tres días, estaban detenidos en una celda con otras 152 personas, sin espacio para sentarse o acostarse; durmieron parados, tan apretados que no podían levantar los brazos. “Nos trataron como animales,” dijeron los tres hombres. Dieron los nombres de varios guardias en

Tucson que eran de los más abusivos (se ha redactado los nombres de los cinco agentes). Fueron repatriados el 26 de febrero a las 10 p.m. por Nogales, Sonora.

26. 27 de febrero de 2010. Mujer anónima de México. Dijo que tiene un hijo de siete años y que era su primera vez intentando cruzar hacia los EE.UU. para buscar trabajo para apoyar su hijo. Dijo que cruzó por Sonora y caminó cuatro noches en el desierto antes de ser aprehendida por la Patrulla Fronteriza. Los agentes gritaron al grupo, llamándoles animales y perros. Tiraron el agua y pisaron la comida que traían. Una agente la buscó a tientas durante una supuesta búsqueda. Ahora intentará encontrar trabajo en Nogales, Sonora porque “no puedo regresar con las manos vacías,” dijo “Soy una madre soltera.”

27. 6 de marzo de 2010. César de 39 años, de Michoacán, México. César dijo que había vivido en Seattle, Washington, por 20 años y tiene una esposa norteamericana. César intentó cruzar la frontera cerca del Sásabe y fue detenido por la Patrulla Fronteriza y puesto bajo custodia por un día en Phoenix. Cerca de la frontera, los agentes habían puesto un megáfono y estaban anunciando repetidamente (en español) “Tengo un arma y te voy a matar, no me gustan los mexicanos. Regresen a México.” César confirmó que vio una camioneta de la PF cerca del megáfono, y por eso sabía que era la Patrulla Fronteriza. Además, César tiene VIH y se lo reveló a un guardia en privado. Después de haberle informado al guardia, él y los otros guardias gritaron en voz alta entre ellos que él tenía VIH. Cuando lo tocaban usaban guantes de plástico, incluso cuando le tomaron sus huellas. También les dijeron a los otros detenidos y lo mantuvieron en una celda aislada. Durante el traslado para su deportación, lo sentaron separado de los demás en un área enjaulada en el autobús, con sus brazos esposados. Fue repatriado por la frontera de Nogales, Sonora el 13 de marzo por el puerto de entrada de Mariposa.

28. 9 de marzo de 2010. María, de Toluca, México. Dijo que había vivido en Maryland por 12 años y tiene una hija de 13 años allá. María estaba en custodia el 2 y 3 de marzo en Tucson, en un cuarto bien frío. Cuando pidió calefacción, los guardias prendieron el aire acondicionado. Ella vio los guardias tirar dos niños hacia una pared y golpear una mujer. Los baños para las mujeres tenían puertas bajas y cámaras de video para que los agentes las pudieran ver. Cuando la llamaron para dar sus huellas, preguntó porque estaban tratando a los detenidos tan mal; un guardia le dijo, “este no es un hotel.” María tiene cáncer en los pulmones y necesitaba tomar medicamentos cada cuatro horas, pero los guardias no le permitieron tomarlo. Como resultado, cuando llegó a Nogales, Sonora, tuvo una crisis médica y la tenían que llevar al hospital.

29. 9 de marzo de 2010. Julio. Dijo que había vivido en el Condado de Orange, California, por 12 años y tiene una esposa

e hijos allá. Cuando intentó volver a casa, fue aprehendido por la Patrulla Fronteriza en Green Valley el 8 de diciembre. El agente puso una pistola a su cabeza y le amenazó, diciendo que iba a disparar. En custodia en Green Valley, ni él ni otros detenidos recibieron comida durante 24 horas. Los guardias tiraron sus pertenencias a la basura, incluyendo su identificación y ropa. Los guardias dijeron a los detenidos “No les queremos, no queremos más mexicanos.” Pidió llamar al Consulado Mexicano, pero se lo negaron. Llevaron a Julio hasta Tucson, procesado por la Operación Streamline, y recibió una sentencia de 90 días en la prisión. Estaba detenido por 30 días en la prisión de CCA en Florence, Arizona y los otros 60 días en Flagstaff, Arizona.

30. 15 de marzo de 2010. Diego. Arrestaron a Diego en el desierto el 10 de marzo y lo deportaron el 13 de marzo. La primera vez que fue deportado, le prohibieron por cinco años ingresar a EEUU. Esta vez, recibió 20 años más. Dijo que tiene una esposa y tres hijos en California, donde habían vivido desde 1999. La pareja adoptó los hijos de su hija, de dos y tres años, y los dos son ciudadanos de los EE.UU. Mostró los papeles de adopción y dijo que es responsable ante la ley para cuidarles. Ahora no puede regresar al país para hacerlo. Agentes de la Patrulla Fronteriza insultaron a las personas que estaban arrojando, dijo Diego. Les llamaron “burros” y “pelones” y preguntaron, “¿viniste aquí para regar el cabello?” En el centro de detención, sólo les dieron un paquete de galletas y una cajita de jugo para desayunar, igual para la comida, y una hamburguesita para cenar. Les llevaron primero a una celda pequeña en la prisión del Condado y luego a una prisión más grande para ser enviados a México. Los agentes les quitaron la ropa y dejaron a Diego con nada más un suéter y sin camisa. Dejaron a un hombre con sólo su camiseta interior. No había calefacción en los cuartos en que estaban y tenían mucho frío. Vio sufrir a muchas personas.

31. 15 de marzo de 2010. Jorge de 18 años, originario de Michoacán, México. Jorge salió el 10 de marzo para cruzar con un grupo de 12 personas, incluyendo su tío y tía. Agentes de la Patrulla Fronteriza les agarraron en Sonoita y les llevaron a Tucson. Los agentes les maldijeron, tomaron su ropa y comida, y les dijeron que si regresaban al país, serían encarcelados. En dos días en custodia, sólo les dieron un pequeño paquete de jugo. Quedaron en el frío con nada más playeras y pantalones. El 12 de marzo, les mandaron a Nogales y les dejaron en la puerta de entrada DeConcini a las 3 a.m. Jorge fue separado de sus tíos al ser arrestado y no pudo encontrarlos. Tampoco tiene dinero para regresar a casa. Le dijeron que recibiera 1,500 para el viaje, pero hasta el jueves. No sabe cómo se va a sostener hasta entonces.

32. 15 de marzo 2010. Antonio, 33 años. Antonio contó que entró a los EE.UU. el 25 de enero y caminó en el desierto por dos días antes de ser agarrado por la Patrulla Fronteriza. Los

agentes tiraron su ropa extra y su chamarra en la calle, dejándole en el frío con nada más sus pantalones y su camiseta. En el centro de detención, tiraron su maleta llena de comida y medicina en la basura, dejándole sin nada. Su segundo intento fue el 2 de febrero. Viajando sólo, Antonio fue aprehendido de nuevo y experimentó el mismo tratamiento, dijo. Sólo recibió una hamburguesa de comida. Fue deportado por 15 años. En el tercer intento el 9 de febrero, fue capturado por los perros. Una vez más, tomaron toda la ropa y pertenencias que traía; a muchos no les regresaron nada, ni sus identificaciones. Lo llevaron a un centro de detención y le dijeron que tenía que ir a la Corte. Lo trataron como un criminal. Lo esposaron con un sistema especial que incluyó las manos y los pies y tuvo un enlace por la cintura que apretaba cada vez que se movía.

33. 15 de marzo de 2010. Carlos de 39 años, de Mérida, Yucatán, México. Carlos contó que huyó de los agentes de la Patrulla Fronteriza en el desierto el 21 de febrero, se estorbó y se cayó a cinco metros; se lastimó el hombro y el brazo. “Quieres sobrevivir, pero te matan en el desierto,” dijo Carlos. “Apuñalan las botellas de agua para que las personas mueran.” En el centro de detención, le dijeron que se quitara la ropa y lo dejaron en el suelo. Hicieron que los prisioneros quitaran todo menos sus playeras. El agente dijo que adentro estaba caliente, pero prendieron el aire acondicionado, dejando a los prisioneros temblar en el frío. Si no entendían inglés, los agentes les gritaban. La familia de Carlos no tiene dinero que le puedan mandar para regresar a casa.

34. 15 de marzo de 2010. Xavier de 42 años, de México. Dijo que tiene una hermana que vive en los EE.UU. y es ciudadana. Vivió ocho años en California e intentó regresar. Cruzó con ocho personas que conoció en el camino, incluyendo tres mujeres y un niño. Una persona estaba enferma. Cuando la Patrulla Fronteriza los capturó, no les dieron agua. Después, en la tarde, recibieron jugo y un paquete de galletas de queso. Cuando pidieron comida, les dijeron “Este no es un restaurante.” Nadie del grupo recibió atención médica durante el día y medio que estuvieron en detención. Xavier tuvo un dolor de estómago y estaba vomitando, cuando se quejó, el agente preguntó a su jefe qué hacer, y el jefe le dijo que le dieran jugo, y lo hizo. Los cuartos se mantenían muy fríos. No habían camas, pero sí les dieron cobijas. Los agentes dijeron que no eran responsables por la situación, era culpa de los propios migrantes. Tomaron los documentos de Xavier, pero luego se los regresaron. No recibió ninguna información sobre su derecho de ver un abogado, y por esto firmó los documentos de deportación. Fue informado de su derecho de llamar al Consulado, pero se negó hacerlo. Fue repatriado por Nogales a las 2 a.m. el 13 de marzo.

35. 15 de marzo 2010. Hombre anónimo de 53 años. Él había perdido la consciencia después de no haber comido por seis días. Las personas de un rancho lo encontraron inconsciente y llamaron a la Patrulla Fronteriza y a la ambulancia.

Ambos llegaron, pero los agentes de la Patrulla Fronteriza no permitieron que el personal de la ambulancia lo ayudaran. Los agentes llamaron a una nueva ambulancia, la cual lo llevó a un hospital donde permaneció desde el 10 hasta el 13 de marzo. Él no sabía si había sufrido un ataque al corazón. Cuando los agentes de la Patrulla Fronteriza lo recogieron, él tuvo que salir del hospital en pijama y sin zapatos, sin sus documentos y sin las prescripciones que el doctor le había recetado. Los agentes de la Patrulla Fronteriza no hablaban español ni contestaron sus preguntas. Él no fue informado de sus derechos, incluyendo el derecho a hablar con el Consulado Mexicano, y no tuvo acceso a un abogado. Lo trajeron a Nogales en autobús y lo dejaron allí a las 8:30p.m.

36. 15 de marzo de 2010. Miguel, de 36 años, originario de Puebla, México. Dijo que vivió dos años en Hingham, Massachusetts y que tenía una hermana en los EE.UU. La Patrulla Fronteriza lo arrestó en el desierto después de cruzar solo y caminar tres días. Tenía las plantas de los pies lastimadas por haber caminado con ampollas. En el centro de detención en Tucson, Miguel no recibió cuidado médico. Lo encerraron en una celda superpoblada y no higiénica, y tenía dificultades respirar. No fue informado de sus derechos, ni tuvo acceso a un abogado. Firmó papeles en inglés que no entendía. Después de 10 horas en detención, fue repatriado poco después de la medianoche por la puerta de entrada DeConcini.

37. 15 de marzo de 2010. Hombre anónimo de 28 años, de Oaxaca, México. Dijo que tiene parientes en los EE.UU. que vivió en Florida por ocho años. Fue arrestado y deportado hace un año, pero no tiene récord criminal. Saliendo de Sonoita, Sonora intentó regresar a los EE.UU. Anduvo perdido en el desierto por tres días; llegó a una base militar abandonada. Después de dos días más, un guardia le encontró y llamó a la Patrulla Fronteriza, los agentes no le proveyeron ni agua ni comida. En el centro de detención en Tucson, no recibió comida suficiente ni atención médica. La celda, diseñada para 20 detenidos, tenía 70 en el momento que llegó el entrevistado. Además, la temperatura estaba muy caliente. El entrevistado firmó documentos en inglés, pero se los “explicaron” porque no habla inglés. Después de dos días, fue repatriado por la puerta de entrada DeConcini. Voluntarios de No Más Muertes le atendieron los pies, que tenían ampollas de sangre y áreas con piel en carne viva.

38. 15 marzo de 2010. Jorge de 27 años, originario de Guatemala. Seis agentes de la Patrulla Fronteriza, incluso unos montados a caballo y a motocicleta, rodearon a su grupo de diez personas. Él fue tirado al suelo y un agente le pegó con la culata de su arma. Agentes también estaban gritando (e insultándolos con “nombres”). Jorge fue detenido por tres días en el centro de procedimiento en Tucson. Se negaba repetidamente su solicitud de ver a un doctor. Los agentes confiscaron y tiraron los alimentos que los mirantes tenían y regularmente negaban sus solicitudes por comida. Durante los tres días que llevaba en

detención, sólo recibieron paquetes pequeños de galletas. Jorge dice que ahora le duele su estómago por haber estado sin comer por tanto tiempo. Sus pertenencias también fueron confiscadas y no devueltas, incluso su acta de nacimiento y \$100 dólares en efectivo. También tomaron la ropa de todos, salvo una playera y pantalones; luego encendieron el aire acondicionado. El padre y primo de Jorge viven en Santa Mónica, CA, donde también vivía por 10 años antes de ser deportado por ICE. Él fue aprehendido por la Patrulla Fronteriza mientras intentaba regresar para estar con ellos.

39. 16 de marzo de 2010. Jesús de 43 años. Dijo que cruzó la frontera cerca de Sonoita y estaba viajando con un grupo de 10 personas, aproximadamente 30 horas al norte de Sonoita, esto en la noche del 14 de marzo. Caminaban en una fila, con Jesús al final. Por la noche de 14 marzo a la 1 a.m., llegaron a la cima de una loma y aparecieron agentes de la Patrulla Fronteriza armados con rifles. Dio vuelta y un pastor alemán de la PF le atacó por la espalda; mordió su espalda y lo tumbó por la loma. Recibió una contusión en la cabeza y la pierna; además, perdió los dos dientes de enfrente. Cinco agentes lo agarraron de brazos y piernas, con la cara hacia abajo en el suelo. Lo forzaron a quedar allí por tres horas con el perro vigilándole. Era extremadamente frío y estaba muy lastimado. Aproximadamente a las 4 a.m., los agentes lo llevaron a una estación en el desierto, donde lo encerraron durante dos días en un cuarto muy frío. A pesar de sus peticiones frecuentes, no fue recibida atención médica. Le dieron dos paquetes de galletas para comer. Los agentes dejaron su mochila, con su dinero, cartera e identificación en el desierto donde se cayó. Tomaron sus huellas y le preguntaron si quería ver un juez. Dijo que sí, pero ignoraron su petición. Sin firmar ningún documento, fue repatriado por Nogales a la 1 p.m. del 15 de marzo.

40. 17 de marzo de 2010. Alejandro, de 32 años, de ojos negros, originario de Guerrero, México. Dijo que la Patrulla Fronteriza lo arrestó en el desierto con su esposa después de caminar toda la noche. Fueron separados porque ella tenía un orden de arresto por una violación a las leyes de tránsito. Ella vivió tres años en Fresno, California, donde tiene una hermana. Alejandro tiene una hermana en Phoenix, Arizona. En el centro de detención en Tucson, Alejandro no recibió agua y comida suficiente, dijo. La celda estaba superpoblada y los detenidos tenían que permanecer en pie. Estaba profundamente angustiado porque no le informaron donde habían llevado su esposa. Después de dos días en custodia, fue repatriado por la puerta de entrada DeConcini el 16 de marzo. Voluntarios de No Más Muertes localizaron a su esposa en el CCA Centro de Detención de Arizona y supieron que se iba presentar ante un juez dentro de 24 horas. Dijo que no iba salir de Nogales antes de ser reunido con ella.

41. 17 de marzo de 2010. Hombre anónimo, de 20 años,

originario de Tabasco, México. El entrevistado dijo que toda su familia vive en los EE.UU., donde él también vivió por tres años antes de ser deportado. Tenía ganas de reunirse con su familia y pagó un coyote para que le ayudara a cruzar la frontera. Él, un amigo y otros migrantes se escondieron debajo de una camioneta; cuando la Patrulla Fronteriza persiguió el vehículo en Tucson, el conductor aceleró drásticamente. La camioneta dio vuelta y el entrevistado fue expulsado y cayó de espaldas al suelo. El coyote escapó. Cuando el entrevistado estaba acostado en el suelo con dolor intenso en la espalda, uno de los agentes de la PF lo amenazó con una arma. No recibió atención médica en el centro de detención en Tucson, ni agua y comida suficiente, dijo. La celda estaba superpoblada y los detenidos tenían que permanecer de pie. La temperatura estaba muy fría y no tenía acceso ni a una cama ni a un baño. Después de dos días en custodia, fue repatriado el 16 de marzo por la puerta de entrada DeConcini.

42. 17 de marzo de 2010. Miguel de 41 años, de Tapachula, Chiapas. Él dijo que él y su compañero se unieron a otros migrantes de Chiapas y comenzaron a caminar a las 7 p.m. Miguel dijo "Estaba muy cansado, deshidratado [...] Me dolían las piernas, pero no tenía hambre, solo sed". Miguel perdió el balance en un arroyo y se cayó; le pidió al guía que se detuviera un momento para poder recuperarse y el guía se rehusó. Poco después, él colapsó de cansancio. Intentó continuar, pero se detuvo bajo un árbol y dejó que el grupo continuara sin él, eso fue alrededor de la 1 a.m. En la mañana, continuó caminando y se unió a otra persona que se había quedado atrás. Un poco antes del mediodía, vieron a una Patrulla Fronteriza y decidieron entregarse. Los llevaron a una estación local y después al centro de detención de Tucson, donde permanecieron por 24 horas. En el centro había hacinamiento, con 300 hombres en una celda del tamaño de un cuarto grande; estaban empaquetados como sardinas y tenían que permanecer de pie. La celda estaba asquerosa y algunos de los cuatro o cinco baños estaban rotos, dijo. El aire acondicionado estaba alto, así que fue una noche muy fría. La única comida que les dieron fue galletas de queso y cajitas de jugo. Finalmente, él fue repatriado a Nogales. Miguel se preguntó si la Patrulla Fronteriza esperaba a que los migrantes estuvieran "dormidos, cansados, con ampollas y sin poder correr" antes de intentar detenerlos, dijo. "Debería de haber un acuerdo entre los Estados Unidos, México y América Central para darnos permisos para ir a trabajar a los Estados Unidos", Miguel dijo: "Hay tantos de nosotros que necesitamos trabajar allá, no porque queremos lujos, sólo por nuestra seguridad y la de nuestras familias". Él dijo que tenía una hija de 19 años en Los Ángeles y que muchos de sus parientes vivían en los Estados Unidos. "Si estamos aquí, es porque la situación en nuestros hogares es muy triste, un salario en Tapachula es muy bajo: 700 pesos a la semana. A menudo yo tengo que trabajar tiempo extra sin paga" dijo Miguel.

43. 17 de marzo de 2010. 39 años, de Guerrero, México. Dijo que vivió en Atlanta, Georgia desde el 2001 hasta el 2009 y trabajaba en un restaurante. “Yo salía adelante,” dijo. “En México, no hay trabajo. Tienes que emigrar para seguir adelante, para sostener a tu familia.” Marcos regresó a México para ver a su esposa y sus tres niños, de 18, 13 y 8 años de edad. En 2001, lo agarraron cruzando la frontera. Intentó en octubre de 2009 y tres hombres armados atacaron su grupo de 12 personas en el lado mexicano de la frontera y los amenazaron de muerte; les exigieron dinero y los dejaron pasar cuando pagaron. Por la noche, la Patrulla Fronteriza encontró el grupo y los arrestaron. “Te tratan mal aunque son chicanos, gringos,” dijo Marco. “Párate, pinche cabrón mexicano,” dicen. Fue deportado por Calexico y Mexicali, y regresó a Guerrero. En marzo de 2010, Marcos intentó de nuevo. Su grupo caminó por cuatro días y noches en tiempo frío. Cerca de la Carretera Interestatal 19, fueron vistos por una persona que llamó la Patrulla Fronteriza. Los agentes tomaron su grupo de 14 hombres y una mujer, llevándolos a la cárcel en Tucson, donde pasaron dos días con muchos otros prisioneros mexicanos. La única comida que recibieron fue galletas de queso, cajitas de jugo, hamburguesas de Burger King y una taza de agua. El centro estaba muy sucio y muy frío, con 50 personas en un cuarto pequeño. Marcos fue deportado el 16 de marzo a Nogales. Ha pedido a Grupo Beta que le den ayuda para regresar a Guerrero. “Como ser humano, como mexicano, sólo quiero trabajar y regresar,” dijo Marcos. “No quiero una tarjeta verde [de residente permanente], sólo un permiso para trabajar. En Guerrero, hay agricultura y negocio, pero es muy difícil empezar una empresa. Me perdí la niñez de mis hijos porque sabía que eso sucederá; será tan difícil regresar.”

44. 18 de marzo de 2010. Hombre anónimo, de México D.F. Salió de México el 15 de marzo con su esposa. Dijo que ellos dos vivían en Tucson por cinco años. Intentaron regresar a Arizona y estuvieron en el desierto por dos noches hasta que la Patrulla Fronteriza los capturó y los trasladaron a una prisión cerca de Nogales. El centro era muy frío. Agentes tomaron sus chaquetas y los dejaron con sólo sus camisetas. Los detenidos recibieron solamente unas galletas de queso para comer. Cuando pidieron ver a un abogado, los guardias les dijeron que no tenían derecho. Según el entrevistado, él fue trasladado a otro lugar y su esposa siguió allí por un ticket no pagado. Después, él se enteró que la enviaron a Florence y le dieron 65 días en la cárcel, pero él no tiene manera de contactarla. Llegó a Nogales el 17 de marzo de 2010.

45. 18 de marzo de 2010. Gonzalo, hombre, de 20 años, originario de Chiapas, México. Él declaró que estaba viajando con cuatro adultos y dos menores quienes eran familiares. En detención, los agentes les ordenaron que se quitaran toda la ropa, excepto sus camisetas y pantalones; entonces, se deshicieron de la ropa y prendieron el aire acondicionado bien alto para que hiciera un frío espeluznante. Los migrantes no recibieron agua

suficiente y nada de comida, aunque lo pidieron. Algunas personas querían ir al baño y no las dejaron. El centro de procesamiento estaba sobrelleño, con 30 personas en una celda, así que estaban todos “encima de otros”, dijo Gonzalo. Al siguiente día, los subieron en un autobús con adultos al frente y menores atrás. Si intentaban hablar entre sí, los agentes les gritaban. Los adultos fueron deportados en Nogales el 15 de marzo y fueron separados de sus primos menores. Oficiales mexicanos les dijeron que los menores iban al refugio del DIF, pero no explicaron que sólo un padre o un hermano mayor, y no un primo, podría sacarlos de allí. Los primos se preocuparon porque sería demasiado costoso que los padres llegaran desde Chiapas para sacar a los jóvenes porque no tenían dinero – ellos gastaron lo que tenían para costear el intento de sus hijos para cruzar.

46. 18 de marzo de 2010. Julio, hombre guatemalteco de 27 años de edad. Dijo que su padre y un primo viven en Santa Monica, California, en donde él también vivió por unos 10 años hasta que fue deportado por el ICE. Cuando intentó regresar, su grupo se encontró rodeado por un grupo de seis agentes de la Patrulla Fronteriza, incluso algunos montados en motocicletas y caballos. Todos corrieron para todos lados, un agente lo aventó bocabajo al suelo y le golpeó a un costado con la culata de una arma. Agentes también les gritaron e insultaron. En el centro de detención en Tucson, Julio pidió ver a un doctor, pero sus solicitudes fueron repetidamente negadas. Agentes confiscaron y botaron toda la comida que los migrantes tenían en sus bolsas. Por unos tres días, sólo recibieron pequeños paquetes de galletas. Agentes tomaron toda la ropa que llevaban los migrantes y los dejaron con sólo sus camisetas y pantalones. Después, pusieron el aire acondicionado y el cuarto fue muy frío. Julio dice que su está muy adolorido del estómago por tanto tiempo sin comer. Sus pertenencias, incluso su acta de nacimiento y \$100 en efectivo de dólares fueron confiscados y no regresados. Fue deportado por el Puerto de Entrada DeConcini a las 6:00 de la tarde, el 7 de marzo.

47. 18 de marzo de 2010. Entrevista con Manuel Bautista, varón, de 45 años de edad, de Puebla, México. Manuel estaba viajando con su sobrino de 18 años de edad, los dos del estado de Puebla. Dijeron que habían caminado dos días y dos noches sin comida cuando fueron capturados por los agentes de la Patrulla Fronteriza. Mientras estaban bajo custodia por un día en Casa Grande, pidieron agua pero no recibieron agua limpia; los agentes les dijeron que bebieran agua de un grifo que obviamente estaba sucia y no era apropiada para personas. Mientras estaban en detención cada uno sólo recibió un paquete pequeño de galletas. El centro de procesamiento se mantenía muy frío y los agentes los insultaban. No fueron informados de sus derechos y para que los soltaran fueron presionados a firmar documentos escritos en inglés que no podían entender. Fueron deportados el 14 de marzo a Nogales.

48. 18 de marzo de 2010. Ricardo, hombre de 33 años de Michoacán, México. Ricardo menciona que ha vivido en California desde 1996 hasta el 2010 con su esposa y dos hijos, los cuales nacieron en Estados Unidos. Él regresó a México porque su madre sufrió de una amputación de pierna. Mientras se encontraba en México, Ricardo fue tomado por el grupo delictivo llamado “Los Zetas” quienes lo golpearon y abusaron de él durante 15 días. Después de que su hermano pagó 800 dólares de rescate, Ricardo intentó entrar nuevamente a los Estados Unidos. Estuvo durante cinco días en el desierto, sufrió de deshidratación y su cuerpo estaba exhausto. Por lo tanto, la Patrulla Fronteriza logró localizarlo. En Tucson, él les mencionó a los agentes de migración que buscaba asilo en los Estados Unidos. Les dijo que si regresaba a México, los Zetas lo matarían y que necesitaba regresar con su familia en California. Los agentes le respondieron que “si no regresas a México y no te matan ahí, nosotros te vamos a matar aquí” y “los ilegales aquí no tienen derechos, aquí no eres nada”. Su petición de asilo fue negada y posteriormente fue llevado a un centro de detención en Tucson donde permaneció por seis días. Cinco agentes lo forzaron a firmar papeles de deportación. Él fue esposado de sus rodillas y fue violentado físicamente hasta que finalmente firmó los documentos. Fue deportado a Nogales sin ninguna de sus pertenencias, identificaciones y dinero.

49. 18 de marzo de 2010. Josué, hombre mexicano, de Tabasco, de 22 años de edad. Josué dijo que estuvo trabajando como coyote, recogiendo a las personas y fue capturado por la Patrulla Fronteriza después de que lo persiguieron por unas tres horas. Entonces fue detenido por unos 13 meses y enviado a Nuevo México. Mientras estuvo bajo custodia, Josué no recibió comida y agua suficiente, tampoco recibió cuidado médico. Las instalaciones estaban mugrientas y llenas de gente. Josué fue sujeto a violencia verbal y física, y los guardias lo amenazaron con una sentencia de 20 años. Josué nunca fue informado de sus derechos y tampoco tuvo acceso a un abogado. Le dijeron que si él intenta cruzar la frontera otra vez, puede recibir una sentencia de cadena perpetua. Después de que fue deportado, Josué no obtuvo ninguna forma de documentación, dinero o identificación.

50. 18 de marzo de 2010. Jairo, varón de Guanajuato. Expresó que tiene dos hijas ciudadanas de los Estados Unidos, de 7 y 10 años de edad. Fue detenido por no frenar ante una señal de alto en Oregón, y fue transferido varias veces antes de ser deportado. Intentando regresar a EEUU, cruzó la frontera cerca del Sásabe y caminó cuatro días en el desierto antes de ser detenido con su grupo nuevamente por la Patrulla Fronteriza. Los agentes ataron a dos hombres entre sí con una soga gruesa negra y les forzaron a caminar rápido en terreno arduo. Un agente empujó a algunos de los hombres. Recordó Jairo que un agente dijo, “si quisiera desaparecerte, lo podría hacer ahora mismo, sin importar nada”. Les dijeron a los hombres que se sentaran en el polvo esperando otras detenciones. Cuando se quejaron de que las so-

gas en sus muñecas estaban muy apretadas, un agente les dijo quémennas, y les dio un cigarrillo encendido. El hombre intentó quemar la cuerda con el cigarrillo, sin éxito. Después el agente cortó las cuerdas con un cuchillo. Fueron llevados a la Estación de Ajo y encerrados con otras 69 personas en una celda con una capacidad para 19. Hacía mucho calor, cuando varias personas detenidas pidieron a los agentes apagar la calefacción, señalaron un termostato bajo llave. Cuando se quejaron de hambre severa, un agente les dijo que “no estaban en casa” y que “no me importa un carajo.” Después de casi un día en Ajo, Jairo fue deportado por Nogales el 16 de marzo.

51. 18 de marzo de 2010. Amaya, mujer mexicana de Michoacán, de 22 años de edad. Dijo que estaba viajando con su padre y esposo cuando todos fueron detenidos, y que fue separada de ellos en Tucson. En un día entero, ella recibió tan solo una hamburguesa y un paquete de jugo. Los oficiales en el centro de detención les gritaron “Párense!” cuando fueron transferidos a otra celda. Ella dijo que fue muy fría en la celda, sin camas ni cobijas. Había 52 personas en una celda que debía haber contenido a unos 20 o 25. Nada de la información que recibió fue en español y no entendió el documento que firmó. Fue deportada a Nogales a las 9:00 de la mañana.

52. 18 de marzo de 2010. Cristian, hombre mexicano de Chihuahua, de 17 años de edad. Dijo que estaba viajando con su hermano, quien tiene 26 años de edad, cuando fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza. Estuvieron detenidos por 3 días en Tucson y sólo recibieron una hamburguesa de Burger King, unas galletas y un paquete de jugo una vez al día. Él dijo que tuvo mucha hambre.

53. 18 de marzo de 2010. Ricardo, hombre mexicano, del D.F., de 30 años de edad. Dijo que el agente de la Patrulla Fronteriza que los detuvo fue muy agresivo, “muy machado” y seguidamente hizo comentarios racistas, como “pinches mexicanos.” El agente empujó a uno de los migrantes contra la pared de la celda mientras el migrante todavía llevaba esposas y el hombre cortó su codo. Otro agente de la Patrulla Fronteriza tuvo que decirle al primero que fuera “más tranquilo.”

54. 18 de marzo de 2010. Jaime, hombre de 34 años, originario de Veracruz. Él tiene dos hijos en Carolina del Norte, de 5 y 7 años, ambos son ciudadanos americanos. Él cruzó la frontera hacia Estados Unidos cerca del Sásabe el 29 de enero de 2010. Los agentes de la Patrulla Fronteriza dispersaron al grupo en el que se encontraba. Por lo tanto, tuvo que caminar por cinco días antes de ser detenido. Fue transferido en varias ocasiones y durante ese tiempo trató de localizar sus pertenencias; entre ellas se encontraban su acta de nacimiento, licencia de conducir, estados de cuenta bancarios y aproximadamente 70 dólares en efectivo. Los oficiales de migración no pudieron localizar sus pertenencias y le dijeron que “era muy difícil localizar todas las

pertenencias y muchas veces terminaban en la basura". En Tucson, él compartió una celda, diseñada para 35 o 40 personas, con 60 personas. La celda era muy fría y no había espacio para dormir. Fue transferido al centro de detención de ICE por 45 días (a pesar de que se le había informado que debía de recoger sus pertenencias dentro de 30 días). Al no poderle entregar sus papales, le dijeron que había sido su responsabilidad. Antes de entrar a prisión, fue obligado a quitarse la ropa enfrente de otros migrantes detenidos y guardias. Él se sintió muy avergonzado de la situación. Él trabajaba en la cocina de la prisión y le pagaban un dólar por cada tres horas de trabajo. Si uno vive en Estados Unidos sin papeles "cada día debes rezarle a Dios para lograrlo". Jaime dice que "es mucha presión".

55. 18 de marzo de 2010. Iván, hombre mexicano del D.F. Dijo que hace un año, cruzó en Tijuana. Un agente de la Patrulla Fronteriza lo persiguió en el desierto y cuando lo agarró, el agente puso su pistola en su frente con tanta fuerza que sangró. Iván cruzó de nuevo y lo logró unas semanas después. El año pasado en Georgia, cuando un policía lo paró por manejar a alta velocidad, admitió que no tenía papeles. El policía quebró su licencia y le dijo que iba a enviarle a ICE.

56. 5 de abril de 2010. Pedro, hombre. Informó que vivió en Nueva York por ocho años y fue a México para visitar a un miembro de su familia que estaba enfermo. Cuando intentó regresar a los EEUU, Pedro caminó por más de siete días en el desierto; su grupo se quedó sin alimentos durante los últimos tres días. Fue detenido el 1 de abril y puesto bajo custodia en Casa Grande. Pidió atención médica por que tenía un dolor en un ojo, oído y molar, pero no la recibió. Le quitaron toda su ropa, aparte de una playera y un par de pantalones y no se la devolvieron. Recibió sólo un paquete de galletas, un contenedor pequeño de jugo y una hamburguesa congelada en un lapso de 24 horas. Agentes de la Patrulla Fronteriza usaron lenguaje racista contra los detenidos.

57. 5 de abril de 2010. Raúl, hombre. Dijo que vivía en los Estados Unidos por 13 años, con 9 años en California. Sus tres hijos son menores de edad, estuvieron todavía en California con una hermana. Después de haber cruzado la frontera, Raúl fue detenido el 28 de marzo por la Patrulla Fronteriza, estuvo bajo custodia en Nogales y en CCA en Florence por unos 7 días. Pasó por los procedimientos de la Operación Streamline. Durante sus primeras 12 horas bajo custodia, no recibió ninguna comida. Después, recibió pequeñas hamburguesas y galletas. Agentes usaron palabras racistas con los detenidos y Raúl nombró a un agente, ____, quien fue especialmente abusivo. Reportó que mientras estuvo bajo custodia, pidió asistencia médica por un dolor severo en su cabeza. Le dijeron "Has estado caminando en el desierto. Lo puedes aguantar."

58. 15 de abril de 2010. Dos hombres de México. El primer

hombre de manera anónima reportó que fue detenido en el desierto alrededor de las 6 de la tarde el 13 de abril. Los agentes de la patrulla Fronteriza quemaron sus pertenencias enfrente de él y dijeron "Esto es basura". Los entrevistados notaron que el centro de detención de Nogales, Arizona era extremadamente frío. Los hombres estuvieron detenidos por dos días y ningún alimento a parte de galletas les fue proveído. El segundo hombre reportó también de manera anónima que los agentes le dijeron "Te vamos a matar".

59. 15 de abril de 2010. Hombre mexicano, anónimo. Reportó que fue detenido la primera vez que cruzó la frontera, y sentenciado a un mes en instalaciones de CCA. Le forzaron a firmar papeles en inglés que no entendió.

60. 15 de abril de 2010. Eduardo, hombre mexicano de Oaxaca. Reportó que fue detenido en el desierto en octubre y encarcelado por seis meses en Holbrook, Arizona, después de pasar por la Operación Streamline en Tucson. Las celdas fueron muy frías, sin cobijas. Según él, la Patrulla Fronteriza le dijo "Cierra la boca," "Tu eres basura," y "Debes hablar inglés en mi país."

61. 15 de abril de 2010. Angélica, mujer, de México. Angélica tiene un hijo en Oregón. Cuando la Patrulla Fronteriza detuvo a su grupo, los agentes los esposaron los unos a los otros y les hicieron caminar en línea por 20 minutos en la oscuridad. Ella se cayó porque era difícil caminar y los agentes la empujaban. Mientras ella estuvo bajo custodia en Yuma el 14 de marzo, los agentes desecharon todas sus pertenencias, incluyendo medicina. Agentes de la Patrulla Fronteriza le patearon el estómago y le negaron atención médica. Cuando voluntarios de No Más Muertes la encontraron el 15 de abril, ella reportó que todavía tenía dolor abdominal.

62. 15 de abril de 2010. Hombre anónimo, mexicano. Reportó que mientras estuvo bajo custodia en Tucson, presenció que un migrante fue golpeado por dos agentes, llamados __ y __. Guardias les tiraron comida y les llamaron perros. Estuvo bajo custodia del 12 al 15 de abril.

63. 24 de abril de 2010. Hernando, hombre mexicano. Dijo que había vivido en El Paso por 8 años y en Chicago por 13, que allí tiene una hija quien tiene 10 años de edad. El 20 de abril, a las 4:00 de la mañana, mientras intentó regresar caminando a los EE.UU., Hernando fue capturado y detenido en Casa Grande hasta alrededor de las 9:00 de la de la noche, el 22 de abril. Reportó que cuando estuvo bajo custodia, los agentes que trataron con él, uno llamado __ en particular, fueron abusivos, racistas, y groseros. En un momento, él intentó intervenir a favor de otros detenidos, porque los guardias estuvieron echando comida sobre ellos. Cuando dijo al agente __ que eso no fue apropiado, __ ordenó a otros guardias esposar a Hernando y mudarlo para tenerlo en incomunicación. Fue detenido en un

cuarto por 10 horas con esposas y sin zapatos, en temperaturas extremadamente frías.

64. 24 de abril de 2010. Diego, hombre de 21 años, de Oaxaca, México. Él dijo que intentó cruzar a los Estados Unidos por primera vez para unirse a sus padres y hermanos. Cuando fue detenido en el desierto, un agente le preguntó a Diego cuántos habían en el grupo. Cuando él dijo, "Somos sólo nosotros", el guardia lo golpeó en la cara con una linterna. En el vehículo de la Patrulla Fronteriza, los agentes se burlaron de él. Él nunca recibió atención médica por las heridas que incurrió en la agresión y por las heridas en sus pies. En ningún momento, mientras estuvo bajo custodia, le dijeron dónde estaba detenido. Diego describió el sitio donde estuvo detenido como un centro pequeño en el desierto. A las mujeres y a los niños los tenían adentro, pero a los hombres los pusieron en una jaula afuera en temperaturas extremadamente frías, sin cobijas. Después de un día y medio, él fue deportado a Nogales.

65. 13 de mayo de 2010. Hombre anónimo, mexicano. Dijo que había vivido en Texas por dos años. Después de cruzar la frontera hacia los EE.UU., fue apresado en el desierto. Agentes de la Patrulla Fronteriza le dijeron que si el firmara un orden de deportación voluntaria, lo soltarían después de unos dos días. Lo enviaron a Tucson y lo detuvieron por unos 15 días más. Cuando preguntó el por qué, le dijeron que iban a detenerlo por unos ocho días más. Dijo que hubo mucha gente que fue detenida por uno o dos meses. Fue deportado a Nogales el 22 de abril.

66. 18 de mayo de 2010. Hombre anónimo de México. Él declaró que había vivido en Wisconsin por 14 años y en Texas por un año, y tiene familia en los Estados Unidos. El entrevistado y su grupo fueron detenidos por agentes de la Patrulla Fronteriza. Varias personas pidieron agua y no la recibieron. Algunos se encontraban heridos y no recibieron atención médica. No les dijeron a dónde los llevarían ni dónde serían mantenidos bajo custodia. Los agentes usaron groserías y epítetos raciales y les dijeron a los detenidos, "Ustedes son ilegales, no tienen derechos".

67. 14 de junio de 2010. Gerardo, hombre de 47 años, de Nayarit, México. Sus pies estaban gravemente ampollados y estaban siendo tratados por un paramédico voluntario durante la entrevista. Dijo que fue detenido por dos días en un centro de detención de la Patrulla Fronteriza cerca de Why, Arizona, después de haber caminado por el desierto por tres días. En el centro de detención, los agentes revisaron las pertenencias de Gerardo y las de los demás y botaron identificaciones, celulares y listas de números de teléfono. Él pudo rescatar su celular del bote de basura y lo tenía en su posesión durante la entrevista. Gerardo solicitó tratamiento médico para sus pies, pero sólo le dijeron "después" y nunca recibió ninguna atención médica.

Dijo que pusieron los migracorridos, canciones contando cuentos mórbidos de muertes en el desierto, por los altavoces las 24 horas al día a todo volumen. Cada dos horas, las guardias entraban gritándoles a los detenidos y les obligaban a hacer fila para inspección. Estas medidas privaban a los detenidos de dormir y Gerardo las consideraba como formas de tortura psicológica. Él informó de las condiciones deficientes que incluían una alimentación inadecuada, el abarrotamiento y el frío excesivo.

68. 17 de junio de 2010. Pareja anónima, de la Ciudad de México. Fueron detenidos bajo custodia de la Patrulla Fronteriza en Tucson. Ambos dijeron que presenciaron lo siguiente allí en el centro el 13 de junio: Un joven estuvo cerca de la celda de la mujer, hablando con su esposa. Un agente de la Patrulla Fronteriza gritó al hombre en inglés, lo cual no entendió y él no se movió. Entonces, tres agentes agarraron al hombre; uno lo refrenó, otro lo agarró por los brazos y el tercero lo pateó y golpeó. Los entrevistados también reportaron que el centro era muy frío y que los guardias rehusaron dar cobijas a los detenidos.

69. 28 de junio de 2010. Alejandro, hombre. Él fue detenido por la Patrulla Fronteriza mientras cruzaba el desierto. Estuvo en una celda grande con otros detenidos. El guardia les ordenaba en inglés que se movieran a otra habitación y que quitaran las sábanas para que pudieran ser limpiadas. Algunas personas no reaccionaban a la orden ya que no entendían inglés; por lo que uno de los guardias se enfureció que no siguieran la instrucción y comenzó a gritarle a Alejandro, le tomó el brazo y se lo torció por detrás de su espalda. Alejandro fue esposado solo en una celda contra su cara, por lo tanto, para poder respirar tenía que voltear la cara. Cuando Alejandro estaba en la Corte, le mencionó al juez del abuso físico al que había sido sometido por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza mientras se encontraba detenido y externó su deseo de interponer una queja. El juez le dijo que interpusiera la queja en contra de los agentes de ICE, pero ellos se negaron a escuchar. Solicitó un abogado, pero su petición fue negada y fue transferido a un centro de detención en San Diego. Para este momento, ya se le había negado realizar llamadas a su familia. Él solicitó asistencia médica para su brazo, el cual se había inflamado a lo doble de su tamaño natural y su hombro que se encontraba dislocado, la atención médica nunca fue dada. Al momento de la entrevista, parecía que su hombro aún se encontraba dislocado.

70. 29 de junio de 2010. Cinco hombres mexicanos de Veracruz y Jalapa, anónimos. Por lo menos dos de los hombres habían vivido en los EE.UU. Agentes de la Patrulla Fronteriza los tomó en custodia cerca de Sells, Arizona, alrededor de las 2:00 de la mañana, el 27 de junio. Dijeron que un agente en un 4X4 condujo muy cerca de un hombre guatemalteco y lo llevó por delante, causando una herida en su cabeza. Agentes golpearon en la cabeza a un hombre con una linterna y golpearon a otro hombre sobre su mochila. Cuando estuvieron bajo custo-

día, estuvieron muy abarrotados, todos durmieron en un baño y usaron el mismo inodoro. Dos hombres dijeron que no usaron el baño por dos días. No pidieron asistencia médica por temor de ser insultados. Escucharon insultos como “maloliente” y “pinches mexicanos”, “migracorridos,” canciones sobre migrantes que se mueren en el desierto, fueron tocados por horas y horas, lo cual fue descrito por un migrante como “traumatizante.” Los hombres fueron detenidos por dos días y después pasaron por la Operación Streamline. Reportaron que dos primos, de 17 y 20 años de edad, fueron enviados en un vuelo a Veracruz.

71. 1 de julio de 2010. Hombre anónimo. Fue detenido en Tucson por unos tres días antes de ser repatriado a Nogales, Sonora, el 30 de junio. Su esposa y la familia de ella todavía están en los EE.UU. El entrevistado dice que fue amarrado con esposas tan apretadas que dejaron marcas en su piel. Mientras estuvo detenido, los guardias no lo dejaron descansar, sino lo obligaron a andar de un lado al otro, pararse y sentarse. Los guardias también hicieron mucho ruido golpeando la pared con una barra. Mantuvieron la temperatura a niveles congelantes y dieron una cobija para todo el cuarto lleno de gente. El entrevistado reportó que un psicólogo le preguntó si tuvo algún tatuaje o perforación.

72. 27 de julio de 2010. Silvano, hombre. Cuando lo detuvieron en el desierto, él y otros en su grupo pidieron agua, pero unos agentes se la negaron, diciendo que era “hora de comer.” Cuando los migrantes se quejaron, los guardias se enojaron y los agredieron verbalmente. Cuando fue liberado, Silvano pidió sus pertenencias; le dijeron, “Tú escoges: sal ahora o puedes quedarte por dos semanas y te devolveremos tus pertenencias.” El escogió salir de la instalación pero ahora tiene miedo de salir de Nogales porque no tiene identificación, ni ninguna manera de contactar a su familia.

73. 28 de julio de 2010. Mario, hombre anónimo. Dijo que vivía en Nueva York con su esposa y tres hijos pequeños, trabajó en una tienda de pizzas y otra de sándwiches. Después de una pelea en un bar, fue arrestado y deportado. Cruzó la frontera de regreso y fue apresado por agentes de la Patrulla Fronteriza. Cuando él intentó evadir a los agentes, uno le gritó “Stop, pendejo!” le insultó y le pegó en la espalda, hasta que Mario cayó en el suelo. Mario fue detenido por ICE por unos 90 días hasta que lo soltaron.

74. 29 de julio de 2010. Fernando, hombre anónimo. Dijo que fue apresado por agentes de la Patrulla Fronteriza después cruzar la frontera a pie. Intentó correr y los agentes le pegaron para hacerlo parar. Los golpes lo hicieron caer y un agente lo pisoteó diciéndole de cosas. Durante su encarcelamiento, su teléfono celular fue confiscado y no se lo regresaron.

75. 14 de septiembre de 2010. Pedro, hombre mexicano de

Michoacán, de 47 años de edad. Pedro vino a los EE.UU. cuando tenía 14 años de edad y vivió en el país por más de 30 años antes de ser deportado de Chicago. Tiene dos hijos que son ciudadanos y una esposa que vive en Chicago. Estuvo cruzando la frontera el 1 de julio de 2010, alrededor de 400 metros del retén de la Patrulla Fronteriza en I-19, cerca de Amado, su grupo fue descubierto por la Patrulla Fronteriza alrededor de las 10:00 de la mañana. El agente les quitó sus mochilas, tomando sus pertenencias y llamó por la asistencia de otros agentes. Cuatro otros agentes llegaron, uno de ellos le dio una patada, así que él se cayó de espalda al suelo; el agente pisoteó su cara con mucha fuerza y le jaló su hombro, golpeándose repetidamente su codo con una roca. Cree que su codo ha sido fracturado o dañado de otra manera, y que la parte baja de su columna vertebral también fue dañada por dicha agresividad. Hubo un helicóptero de CBP que se estacionó sobre la escena, tan cerca que pudo ver lo que estaba pasando, y Pedro escuchó a un agente decir a los otros que eso no era necesario y que el helicóptero los estaba vigilando; Pedro piensa que tal vez el evento fue grabado por una cámara de alguien en el helicóptero. Después de que fue detenido, lo llevaron a un centro de detención de la Patrulla Fronteriza (ubicación desconocida) en donde rehusó firmar una deportación voluntaria, porque quiso hacer una demanda en contra al agente que le abusó. En este momento, él fue transferido al Centro de Detención en Florence, fue detenido por unos 64 días en total y todo el tiempo pidió cuidado médico y radiografía de su brazo dañado y su espalda. Reporta que sólo durante la quinta semana de su detención recibió cuidado médico y radiografía. Por las demás semanas, siguió pidiendo ver los resultados de la radiografía, pero nunca le dejaron verlos. Entregó tres peticiones escritas, se reunió dos veces con un encargado del caso llamado ___ que trabaja en el Centro de Detención en Florence, y pidió ver la radiografía. Empezó a desesperarse y sintió que no iba a lograr algo por quedarse en la detención para pelear su caso, entonces decidió firmar una salida voluntaria y fue deportado por el Puerto de Entrada en Nogales, el 4 de septiembre entre las 12 y la 1 de la tarde. Pedro también reportó acceso insuficiente al agua y a la comida mientras estuvo en el centro de detención de la Patrulla Fronteriza y que, intencionalmente, mantuvieron temperaturas muy altas dentro de los vehículos mientras lo transportaron durante el verano. Hay que acceder a los registros médicos en Florence. Pedro hizo cinco intentos (tres escritos y dos verbales) con un “encargado del caso” por acceso a los resultados de su radiografía. Quiere que investigadores pidan copias de estos resultados para determinar si hay evidencia física del daño que le hizo el agente de la Patrulla Fronteriza.

76. 30 de septiembre de 2010. Mujer anónima, mexicana de Morelos. Dijo que había vivido por unos años en Smithfield, Minnesota, con su hija nacida en los EE.UU., quien ya tiene cuatro años. La niña es autista y tiene una afección de ataques de apoplejía. Su madre la tomó de regreso al sur de México, pensando que el clima de allí podría prevenir las enfermedades

del tracto respiratorio superior, pero no pudo pagar los \$1,360 pesos mensuales para la medicación, porque la niña no es ciudadana mexicana. Entonces, cruzó la frontera para buscar trabajo y ayudar a su hija, cruzó cerca del Sásabe y fue recogida por la Patrulla Fronteriza alrededor de las 3:00 de la mañana el 27 de septiembre. Mientras estuvo bajo custodia recibió agua suficiente, pero sólo recibió hamburguesas dos veces al día, a las 7:00 de la mañana y a las 6:00 de la tarde, y un paquete de galletas. Fue encadenada de sus muñecas, la cintura y los tobillos, y pasó por la Operation Streamline. “Nos trataron como criminales,” dijo. Oficiales le hicieron un registro corporal que fue humillante y obligaron que las personas se sentaran en posiciones incómodas mientras estuvieron encadenadas. Cuando entraron a la celda, la encontraron sucia y llena de basura, incluso papeles higiénicos usados. Agentes de la Patrulla Fronteriza las acusaron de haber echado la basura al piso y las llamaron cochinas. Una persona pidió tratamiento médico, pero la respuesta fue “Cuando queremos hacerlo.” Al fin un personal médico revisó sus ampollas y las empujó muy fuerte. Ella fue llevada en autobús a Nogales, Sonora, a las 8:00 de la noche el 29 de septiembre.

77. 12 de octubre de 2010. Liliana, mujer mexicana de Sinaloa. Tiene a tres hijos ciudadanos estadounidenses en Phoenix, Arizona. Dijo que intentó cruzar la frontera con un grupo, el 6 de octubre, cuando fueron detenidos en un rancho cerca de Sells. Un hombre que vive cerca del rancho les dio agua y comida. Cuando llegó la Patrulla Fronteriza, agentes empezaron a gritar al grupo, y el perro que llevaban atacó al hombre que les dio de comer y le mordió en la muñeca, por lo cual empezó a sangrar; los agentes no hicieron nada para detener al perro. Cuando un hombre del grupo intentó intervenir, los agentes lo golpearon. Agentes obligaron a las personas del grupo a sentarse con sus cabezas agachadas. Después, mientras estuvo bajo custodia en Tucson, Liliana afirmó que no quería firmar una deportación voluntaria, pero se vio obligada a ello. Agentes le dijeron “Tienes que firmar. Aquí no tienes derechos.”

78. 4 de noviembre de 2010. José Miguel, hombre de 54 años, originario de Sinaloa, México. Él vivió por 35 años en Los Ángeles, trabajando en el mercadillo de segunda mano en el centro de la ciudad. Tenía una esposa y cinco hijos con ciudadanía estadounidense. José regresó a Sinaloa para buscar a su mamá enferma. De regreso, fue detenido en el desierto por un agente de la Patrulla Fronteriza, el agente lo metió en el camión de la patrulla y condujo imprudentemente, ocasionando que el vehículo se volcara en un barranco. Dos mujeres que iban con José terminaron heridas y una estaba sangrando por la cabeza. José sufrió una herida seria en la espalda y se desmayó después del accidente. A él lo llevaron al hospital en Douglas donde estuvo dos noches. José se negó a firmar los documentos de deportación. Los agentes le gritaron amenazas y lo mantuvieron por 24 horas sin comida ni agua. Le dijeron que si firmaba los

documentos, podría ver al doctor de nuevo y recibir medicamentos para el dolor. Al final, él firmó los documentos. José fue deportado el 29 de octubre con un aparato ortopédico en la espalda y suficiente Oxycodone para una semana. Seguimiento a la entrevista inicial: El 5 de noviembre, a José se le acabó el Oxycodone. Sentía mucho dolor, aún con el aparato ortopédico en la espalda y tenía problemas para caminar. Murió poco después en Nogales.

79. 10 de noviembre de 2010. Gerardo, hombre mexicano de Veracruz, de 33 años de edad. Dijo que tiene a su esposa e hijo de 12 años en Veracruz. Después de haber ido en tren hacia el norte por unos 10 días, Gerardo cruzó el desierto con un gran grupo y se perdió. Anduvo sin rumbo por unos cinco días. En la mayor parte no tuvo comida o agua. Tomó su propia orina hasta que empezó a tener sangre en la orina. Cuando encontró una carretera, Gerardo paró a un vehículo, el civil llamó a la Patrulla Fronteriza y agentes lo llevaron al Centro Médico Universitario (University Medical Center) en Tucson. Doctores le dieron suero intravenoso y le prescribieron una receta para antibióticos. Se quedó seis horas en el hospital hasta que fue deportado a las 7:00 de la misma tarde, sin que suministraran su receta. Fue deportado a Nogales, Sonora, y allí fue al hospital, en donde se quedó por la noche y recibió otra intravenosa.

80. 14 de noviembre de 2010. Adrián. Dijo que alrededor del 22 de Febrero de 2010, fue detectado por agentes de la Patrulla Fronteriza al norte de la frontera mientras viajaba desde Altar hacia Tucson. Cuando Adrián intentó correr, un agente lo sometió y le golpeó en la cabeza. Después de que fue esposado, el agente lo forzó caminar, golpeándole el hombro. Adrián perdió el equilibrio, cayó al suelo y su cara empezó a sangrar. Se acuerda el nombre del agente, pero no está seguro. Agentes también usaron groserías dirigidas a los detenidos. Adrián fue transportado a un hospital cerca de Three Points, aunque no se acuerda del nombre del hospital, pero es posible que fuese la Santa Maria (St. Mary's en Tucson). Después fue trasladado a las instalaciones de CCA en Florence, en donde permaneció más que dos meses. Allí se negó a firmar el formulario de la deportación voluntaria porque él no puede leer el inglés y su familia vive en Cathedral, California. Él también quiso hacer una queja oficial en contra al agente de la Patrulla Fronteriza que lo agredió. En la Corte, el juez le dijo que recibiría de 25 a 30 años en prisión si no firmaba la deportación voluntaria. Adrián pidió que su abogado le ayudara entregar una queja, y cree que esa sí fue entregada, pero no ha recibido ninguna respuesta. Pidió su archivo médico para tener una prueba de sus lesiones, pero no recibió respuesta. Aunque se negó a firmar la deportación voluntaria, fue deportado el día después de que entregó su queja. No recibió su ID de regreso y sigue teniendo dolores de cabeza y migrañas después del incidente.

81. 21 de enero de 2011. Josué, 25. Originario de Puebla,

México. Dijo que tiene esposa y dos hijos, de 3 y 9 años de edad, que son ciudadanos estadounidenses. Vivió 13 años en la Ciudad de Nueva York. Originario de Puebla, México. Josué regresó a Puebla en mayo pasado ante la muerte de su mamá. Para regresar con su familia en la Ciudad de Nueva York, pagó \$2700 a un coyote y cruzó la frontera en el desierto, a las afueras de Nogales, Arizona, en diciembre de 2010. Al ser detenido fue llevado a Douglas, Arizona, después lo trasladaron a Nogales, Arizona, de ahí al Condado de Otero, Nuevo México, todo dentro de cuatro días. Fue deportado a Ciudad Acuña, México, del otro lado de la frontera con Del Rio, Texas. Fue en autobús a Agua Prieta una semana después de su primer intento de cruce. Cruzó la frontera al día siguiente y otra vez fue detenido. Dijo que los agentes de la Patrulla Fronteriza “se portaban como despotas”, decían groserías a los migrantes, les gritaban frases como “No se mueven hijos de puta.” Cuando Josué se volteó a ver a uno de los agentes que gritaba, el agente lo empujó con su pie, pisándole en la espalda. Lo llevaron a Douglas y fue trasladado a Tucson para la Corte. En Tucson le dieron “mala” comida, inclusive hamburguesas viejas. Le dieron 30 días en un centro de detención privado dirigido por CCA en Florence, Arizona. Cuando les pidió el recibo para recuperar sus pertenencias le llamaron “un chingado mojado.”

82. 22 de enero de 2011. Felipe de 30 años, de Jacaltenango, Huehuetenango, Guatemala. Felipe dice que su madre murió cuando él tenía 7 años de edad y hace poco su padre murió en Guatemala. Cuando su esposa se puso enferma y sus hijas pequeñas, una de dos años y medio de edad, desarrollaron infecciones pulmonarias, Felipe pidió dinero prestado para pagar al doctor, pero no tuvo manera de pagar el préstamo. Él también necesita cuidado médico por una catarata. Decidió ir al norte para intentar buscar trabajo. El 5 de enero, Felipe se fue de su hogar para cruzar México y llegar a la frontera de los EE.UU., cruzó con un grupo de 12 personas, con un pollero que dijo que les cobraría la mitad si fallaban cruzar la frontera después de tres intentos. El 19 de enero, después de caminar en el desierto por un día, Felipe y los otros fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza alrededor de las 2:00 de la tarde; empezaron a correr, pero se rindieron porque los agentes estuvieron montados en motocicletas. Después de que Felipe se paró, abrió su mochila para agarrar su agua, un agente lo tiró al suelo y le dio una patada en su espalda mientras estuvo tirado. El grupo entero fue detenido y registró sus huellas. Felipe no tuvo oportunidad para hablar con un abogado o cualquier otra persona sobre su situación. Fue detenido tres días y noches, recibiendo únicamente dos pequeñas hamburguesas y un poco de jugo cada día. Fue encarcelado en un cuarto con 120 personas, tan abarrotados que no pudieron dormir. A las 3 de la mañana del sábado 22 de enero, Felipe y alrededor de 70 hombres fueron repatriados a Nogales, Sonora. Dijo a la policía que es mexicano, siguiendo las instrucciones de su coyote. Dice que va a intentar cruzar por lo menos dos veces más, aunque sabe que cada vez que lo de-

tienen va a ser bajo un mayor peligro. Está preocupado de que va a salir de lo común porque su lengua materna es Jacalteco, no el español. “Estamos arriesgando nuestras vidas para ir y trabajar – no trabajo malo, no para trabajo pecaminoso – sino para intentar salvar nuestras vidas para la familia.”

83. 26 de enero de 2011. Alonso de 40 años, originario de Durango, México. Él ha vivido en Carolina del Norte por seis años hasta que fue arrestado de forma equivocada por narcotráfico. Después de un mes en una cárcel en Carolina del Norte fue informado que los cargos habían sido retirados, pero aún así fue enviado a un centro de detención de ICE en Riverside, California. Posteriormente fue deportado a México. Cuando Alonso intentó cruzar nuevamente a los EE.UU., fue detenido cerca de Sasabe Arizona por un agente que lo empujó y le dio patadas. Alonso sufrió varias lesiones, incluyendo un hombre dislocado, cortaduras y moretones en su pierna y espalda. Mientras se encontraba esperando su deportación. Alonso pasó cuatro días en la misma celda con más de 100 detenidos. No había espacio suficiente en la celda para sentarse, por lo tanto durante esos cuatro días todos fueron forzados a permanecer de pie. Sus peticiones de hablar con el consulado fueron negadas en varias ocasiones así como cuando pidió que le dieran agua. El firmó su deportación voluntaria sin entender el contenido de la forma, ya que estaba redactada en inglés y actualmente tiene prohibido regresar a los EE.UU. por 20 años.

84. 29 de enero de 2011. Diez mujeres anónimas. Las mujeres se quedaron en el refugio Juan Bosco en Nogales, Sonora. Reportaron que fueron separados de un pariente cuando fueron deportadas (ocho fueron separadas de sus esposos, una de su hijo de 18 años, y una de su padre). Sus familiares no pudieron comunicarse antes de estar separados por género. Todas las mujeres fueron detenidas en las instalaciones de la Patrulla Fronteriza en Tucson, y fueron deportadas el 29 de enero de 2011. Una mujer, Julisa, reportó que un oficial de la Patrulla Fronteriza le preguntó si estaba casada con su esposo, ella respondió que “Sí,” y preguntó si podían ser deportados juntos, y el oficial dijo que “No.” Empezó a explicar, “Yo no sé adónde vamos a ser deportados. Este es mi primera vez. No me siento segura.” Cuando fueron separados, Julisa intentó dar un número de teléfono de un pariente a su esposo para que él pudiera llamar y hacer un plan, pero el oficial no los dejó hablar. Intentó comunicarse con él desde el autobús (los hombres y las mujeres fueron en dos autobuses diferentes, y ella pudo verlo por la ventana,) e intentó decirle que él llamara a su tío, pero piensa que él no entendió. Julisa no sabe si él fue deportado por otro lugar o si sigue detenido. Además, todas las 10 mujeres fueron detenidas juntas en una celda y dijeron que agentes tomaron sus suéteres y chaquetas, y fueron dejadas en camisetas. Después, el aire acondicionado de la celda fue puesto muy frío. Un agente también gritó “Fuck you” (Que te jodas) tres veces a una mujer cuando no lo entendió.

85. 29 de enero de 2011. Imelda y dos anónimas mujeres. Fueron detenidas en el Centro de la Patrulla Fronteriza en Tucson e informó que fueron testigos cuando una mujer en la misma celda estaba tosiendo tan fuerte que empezó a vomitar; la mujer siguió vomitando bruscamente; las otras mujeres en la celda pidieron ayuda y un agente le dijo “¡Que se muera!” y se negó hacer algo para ayudarla. Los agentes de la Patrulla Fronteriza se enteraron de que la mujer tenía asma y llevaba un inhalador en su mochila cuando la agarraron, lo confiscaron y cuando ella pidió que se le devolviera los agentes se negaron. Imelda pudo ver el nombre del agente que dijo “¡Que se muera!”. Imelda y las otras mujeres también dijeron que había ocho mujeres en su celda y durante las 24 horas que estaban en custodia tuvieron sólo tres burritos, los cuales un agente los tiró al piso, se abrieron y los frijoles se esparcieron por todo el piso. Cuando pidieron más comida, el agente de la Patrulla Fronteriza les dijo “¡No es una fiesta!”. Además, antes de ir a las celdas durante el proceso de trámites, Imelda vio que un agente empujó a un hombre contra una pared, golpeando su cara y el hombre escupió un diente roto. Imelda informa que un supervisor pasaba y el hombre le gritó por ayuda, pero el supervisor lo ignoró. Imelda y los otros fueron deportados el 29 de enero por Nogales, Sonora.

86. 29 de enero de 2011. Mujer anónima. Ella se alojaba en el refugio Juan Bosco después de ser deportada a Nogales. Informó que su hijo de 18 años estaba todavía detenido y que fue procesado en “Streamline” y mudado de la custodia de la Patrulla Fronteriza en Tucson a un centro de detención en Florence. Eso le preocupaba porque su hijo padece asma severa y la Patrulla Fronteriza le quitó su inhalador. Su asma es tan grave que si tuviera un ataque sin acceso a su inhalador podría ser letal.

87. 14 de septiembre de 2010. Pablo de 47 años, de Michoacán, México. Pablo había vivido en los EE.UU. por más de 30 años y tiene una esposa y dos hijos ciudadanos en Chicago. Estaba cruzando la frontera el 1 de julio de 2010 cerca del puesto de control de la Patrulla Fronteriza en la I-19 cuando él y su grupo fueron descubiertos por un agente de la Patrulla Fronteriza. El agente retiró sus mochilas y se llevó sus pertenencias. Otros cuatro agentes llegaron y uno de los ellos le dio una patada por lo que cayó de espaldas contra suelo. El agente puso un pie en su cara con fuerza, luego, el agente agarró su hombro y golpeó su codo contra una roca repetidas veces. Él cree que el codo ha sido fracturado y que su espina dorsal también fue dañada. Fue llevado a un centro de detención de la Patrulla Fronteriza, donde solicitó presentar un caso contra el agente que abusó de él. En ese momento fue trasladado a una prisión en Florence porque se negó a firmar una salida voluntaria hasta que su queja fue escuchada. Lo detuvieron por un total de 64 días y durante todo el tiempo pidió atención médica y rayos X para su brazo herido y su espalda para ser utilizados como prueba contra el agente que abusó de él. Él informa que no recibió atención médica o rayos X hasta su quinta semana en prisión;

sus peticiones constantes para ver los resultados de rayos-X fueron rechazadas, entre ellas tres solicitudes por escrito. Empezó a desesperarse y a sentir que nada obtendría al permanecer en detención para luchar por su caso, entonces decidió firmar el formulario de salida voluntaria. Fue deportado a Nogales el 4 de septiembre y nunca tuvo claro si la denuncia de abuso físico en su nombre fue presentado oficialmente antes de reportar su caso a No Más Muertes.

88. 30 de enero de 2011. Rodolfo de Chiapas, México. Fue detenido por la Patrulla Fronteriza mientras cruzaba el desierto. Fue detenido por una semana. En el centro, experimentó abuso verbal por guardias que hicieron comentarios racistas y despectivos. Además, el cuarto en donde él estaba detenido era muy frío y le negaron acceso a un teléfono.

89. 2 de febrero de 2011. Hombre anónimo, de 18 años, de Puebla, México. Estaba cruzando el desierto cerca de Sasabe con su esposa en un grupo de 40 personas, todos menos el guía y una persona en el grupo fueron capturados por la patrulla fronteriza. Siendo la segunda vez que intentó cruzar, lo detuvieron por aproximadamente una semana. El centro de detención, que él piensa se encontraba en Tucson, tenía alrededor de 350 personas amontonadas en un área chica, y recuerda que se presentó ante el Juez. Durante la detención, los guardias les gritaban cosas ofensivas como, “pinches mexicanos” y otras cosas rudas y groseras. Para comer les dieron solamente un sándwich pequeño o una hamburguesa con una poca cantidad de jugo. Fue deportado el 1 de febrero de 2011 en Nogales a las 19:00 horas, sin su esposa que tiene 19 años, que le habían dicho que estaría liberada a la misma hora y lugar que él. Él se comunicó con el Consulado para averiguar lo de su esposa, pero el registro indicaba que ella ya había sido enviada al centro de detención a Nogales. En el momento de nuestra entrevista, el aún no sabía de ella, si ya había sido liberada o cómo contactarse con ella.

90. 17 de febrero de 2011. Gabriel de 31 años, de Chihuahua, México. Gabriel informó que fue detenido después de estar perdido en el desierto por varios días. Cree que se había enfermado por haber bebido agua sucia de un tanque de ganado en el desierto, la cual había filtrado con su camisa. Gabriel dijo que después de haber estado bajo custodia por dos o tres días, sufriendo de fiebre y dolores corporales, obligaron a otro migrante a sentarse sobre sus piernas debido al abarrotamiento de su celda. Dice que él se levantó y denunció el abarrotamiento al oficial de la Patrulla Fronteriza que estaba presente, diciendo que él “no quería problemas o castigo”, sino que quería medicamento y algún lugar para sentarse; ese oficial de la Patrulla Fronteriza fue a buscar al supervisor del tercer turno y le dijo que Gabriel estaba causando problemas; el supervisor le preguntó quién causaba problemas y Gabriel se identificó y explicó la situación, pidió medicamento para el dolor y le dijo, “Somos personas, no perros.” El supervisor tomó a Gabriel por su camisa cerca de su

garganta, lo arrojó contra una puerta, lo esposó con las manos detrás de su espalda y lo llevó hacia el pasillo. Pusieron a Gabriel afuera, en un rincón, con las manos esposadas detrás de su espalda por 2 o 3 horas; mientras estaba en esa posición, el supervisor lo golpeó en la cabeza y en la pierna. El supervisor le dijo a Gabriel que lo podría encerrar si quería, que le podría dar un puñetazo en la cara y romper sus dientes si quería porque era "su cárcel" y Gabriel "estaba allí por gusto." Después de ese tiempo, el supervisor regresó y le dijo a Gabriel que "tenía que disculparse y pedir perdón" por "faltarle el respeto a un oficial". Gabriel dijo que pidió perdón y el supervisor dijo: "Usted se salvó, yo podría haberte tirado en el suelo y entonces habrías perdido dos dientes." De ahí regresaron a Gabriel a la celda.

91. 24 de febrero de 2011. Carlos de 23 años, de Puerto Valarta, Jalisco, México. Carlos reportó que se había perdido por dos días en el desierto cuando un helicóptero de la Patrulla Fronteriza lo divisó y le avisaron a las unidades en tierra. Carlos y dos compañeros de viaje fueron recogidos y detenidos en un troque de la patrulla. En el proceso de la detención, Carlos fue esposado con las manos hacia atrás y se arrodilló en el suelo, donde dice que fue golpeado en el cuello (en la base del cráneo) y le fue dado un rodillazo atrás del cuello. Dice que fue ridiculizado por ser mexicano; los oficiales de la Patrulla Fronteriza les decían, "pinche mexicanos" y uno les dijo, "yo no sé porque vienen a nuestro país, les gusta la vida fácil pero no lo encontraron".

92. 8 de marzo de 2011. Pareja anónima (hombre y mujer) de Chiapas, México. Sus familias originalmente migraron de Guatemala pero ambos tienen ciudadanía mexicana. Tienen una hija de seis años que se quedó en el hogar. La hermana de la esposa vive en Seattle, Washington, y está casada con un residente permanente. El marido había pasado cinco años trabajando en los EE.UU, incluyendo trabajo en Fort Myers, Fla.; Atlanta, Ga., e Illinois haciendo jardinería y trabajó en restaurantes. El hermano del marido vive en Miami, Florida. El marido había cruzado a los EE.UU dos veces antes sin problemas; esta vez, sin embargo, caminaron por ocho horas y se encontraron con la "mafia" y tuvieron que regresar. Trataron de cruzar de nuevo y caminaron dos noches en Sonora, tres noches a la frontera y luego cinco horas en los Estados Unidos antes de ser capturados en la medianoche. Ellos estaban con un grupo, trataron de huir de la patrulla fronteriza y algunos escaparon, pero capturaron a cinco. La Patrulla Fronteriza lanzó a la mujer al piso cuando la capturaron y al hombre le pegaron en la cabeza con una linterna. Una agente le dijo a la esposa "¿a dónde vas puta?". El esposo les pidió que por favor no le hicieran daño a la esposa y un agente dijo "él está diciendo mierda". Los otros agentes vaciaron toda la comida de sus mochilas al suelo. Algunos de los compañeros de viaje fueron esposados. Cuando la pareja llegó al centro de detención fueron separados, estuvieron en detención por dos días. Estando allí, el marido estaba en un cuarto con

tanta gente que sólo había espacio para pararse. De comer le dieron una hamburguesa, galletas, jugo y recibió agua para beber cada seis horas. Después de dos días, la pareja pudo salir junta, a petición del marido. Sus pertenencias fueron tomadas cuando los llevaron a detención, sin embargo, cuando iban a salir, solamente encontraron las pertenencias del marido. La pareja dejó que pasara un camión mientras esperaban que se encontrara su mochila pero tuvieron que subirse al siguiente camión porque si no, hubieran tenido que quedarse toda la noche esperando para el siguiente. Su mochila contenía su ropa, fotos, identificación y el certificado de nacimiento.

93. 8 de marzo de 2011. Dos mujeres anónimas de 20 y 25 años, de Oaxaca, México. Habían sido detenidas junto con su prima de 17 años de edad, en el desierto de Arizona, y pasaron dos noches en detención. Toda la comida y ropa que llevaban con ellas fue tomada. No podían dormir en el centro de detención porque había demasiada gente. Estaban en Nogales intentando sacar a la prima de DIF por mientras que le hablaban a la familia para tratar de obtener su documentación. Ya habían pasado tres noches en un refugio y estaban preocupadas acerca de donde se quedarían mientras sacaban a la prima, ya que no querían dejarla sola en Nogales.

94. 9 de marzo de 2011. Guadalupe y Marco Antonio de Guadalupe, México. Sus cuatro hijos se quedaron bajo el cuidado de su abuela. Al momento de la entrevista, la pareja había sido reunida recientemente, después de haber sido separada después del arresto. Los agentes de la Patrulla Fronteriza dejaron todas sus pertenencias en el desierto, sólo permitiendo que retuvieran su ropa. A la esposa la enviaron a Nogales, Ariz., mientras estaba allí, ella vio cómo le negaron a una mujer su petición de hablar con el Consulado. Al esposo, Marco Antonio, lo enviaron a Tucson y después a California antes de que lo repatriaran a Mexicali. En Tucson, a Marco Antonio lo pusieron en una celda abarrotada de gente donde tenía que permanecer de pie y personas se tenían que sentar arriba de los baños. Cuando llegaban nuevos detenidos, agentes de la Patrulla Fronteriza empujaban a los hombres hacia la parte de atrás de la celda ya llena para hacer más espacio. Marco Antonio dijo que vio a un hombre desmayarse por las condiciones de hacinamiento. Los guardias arrastraron al hombre y lo acostaron en un banco afuera de la celda, cuando el hombre se despertó el guardia lo puso de nuevo en la celda sin proveerle atención médica, aunque fue solicitada. Marco Antonio se enfermó mientras estaba bajo custodia y pensó que le había dado gripe, porque tenía fiebre, pidió medicina a los guardias y se la negaron. El único lugar donde se podían acostar para dormir era en uno de los tres baños que no tenían puerta y no ofrecía privacidad. Marco Antonio solicitó información sobre su esposa y un guardia le dijo que se la podían buscar, pero otro guardia le gritó por seguir preguntando. A él le dio miedo seguir preguntado porque sabía que como castigo los guardias ponían a los detenidos en un cuarto con el

aire acondicionado en alto.

95. 10 de marzo de 2011. Gerardo de 40 años, del Distrito Federal, México. Gerardo estuvo en los EE.UU. por casi siete años. Pasó casi dos años y medio en Highland Park, Ill., donde trabajaba en Highland Park High School, asistía a clases de inglés y trabajaba en un restaurante. En 2009 Gerardo regresó a México para visitar su familia en el DF pero luego regresó a los EE.UU. Cuando estaba trabajando en Illinois, fue deportado cuando ICE llegó al restaurante donde trabajaba y arrestaron a todos los que no tenían papeles. Hace poco, trató de cruzar de nuevo a los EE.UU., el 5 de marzo de 2011, cerca de Agua Prieta; él y un grupo de once o más personas pasaron por el desierto con un coyote. Se fueron el sábado a las 15:00 horas, pero fueron capturados dos horas después cuando un rancharo los vio y le habló a la Patrulla Fronteriza. Pasó dos noches en detención y fue repatriado a Nogales el 7 de marzo de 2011. Cuando fue detenido por la Patrulla Fronteriza, Gerardo dijo que se rindió y no tuvo ningún problema con el agente, también, que durante su detención no podía usar el teléfono, no le dieron suficiente comida ni agua y no pudo dormir lo suficiente. Había agua disponible en la celda pero cuando se acababa y pedía más, los agentes tardaban mucho en reponerla. Dijo que él no fue víctima de abuso personal y no vio ningún abuso físico, pero sí hubo agresión verbal de parte de varios agentes, se expresaban con lenguaje ofensivo, les gritaban a los detenidos, los insultaron y los amenazaron con más tiempo en detención o cárcel. Una mujer con su grupo se había lastimado el pie y necesitaba atención médica, con el tiempo la ayudaron, pero no fue hasta la mañana del domingo a pesar de que habían pedido ayuda desde que fue detenida. El centro de detención estaba muy sucio y tenía que dormir en el suelo, sin cama. No había suficientes cobijas para que todos tuvieran una pese a que estaba muy helado en las celdas. Podían ir al baño cuando necesitaban pero el baño se encontraba en medio del cuarto donde estaban detenidos, delante de todos, sin privacidad y una cámara de seguridad arriba del escusado. Había diferentes áreas de detención para mujeres, niños, y hombres. Había escasez de alimentos. Las comidas se servían solamente dos veces al día, una en la tarde y la otra en la tarde noche. Recibieron solamente una hamburguesa muy pequeña y un paquete pequeño de galletas. Antes de ser llevados al camión todos tuvieron que firmar un documento. Gerardo no sabía exactamente lo que era, estaba escrito en inglés pero sabía que no podría volver entrar a los EE.UU por 10 años. No sabía si estaba obligado a firmar la salida voluntaria, pero todos estaban firmándola. Gerardo no fue informado de sus derechos, no tuvieron acceso a un abogado ni al Consulado.

96. 10 de marzo de 2011. Tres mujeres anónimas de 18 y 13 años, la otra no declarada, de Oaxaca, México. Las mujeres fueron detenidas por tres días y se les dio solamente galletas y jugo para comer durante ese tiempo. El centro de detención estaba muy helado, muy lleno y no pudieron dormir. Cuando fueron

capturadas por la Patrulla Fronteriza, la mujer de 18 años fue separada de su padre. Llamamos al Consulado para averiguar dónde estaba pero no tenían nada de información. Las tres eran de Oaxaca y no tenían dinero para el camión para regresar a casa.

97. 11 de marzo de 2011. Tres mujeres anónimas (entre ellas, una niña de 13 años) de Oaxaca, México. Trataron de cruzar el 6 de marzo de 2011. Fueron detenidas ese mismo día y liberadas tres días después. Afirmaron que durante la detención no sufrieron abuso físico o verbal. Sin embargo, confirmaron que el centro de detención estaba muy lleno y escucharon a gente gritando en otras áreas. Compartieron un cuarto chico con aproximadamente 40 personas. Durante la detención, recibieron una hamburguesa, galletas y jugo. Tenían acceso al agua pero no estaban seguras si era potable. Nadie les explicó su situación legal, pero de todos modos, así esperaban que firmaran los documentos. Una de las mujeres tiene dos hijas en los EE.UU quien le mandó dinero. Esta fue la tercera vez que intentó a entrar al país. Su esposo fue repatriado por separado, por Chihuahua. Ella mencionó que los agentes de la Patrulla Fronteriza les dijeron que se habían dado cuenta cuando ellos cruzaron, pero que los dejaron caminar por larga distancia para que se cansaran y enfermaran. La otra mujer había intentado cruzar por primera vez, dejó su bebé de 11 meses en Oaxaca. Mencionó que en el grupo de detenidos, había un hombre ensangrentado porque el agente de la Patrulla Fronteriza le golpeó la cabeza, no recibió asistencia médica de los agentes.

98. 22 de marzo de 2011. Josías, de Michoacán, México. Josías viajó con 12 personas en el desierto después de irse de Belmont, California, para ver a su padre que se estaba muriendo. El padre de Josías falleció y él decidió regresarse a su hogar. Sus pies tenían ampollas tan grandes, que ya no pudo caminar. Estuvo en custodia por varios días, solicitó atención médica y no le fue dada. Él ha sido tratado por No Más Muertes varias veces durante los últimos días porque sus pies aún siguen sangrando. Había caminado por tres días.

99. 13 abril de 2011. Mujer anónima de 22 años, de Chiapas, México. Informó que estaba caminando por el desierto con su esposo y otras cinco personas al norte de Sasabe, AZ. Había tres parejas casadas en el grupo; todos fueron aprehendidos por la Patrulla Fronteriza, detenidos en Tucson y todas las parejas fueron separadas. Por la mañana agentes de la Patrulla Fronteriza le informaron que iba a ser deportada a México; ella respondió que quería irse con su esposo, y los agentes dudaban que ella estuviera casada y pidieron ver su acta de matrimonio, respondiendo que no la llevaba consigo. Los agentes empezaron a reírse, burlándose de ella e insultándola diciendo que no creían que estaba casada. Por fin, le dijeron “¿Te vas a ir o no?” Ella fue deportada a

Nogales con otros dos miembros de su grupo. De sus esposos se desconocía su paradero.

100. 14 de abril de 2011. Tres mujeres originarias de Oaxaca, Morelos y México; y dos hombres de Oaxaca y Guerrero. El grupo reportó que habían sido detenidos por la Patrulla Fronteriza el 11 de abril, aproximadamente a las 23:00 horas. Los entrevistados reportaron que los agentes les llamaron perros y pasaron por encima de la mochila de una mujer con una moto, diciendo que era culpa de ella. Se los llevaron bajo custodia en Tucson y estuvieron detenidos por cinco días y hacía mucho frío en el centro de detención, que sus manos estaban temblando. Se les dio solamente una hamburguesa pequeña al día. El grupo fue testigo de ver a una mujer con los pies sangrando, que pidió atención médica y fue rechazada. En ningún momento de su custodia, se les permitió contactarse con el Consulado o un abogado.

Citas

1. Gustavo Soto, Border Patrol spokesman in the Tucson Sector, quoted in *Arizona Daily Star*, October 18, 2008.

2. Tucson Sector public affairs officer Mario Escalante, quoted in *Nogales International*, March 23, 2010.

3. Human Rights International, Human Rights Clinic Training, Psychological Assessment of Torture Survivors, Dr. John J. Toma, PhD. May 7, 2011, Tucson, Arizona

4. Women's Refugee Commission "Halfway Home" (2009); Florence Immigrant and Refugee Rights Project "Seeking Protection, Enduring Prosecution" (2009); Women's Refugee Commission "Migrant Women and Children at Risk: In Custody in Arizona" (2010); Appleseed "Children at the Border" (2011)

5. CIR ASAP Act of 2009 (H.R. 4321), Strong STANDARDS Act (S. 1550) and its companion bill (H.R. 4470), all from the 111th Congress.

6. "Torture" definition according to US Federal Law: Title 18 of the US Code as currently published by the US Government reflects the laws passed by Congress as of Feb.1, 2010, and it is this version that is published here. TITLE 18, PART I, CHAPTER 113C, § 2340

§ 2340. Definitions as used in this chapter:

(1) "torture" means an act committed by a person acting under the color of law specifically intended to inflict severe physical or mental pain or suffering (other than pain or suffering incidental to lawful sanctions) upon another person within his custody or physical control;

(2) "severe mental pain or suffering" means the prolonged mental harm caused by or resulting from—

(A) the intentional infliction or threatened infliction of severe physical pain or suffering;

(B) the administration or application, or threatened administration or application, of mind-altering substances or other procedures calculated to disrupt profoundly the senses or the personality;

(C) the threat of imminent death; or

(D) the threat that another person will imminently be subjected to death, severe physical pain or suffering, or the administration or application of mind-altering substances or other procedures calculated to disrupt profoundly the senses or personality; and

(3) "United States" means the several States of the United States, the District of Columbia, and the commonwealths, territories, and possessions of the United States.

7. PART I, Article 1 of the UN Convention Against Torture, December 10, 1984: For the purposes of this Convention, the term "torture" means any act by which severe pain or suffering, whether physical or mental, is intentionally inflicted on a person for such purposes as obtaining from him or a third person information or a confession, punishing him for an act he or a third person has committed or is suspected of having committed, or intimidating or coercing him or a third person, or for any reason based on discrimination of any kind, when such pain or suffering is inflicted by or at the instigation of or with the consent or acquiescence of a public official or other person acting in an official capacity. It does not include pain or suffering arising only from, inherent in or incidental to lawful sanctions.

8. Human Rights International, Human Rights Clinic Training, Psychological Assessment of Torture Survivors, Dr. John J. Toma, PhD. May 7, 2011, Tucson, Arizona

9. According to the *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders IV* by the American Psychiatric Association, the initial criterion for Post-Traumatic Stress Disorder is "The person has been exposed to a traumatic event in which both of the following were present:

1. the person experienced, witnessed, or was confronted with an event or events that involved actual or threatened death or serious injury, or a threat to the physical integrity of self or others

2. the person's response involved intense fear, helplessness, or horror. Note: In children, this may be expressed instead by disorganized or agitated behavior."

10. In an attempt to more fully document the impact(s) of deportations on people who have lived many years in the United States, in Spring 2010 No More Deaths initiated a separate documentation project using questionnaires known as the Deportation Impact Survey. Volunteers, who underwent the same training as those conducting abuse documentation interviews, asked interviewees questions about their histories in the U.S. and how their deportations have impacted their families, their communities, and their physical and psychological health. A report focused on the findings of this project is forthcoming.

11. "Arizona Recovered Remains," Coalición de Derechos Humanos, Tucson, Arizona

Border Patrol abuse with people in Nogales and Naco. The findings represented in this section include aggregate impressions of Desert Aid volunteers.

14. “Migrant Deaths Rise on U.S.-Mexico Border,” MSNBC, April 8, 2009.

15. “Migrant Deaths Rise on U.S.-Mexico Border,” MSNBC, April 8, 2009

16. Ibid.

17. *International Migrant Convention*, www.UNESCO.org. Despite the fact that the majority of people who migrate (numbered at between 185 and 192 million in 2005) go to Europe, Canada, or the United States, no western “receiving” state has ratified the Convention.

18. *International Migrant Convention*, Article 10

19. *International Migrant Convention*, Article 14

20. *International Migrant Convention*, Article 15

21. *International Migrant Convention*, Article 22

22. *International Migrant Convention* Article 33; The right to consular notification is also stipulated through Article 36 of the Vienna Convention on Consular Relations, to which the United States is a signatory. The full text of the Convention is available at: http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/.../conventions/9_2_1963.pdf

23. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.8

24. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.9

25. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.11

26. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Sections 6.10, 6.23

27. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 7.1.2

28. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.16

29. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 3.6

30. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.13

31. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.13

32. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.7.2

33. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.7.5

34. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.21

35. For a detailed analysis of the legal framework regulating the treatment of minors in short-term custody, see *Children at the Border: The Screening, Protection, and Repatriation of Unaccompanied Mexican Minors*, Appleseed (2011)

36. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.24.1

37. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.24.6, 6.24.7,

38. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.2.1

39. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.3

40. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.5.3

41. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Sections 6.19, 6.20, and 6.22

42. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Section 6.7.1, 6.7.3 and 6.7.5

43. Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum, Sections 3.6, 6.24.12

44. Proper Treatment of Detainees Memorandum

45. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Section 1.

46. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Section 2

47. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Section 4

48. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Section 10

49. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Section 11

50. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Attachment 4, Section 4.3

51. Memorandum of Understanding on the Safe, Orderly, Dignified and Humane Repatriation of Mexican Nationals, Attachment 4, Section 4.3

52. While Section 10 of the repatriation agreements contains a clear definition of “family; the definition of “family group,” Section 3.6 and Section 6.24.12, was redacted from Hold Rooms & Short Term Custody Memorandum

53. Lorey, D. *The U.S.-Mexican Border in the 20th Century*. Wilmington, DE: Scholarly Resources, Inc., 1999; S. Hsu, “Border Deaths Are Increasing; Rise Is Despite Fewer Crossers, U.S. and Mexican Groups Say,” Washington Post, September 30, 2009.

54. For a detailed analysis of the ramifications of the policies described here, see the 2009 ACLU report by Maria Jimenez, Humanitarian Crisis: Migrant Deaths at the U.S. – Mexico Border.

55. Nevins, J. *How High Must Operations Gatekeeper’s Death Count Go?* Los Angeles Times, November 19, 2000.

56. “Operation Gatekeeper: An Investigation into Allegations of Fraud & Misconduct.” Department of Justice,

12. "Border Deaths are Increasing," *The Washington Post*, September 30, 2009.
13. The documentation practices of the Desert Aid Working Group differ in methodology from those of Abuse Documentation volunteers conducting interviews about
57. U.S. Government Accountability Office, "Illegal Immigration: Border-Crossing Deaths Have Doubled Since 1995; Border Patrol's Efforts to Prevent Deaths Have Not Been Fully Evaluated," August 2006.s
58. "Deportation 101," Detention Watch Network, www.DetentionWatchNetwork.org
59. <http://www.womensrefugeecommission.org/press-room/1155-womens-refugee-commission-welcomes-new-handbook-on-alternatives-to-immigrant-detention->
60. "Arizona Federal Prosecutions Driven to All-time Highs," Transactional Records Access Clearinghouse, <http://trac.syr.edu/tracreports/crim/236>
61. "Illegal Reentry Becomes Top Criminal Charge," Transactional Records Access Clearinghouse, <http://trac.syr.edu/immigration/reports/251/>
62. For a detailed review of Operation Streamline's enforcement logic, see Operation Streamline: Drowning Justice and Draining Dollars Along the Rio Grande 2010. <http://www.grassrootsleadership.org/Articles/OperationStreamline.pdf>
63. Lydgate, J. "Assembly Line Justice: A Review of Operation Streamline," Berkeley School of Law, Warren Institute, January 2010.
64. "What Part of (the) Process Don't You Understand? Operation Streamline Criminalizes Migrants by Denying Due Process," Charles Vernon, 2011
65. In 2009, the Ninth Circuit Court in San Francisco ruled against the Streamline practice of trying defendants en masse—all seventy at the same time. In response to this hearing, Streamline has been reduced to groups of seven. A second appeal, filed in February 2011, failed in May.
66. "Claims of Border Program Success are Unproven," NPR, September 13, 2010.
67. "ICE ACCESS," Immigration and Customs Enforcement, www.ice.gov, November, 2008.
68. "Secure Communities: A Fact Sheet," Immigration Policy Center, November 4, 2010.
69. Ibid.
70. "Fact Sheet: 287(g) Agreements," American Immigration Lawyers Association, www.aiala.org
71. Ibid.
72. Detention Watch Network, "The Influence of the Private Prison Industry in Immigration Detention."
73. "Ties That Bind: Arizona Politicians and the Private Prison Industry," *In These Times*, June 21, 2010. NPR later covered the story in "How Corporate Interests Got SB 1070 Passed," November 9, 2010.
74. A. Borowitz, "Wackenhut Worries: a company with a sketchy record has quietly taken over deportation duties from the Border Patrol," *Tucson Weekly*, May 3, 2007.
75. "Fallacies of High-tech Fixes for Border Security," Tom Barry, Center for International Policy, April 2010.
76. A. Sternstein, "Auditors: DHS lacks cost justification for \$780 million spent on border network," Nextgov.com, May 11, 2011.
77. https://help.cbp.gov/app/answers/detail/a_id/1017/~/~/cbp-border-patrol-academy
78. http://www.dhs.gov/xabout/structure/editorial_0371.shtm
79. <http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/crcl-complaints-flowchart.pdf>
80. A Registered Nurse, at minimum.

